

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Jueves 31 de Julio de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 60 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1572

RENOVACIÓN DE CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y VÁLVULAS DE LA BOMBA N° 1 – ESTACIÓN DE BOMBEO – ESTACIÓN B
Presupuesto oficial: \$ 141.699.861,70 (IVA incluido) Mes Base: Junio 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del 12/08/25 en Salta 1471, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. La oferta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/08/25 –11:00 Hs., Salta 1471, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$ 1.416.999,00 (IVA incluido)
S/C 46694 Jul. 31 Ago. 01

AGUAS SANTAFESINAS S.A.A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1573

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Presupuesto oficial: \$ 89.273.536, 20+ IVA - Mes Base: Julio 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas, en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 10:00 del 11/08/25. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como leyenda: Licitación Pública N° 1573 "Adquisición de válvulas para el servicio de agua potable"

Garantía de Oferta: \$ 1.085.000 (IVA INCLUIDO)

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/08/25 –10:00, Salta 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46706 Jul. 31 Ago. 01

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1574

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO SISTEMA ACUEDUCTO RECONQUISTA

Presupuesto oficial: \$ 172.737.468,94 + IVA Mes Base: Julio 2025

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas, a opción de los oferentes, en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 16:00 del 13/08/25. O en Ituzaingo 1501, Santa Fe, hasta las 11:00 del 14/08/25. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Garantía de Oferta: \$ 1.700.000,00

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/08/25 –11:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46695 Jul. 31 Ago. 01

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 10/25

APERTURA: 14/08/2025

HORARIO: 9.00 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y CUIDADO PERSONAL

DESTINO: SAMCo RAFAELA "DR. J. FERRÉ" Y CENTROS APS DEPENDIENTES DEL MISMO

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J.

Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: 03492-579201/202 int 116- cel 3492-323444/ email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: no corresponde s/ Dto. 1605/24

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 46697 Jul. 31 Ag. 01

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°17/2025, para la contratación de OBRA LIMPIEZA CANAL CANDELARIA, hasta el día 14 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 076/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$458.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$183.164.800.-

Área de Economía y Finanzas, 29 de Julio de 2025.-

\$ 300 545644 Jul. 31 Ag. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°18/2025, para adquirir CUATRO CAMIONETAS USADAS, hasta el día 19 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 077/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$280.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$112.000.000.-

Área de Economía y Finanzas, 29 de Julio de 2025.-

\$ 300 545641 Jul. 31 Ag. 04

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada N°04/2025, para la contratación de MANO DE OBRA REPARACIÓN TECHO DEL COMPLEJO DE LA TERCERA EDAD, hasta el día 21 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 078/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$40.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$16.000.000.-

Área de Economía y Finanzas, 29 de Julio de 2025.-

\$ 300 545639 Jul. 31 Ag. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°16/2025, para adquirir LUMINARIAS LED, hasta el día 12 de Agosto de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 075/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$288.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$115.000.000.-

Área de Economía y Finanzas, 29 de Julio de 2025.-

\$ 300 545640 Jul. 31 Ag. 04

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.725)

Apertura: 22/8/2025 - 09:00 - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de retiro, transporte,

tratamiento y disposición final de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE)

Presupuesto: \$ 57.698.850.

Sellado: \$ 28.845,43. Pliego: \$ 28.849,43

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 545434 Jul. 31 Ago. 1

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.726)

Apertura: 25/8/2025 - 09:00 - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas Moreno 8, 2º piso).

Llamado a licitación para la adquisición de 63 m3 de piedra cerámica roja tipo plaza.

Presupuesto: \$ 17.645.000.

Sellado: \$ 8.822,50. Pliego: \$ 10.208,14.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 545433 Jul. 31 Ago. 1

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: VENTA:

A) Una motoniveladora Dramco 1966. Precio mínimo de referencia, \$24.000.000.-

B) Una motoniveladora Siam modelo 5440, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.

C) Una motoniveladora Galion 1966, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.-

D) Un Chasis con Cabina, marca Mercedes Benz L91I/42, modelo año 1970.- Precio mínimo de referencia \$9.000.000.-

E) Un Chasis con Cabina, marca Chevrolet C50, modelo año 1973.- Precio mínimo de referencia \$6.000.000.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU - Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento, Tel 03462-444008 e-mail: comunasancti@coopsancti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU

Fecha y Hora: 19/08/2025 10HS.

SANCTI SPIRITU, 29 de Julio de 2025.-

\$ 585 545482 Jul. 31 Ago. 19

COMUNA DE PIÑERO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS:

Lote N° 1: 2 tractores.

Lote N° 2: 1 desmalezadora.

Venta de Pliegos: Los oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio por la suma de \$ 20.000 en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe, Tel. +54 93402-521484, email: administracion@comunadepinero.com

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 08/08/2024 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: El 08/08/2025 a las 12:00 hs. en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe. PIÑERO, Julio de 2025.

\$ 300 545555 Jul. 31 Ago. 4

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002485

PRÓRROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060002485

"REMODELACIÓN DE LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN – DEPARATAMENTO SAN JERÓNIMO – LEY 13.414 – FER", para el día 28/08/2025 a la Hora: 10:00.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5º Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 46686 Jul. 30 Ago. 01

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1569

RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PARA BACKUP-VEEAM

Presupuesto oficial: \$ 77.100.000,00 + IVA Mes Base: Julio 2025
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 07/08/25 en Salta1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. La oferta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/08/25 –11:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$700.000,00

S/C 46680 Jul. 30 Jul. 31

AGUAS SANTAFESINAS S.A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1570

ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA DISTRITOS CAÑADA DE GOMEZ, CASILDA, FIRMAT Y RUFINO

Presupuesto oficial: \$ 165.502.295,00+ IVA Mes Base: Julio 2025
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 14:00 del 08/08/25 en Salta1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. La oferta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/08/25 –14:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$ 2.005.000 (IVA incluido)

S/C 46682 Jul. 30 Jul. 31

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1571

ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA DISTRITOS CAÑADA DE GOMEZ Y CASILDA

Presupuesto oficial: \$ 57.362.850 + IVA Mes Base: Julio 2025
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 12/08/25 en Salta1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. La oferta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1571 "Adquisición de bombas para distritos Cañada de Gomez y Casilda".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/08/25 –10:00 Hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$ 695.000 (IVA INCLUIDO)

S/C 46687 Jul. 30 Jul. 31

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/25

OBJETO: Provisión de piedra triturada.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 19/08/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 19/08/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 19/08/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 545346 Jul. 30 Ago. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMPACTADOR DE CARGA TRASERA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.500.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8.30 del 20/08/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta

la hora 9 del 20/08/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 20/08/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 545345 Jul. 30 Ago. 1

COMUNA DE SANTA CLARA DE SAGUIER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Venta de inmueble partida inmobiliaria N° 083100-067316/0001-4, sito en Av. Sarmiento N° 239 de la localidad de Santa Clara de Saguier, con un terreno de 198 m2 y una construcción de 83 m2, con un precio base de \$16.428.500; en el estado en que se encuentra.

Condiciones: Los interesados podrán consultar de manera gratuita las bases y condiciones solicitando la ordenanza de llamado a licitación en sede comunal sito en Calle Sta. Clara de Asís N° 66, Santa Clara de Saguier (52405), Provincia de Santa Fe o al email comunastaclara@hotmail.com.

Se adjudicarán la oferta de mayor valor por el inmueble dispuesto en venta.

Recepción y apertura de ofertas: El llamado a la licitación pública N°01/2025 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 20/08/2025, con cierre de aceptación de ofertas a las 11:45 hs. y con apertura de ofertas a las 12:00 hs. en sede comunal, sito en Calle Sta. Clara de Asís N° 66, Santa Clara de Saguier (S2405), Provincia de Santa Fe.

Santa Clara de Saguier, Julio de 2025.

\$ 520 545347 Jul. 30 Ago. 12

COMUNA DE BIGAND

LICITACION PUBLICA N°06/2025

OBJETO: Construcción de dos (2) aulas escolares - Programa 1000 Aulas.

Escuela de Educación Técnico Profesional N°327 - "Victor A. Bigand"

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y tres millones (\$93.000.000)

Garantía de mantenimiento de la oferta: 3% del presupuesto oficial.

Pesos dos millones setecientos noventa mil (\$2.790.000)

Valor del Pliego: \$15.000.-

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs. en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de agosto de 2025 a las 10:45 hs. en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 13 de Agosto de 2025 a las 11:30hs. en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 545393 Jul. 30 Ago. 1

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 27/2025

Llámesese a Licitación Pública N° 27/2025, para la: "Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal Municipal", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 15 Agosto de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 70.000

Presupuesto oficial: \$ 75.000.000

\$ 270 545332 Jul. 28 Ago. 04

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PUBLICA N° 26/2025

Llámesese a Licitación Pública N° 26/2025, para la: "Adquisición de material pétreo 10-30", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 14 Agosto de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 60.000

Presupuesto oficial: \$ 60.000.000

\$ 270 545329 Jul. 28 Ago. 04

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

OBJETO: Mano de obra, equipos y materiales para obra: construcción de aula Jardín N° 33. Programa 1000 Aulas.

FECHA DE APERTURA: Día 14 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas. VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 22 de julio de 2025.

\$ 450 545112 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

ADQUISICION DE: 3.000 Tn. de ripio (según las características especificadas en el pliego).

OBRA: "Estabilizado Granular con RIPIO EN TRES TRAMOS de Calles Interbarrales".

APERTURA: 31 de julio de 2025 -11:00 Hs. Municipalidad de Villa Ocampo - Pbro. Angel Tibaldo N° 1578.

Presupuesto Oficial: \$120.000.000

Monto de Garantía: \$1.200.000

Plazo de la entrega gradual: 30 días posteriores al recibimiento de la orden de provisión: 1.500 Tn. y el resto antes de los 60 días.

RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$50.000 - Hasta el 28/7/25 de 08:00 a 12:00 Hs. Tel: 03482-466300 / 466398 -

municipalidad@villaocampo.gov.ar

\$ 300 545061 Jul. 25 Jul. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

ADQUISICIÓN DE:

- 700 m3 de hormigón elaborado H-25

- 40 m3 de hormigón elaborado H-17

- 22 bolsas de 1100 Kg. cada una de cal hidratada

(según las características especificadas en el pliego)

OBRA: "Pavimentación de Cuatro Cuadras" - Programa "Brigadier"

APERTURA: 30 de julio de 2025 - 11:00 Hs. Municipalidad de Villa Ocampo - Pbro. Angel Tibaldo N° 1578

Presupuesto Oficial: \$115.262.000

Monto de Garantía: \$1.152.620

RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$50.000 - Hasta el 28/7/25 de 08:00 a 12:00 Hs. Tel: 03482-466300 / 466398 -

municipalidad@villaocampo.gov.ar

\$ 300 545060 Jul. 25 Jul. 31

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RIVADAVIA- PRIMERA ETAPA

Apertura: Viernes 08 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Viernes 08 de Agosto de 2025 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 08.00 horas del 08/08/2025.-

Presupuesto Oficial: \$200.000.000.- (pesos doscientos millones). Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 544973 Jul. 24 Ago. 6

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MARTINEZ INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543797 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MU-

NUCE MARTIN GUILLERMO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 5437975 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. RIMOLDI NIDIA SILVIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543790 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. LOPEZ CONDEMARIN PATRICIA ROXANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543791 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CHACRA ELIAS JORGE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543789 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento BUENO JOSE ALFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543792 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sra. RAMOS GRACIELA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.

\$ 100 543427 Jul. 28 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sra. ORDONEZ CELESTINA CONSOLACION, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.

\$ 100 543430 Jul. 28 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VALLEJOS JOAQUIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.

\$ 100 543428 Jul. 28 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOZANO ARMANDO FAUSTINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 545082 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento del Jubilado YURI AMERICO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 545099 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. RAMOS MARIA DE LOS ANGELES RITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/06/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 545097 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROSEN MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/06/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 545096 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PIEDRABUENA TOPFOLETTI CONCEPCION, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/06/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 545095 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RIOS GUIDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 545094 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ARCE JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 545090 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANTALEJO NEUDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 545092 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SIGNORELLI MATILDE INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 545093 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BAUDRACCO LUIS ANTONIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 545086 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FALCON ARNOLDO HUGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545088 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGUILERA GRACIELA LILIANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545085 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAUDULO FRANCISCO CAMILO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545083 Jul. 25 Ago. 7

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1923

SANTA FE, 08 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente 00201-0283796-4, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera JUAN CRUZ OSUNA y la tentativa de homicidio de THIAGO OSUNA, ocurrido el 6 de julio de 2025 en calle Los Quinteros N° 2849 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera Juan Cruz Osuna (DNI 52.639.669) y la tentativa de homicidio Thiago Osuna (DNI 55.794.089), ocurrido el 6 de julio de 2025 en calle Los Quinteros N° 2849 de la ciudad de Rosario; Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad". Por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad; Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución Ministerial N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación; Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494; Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N°

13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224; POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos \$10.000.000,00 (pesos diez millones) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera JUAN CRUZ OSUNA (DNI 52.639.669) y la tentativa de homicidio de THIAGO OSUNA (DNI 55.794.089), ocurrido el 6 de julio de 2025 en calle Los Quinteros N° 2849 de la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio agravado por ser cometido con arma de fuego" (CUIJ N° 21-09636895-7), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscal, Dra. Marisol Fabbro.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N°44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º: Determinar que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio. Publíquese en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46720 Jul. 31 Ag. 04

RESOLUCIÓN N.º 1926

SANTA FE, 10 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° 00201-0283422-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor RAMIREZ, JOSE SEBASTIAN (D.N.I Nro. 35.217.406), ocurrido el 8 de septiembre del año 2024 en la localidad de Josefina; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera el señor RAMIREZ, JOSE SEBASTIAN (D.N.I Nro. 35.217.406), ocurrido el 8 de septiembre del año 2024 en la localidad de Josefina; Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD; Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que

se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera RAMIREZ, JOSE SEBASTIAN (D.N.I Nro. 35.217.406), ocurrido el 8 de septiembre del año 2024 en la localidad de Josefina, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio doloso agravado por el uso de arma de fuego víctima: Ramírez, José Sebastián." CUIJ N° 21-09533724-1, de trámite por ante Colegio de Jueces de la Quinta Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Martín Castellano.

ARTICULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTICULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTICULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTICULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTICULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTICULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46721 Jul. 31 Ag. 04

RESOLUCIÓN N.º 1927

SANTA FE, 10 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° 00201-0283414-1, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor SONETTO, LAUTARO (D.N.I Nro. 40.504.600), ocurrido el 24 de enero del año 2024 en la ciudad de Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera el señor SONETTO LAUTARO (D.N.I Nro. 40.504.600), ocurrido el 24 de enero del año 2024 en la ciudad de Frontera; Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de

hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD; Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, abogada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera SONETTO, LAUTARO (D.N.I Nro. 40.504.600), ocurrido el 24 de enero del año 2024 en la ciudad de Frontera, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio doloso agravado por el uso de arma de fuego víctima: Lautaro Sonetto." CUIJ N° 21-09347325-3, de trámite por ante Colegio de Jueces de la de Quinta Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Martín Castellano.

ARTICULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTICULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTICULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTICULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTICULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTICULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46722 Jul. 31 Ag. 04

RESOLUCIÓN N.º 1928

SANTA FE, 10 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° 00201-0283423-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor GODOY, EMANUEL ALEJANDRO (D.N.I Nro. 30.238.820), ocurrido el 5 de diciembre del año 2024 en la localidad de Josefina; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera el señor GODOY, EMANUEL ALEJANDRO (D.N.I Nro. 30.238.820), ocurrido el 5 de diciembre del año 2024, en la localidad de Josefina;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD; Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera GODOY, EMANUEL ALEJANDRO (D.N.I Nro. 30.238.820), ocurrido el 5 de diciembre del año 2024, en la localidad de Josefina, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio doloso agravado por el uso de arma de fuego víctima: Godoy, Emanuel Alejandro." CUIJ N° 21-09573780-0, de trámite por ante Colegio de Jueces de la de Quinta Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Martín Castellano.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social de-

pendiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46723 Jul. 31 Ag. 04

RESOLUCIÓN N.º 1929

SANTA FE, 10 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° 00201-0283410-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora MOLINA, EMILCE DAIANA (D.N.I Nro. 34.206.255), ocurrido el 13 de junio del año 2023 en la ciudad de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la señora MOLINA, EMILCE DAIANA (D.N.I Nro. 34.206.255), ocurrido el 13 de junio del año 2023 en la ciudad de Rafaela;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera MOLINA, EMILCE DAIANA (D.N.I Nro. 34.206.255), ocurrido el 13 de junio del año 2023 en la ciudad de Rafaela, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio doloso agravado por el uso de arma de fuego víctima: Molina Emilce Daiana." CUIJ N° 21-09158167-9, de trámite por ante Colegio de Jueces de la de Quinta Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Martín Castellano.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley

N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46724 Jul. 31 Ag. 04

RESOLUCIÓN N.º 1930

SANTA FE, 10 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° 00201-0283419-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor DELGADO, JONATAN SAMUEL (D.N.I Nro. 42.161.432), ocurrido el 24 de enero del año 2024 en la localidad de Josefina; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera el Sr. DELGADO, JONATAN (D.N.I Nro. 42.161.432), ocurrido el 24 de enero del año 2024, en barrio Acapulco de la localidad de Josefina;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y

conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera DELGADO, JONATAN SAMUEL (D.N.I Nro. 42.161.432), ocurrido el 24 de enero del año 2024, en barrio Acapulco de la localidad de Josefina, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio doloso agravado por el uso de arma de fuego víctima: Delgado, Jonathan Samuel." CUIJ N° 21-09340936-9, de trámite por ante Colegio de Jueces de la Quinta Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Martín Castellano.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46726 Jul. 31 Ag. 04

RESOLUCIÓN N.º 1931

SANTA FE, 10 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° 00201-0283416-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor LOPEZ, PABLO (D.N.I Nro. 26.309.067), ocurrido el 29 de enero del año 2025 en la ciudad de Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera el señor LOPEZ, PABLO (D.N.I Nro. 26.309.067), ocurrido el 29 de enero del año 2025 en la ciudad de Frontera;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la

comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación; Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494; Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera LOPEZ, PABLO (D.N.I Nro. 26.309.067), ocurrido el 29 de enero del año 2025 en la ciudad de Frontera, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio doloso agravado por el uso de arma de fuego víctima: Pablo López." CUIJ N° 21-09591319-6 de trámite por ante Colegio de Jueces de la de Quinta Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Martín Castellano.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46727 Jul. 31 Ag. 04

RESOLUCIÓN N.º 1932

SANTA FE, 10 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° 00201-0283420-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera la señora VAZQUEZ, MILAGROS (D.N.I Nro. 42.109.733), ocurrido el 7 de sep-

tiembre del año 2024 en la localidad de Josefina; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la Sra. VAZQUEZ, MILAGROS (D.N.I Nro. 42.109.733), ocurrido el 7 de septiembre del año 2024, en la localidad de Josefina;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera VAZQUEZ, MILAGROS (D.N.I Nro. 42.109.733), ocurrido el 7 de septiembre del año 2024 en la localidad de Josefina, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio doloso agravado por el uso de arma de fuego víctima: Milagros Vázquez." CUIJ N° 21-09533713-6, de trámite por ante Colegio de Jueces de la de Quinta Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Martín Castellano.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada

previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Di-

rección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46728 Jul. 31 Ag. 04

RESOLUCIÓN N.º 1933

SANTA FE, 10 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° 00201-0283412-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el señor MOLINA, NESTOR ARIEL (D.N.I. Nro. 35.953.409), ocurrido el 19 de octubre del año 2023 en la ciudad de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera el señor MOLINA, NESTOR ARIEL (D.N.I. Nro. 35.953.409), ocurrido el 19 de octubre del año 2023 en la ciudad de Rafaela;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera MOLINA, NESTOR ARIEL (D.N.I. Nro. 35.953.409), ocurrido el 19 de octubre del año 2023 en la ciudad de Rafaela, emergentes de los autos caratulados "NN s/ Homicidio doloso agravado por el uso de arma de fuego víctima: Molina, Néstor Ariel." CUIJ N° 21-09260610-1, de trámite por ante Colegio de Jueces de la de Quinta Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr.

Fiscal Martin Castellano.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46729 Jul. 31 Ag. 04

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 264

SANTA FE 31 de Julio de 2025.

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00012493-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARES GUILLERMO CUIT N.º 20-17818838-1; COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS UNIDOS LIMITADA CUIT N.º 30-71885696-1; RONCO JULIÁN JORGE CUIT N.º 20-27680193-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRUFAU SANITARIOS S.A. CUIT N.º 30-71548181-9; DROGUERIA MONUMENTO S.A. CUIT N.º 30-71428457-2; FAVINI S.A. CUIT N.º 30-64156462-8; LULEY S.A. CUIT N.º 30-71421422-1; MASTER S.A. CUIT N.º 30-71787238-6;

MEDIPHARMA S.A. CUIT N.º 30-60019327-5; NATION LITORAL S.A. CUIT N.º 30-71252574-2; TADEO CZERWENY S.A. CUIT N.º 30-50373873-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente y por el término de veintiocho (28) meses en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por operar el vencimiento del Contrato Social en fecha 20/12/2027, a la siguiente firma: LIBRERÍAS VAN GOGH S.R.L. CUIT N.º 30-71115826-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46725 Jul. 31 Ago. 01

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 263

SANTA FE, 30 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00012277-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CONVIVIR S.A. CUIT N.º 30-70034303-7; ROMAN JUAN CARLOS CUIT N.º 23-32301365-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: INVERSIONES HOTELERAS S.R.L. CUIT N.º 30-71439165-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46717 Jul. 31 Ago. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 2360

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N.º 15201-0194817-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA A – LOTE 20 – (Calle 41 N.º 525) – (2D) – N.º DE CUENTA 6005-0020-5 – PLAN N.º 6005 – 34 VIVIENDAS – LAS TOSCAS - (DPTO. GRAL. OBLIGADO) cuyos titulares son los señores González, Roque Marciano y Silva, Maria Luisa conforme Resolución N.º 0190/07, según boleto de compra-venta cuya copia se glosa a fs. 04, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N.º 109108 (fs. 33/35) manifiesta que el expediente se inicia ante la falta de pago en las cuotas. Por esta razón, el Área Comercial en reiteradas oportunidades citó a los titulares para regularizar su situación, ofreciéndoles alternativas de pago, fs. 02, 13/24;

Que el Área Social realiza un relevamiento ocupacional donde se entrevista con la hija de los adjudicatarios -señora González, Angélica-, quien manifiesta que reside en la unidad junto a su pareja y sus hijos, según sus dichos sus padres se retiraron del lugar al separarse, fs. 32;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 36/39 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras fa-

milias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente y con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores GONZALEZ, ROQUE MARCIANO y SILVA, MARIA LUISA, por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas cdtes. del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N.º 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N.º 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inciso c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N.º 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA A – LOTE 20 – (Calle 41 N.º 525) – (2D) – N.º DE CUENTA 6005-0020-5 – PLAN N.º 6005 – 34 VIVIENDAS – LAS TOSCAS - (DPTO. GRAL. OBLIGADO) a los señores GONZALEZ, ROQUE MARCIANO (D.N.I. N.º 21.420.221) y SILVA, MARIA LUISA (D.N.I. N.º 22.662.219), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-venta, dando por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución N.º 0190/07.-

ARTÍCULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley N.º 21.581 homologada por Ley Provincial N.º 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. - Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTÍCULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N.º 12071 se transcribe a continuación el Decreto N.º 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTÍCULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-"

ARTÍCULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N.º 4174/15.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C

46714

Jul. 31 Ago. 04

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/25

EXPT. N° 15302-0027538-8

FECHA DE APERTURA: 08/08/25 – 12:00 hs.
 OBJETO: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Alcorta con destino al funcionamiento de la Subdelegación del IAPOS.
 LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4856360/53 Int 36319 - 36357 – 36358
 S/C 46698 Jul. 31

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
 Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
 ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**
EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 185/25 de Fecha 29 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.018, N° 17.019, N° 17.020 y N° 17.020 referenciados administrativamente como "DIANA NATALÍ LUGO – DNI N° 54.446.349 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N° 56.368.370 – WANDA ELENA LUGO – DNI N° 70.045.309 – DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N° 58.438.180 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. SANDRA NOEMÍ LUGO - DNI N° 42.097.929 – Y EL SR. MATÍAS NICOLÁS GOMEZ – DNI N° 44.542.618 – AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE PESCI Y ECUADOR – DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Julio de 2025 - DISPOSICIÓN N° 185/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas DIANA NATALÍ LUGO – DNI N° 54.446.349 – Nacida en Fecha 26 de Diciembre de 2014 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N° 56.368.370 – Nacida en Fecha 03 de Noviembre de 2017 – WANDA ELENA LUGO – DNI N° 70.045.309 – Nacida en Fecha 20 de Octubre de 2023 - hijas de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N° 42.097.929 – con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N° 58.438.180 – Nacido en Fecha 06 de Julio de 2021 - hijo de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N° 42.097.929 – y del Sr. Matías Nicolás Gómez – DNI N° 44.542.618 – ambos con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas DIANA NATALÍ LUGO – DNI N° 54.446.349 – Nacida en Fecha 26 de Diciembre de 2014 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N° 56.368.370 – Nacida en Fecha 03 de Noviembre de 2017 – WANDA ELENA LUGO – DNI N° 70.045.309 – Nacida en Fecha 20 de Octubre de 2023 - hijas de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N° 42.097.929 – con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N° 58.438.180 – Nacido en Fecha 06 de Julio de 2021 - hijo de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N° 42.097.929 – y del Sr. Matías Nicolás Gómez – DNI N° 44.542.618 – ambos con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Referente Afectivo, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la SRA. SANDRA NOEMÍ LUGO – DNI N° 42.097.929 – y del Sr. MATÍAS NICOLÁS GOMEZ – DNI N° 44.542.618 – ambos con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-

) OTORQUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46712 Jul. 31 Ag. 04

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 185/25 de Fecha 29 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.018, N° 17.019, N° 17.020 y N° 17.020 referenciados administrativamente como "DIANA NATALÍ LUGO – DNI N° 54.446.349 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N° 56.368.370 – WANDA ELENA LUGO – DNI N° 70.045.309 – DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N° 58.438.180 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. SARA MACHADO - DNI N° 33.928.978 – CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE PESCI Y ECUADOR – DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Julio de 2025 - DISPOSICIÓN N° 185/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas DIANA NATALÍ LUGO – DNI N° 54.446.349 – Nacida en Fecha 26 de Diciembre de 2014 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N° 56.368.370

– Nacida en Fecha 03 de Noviembre de 2017 – WANDA ELENA LUGO – DNI N.º 70.045.309 – Nacida en Fecha 20 de Octubre de 2023 - hijas de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N.º 42.097.929 – con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N.º 58.438.180 – Nacido en Fecha 06 de Julio de 2021 - hijo de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N.º 42.097.929 – y del Sr. Matías Nicolás Gómez – DNI N.º 44.542.618 – ambos con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 2 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas DIANA NATALÍ LUGO – DNI N.º 54.446.349 – Nacida en Fecha 26 de Diciembre de 2014 – DAHIANA BELÉN LUGO – DNI N.º 56.368.370 – Nacida en Fecha 03 de Noviembre de 2017 – WANDA ELENA LUGO – DNI N.º 70.045.309 – Nacida en Fecha 20 de Octubre de 2023 - hijas de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N.º 42.097.929 – con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DEMIÁN NICOLÁS GOMEZ – DNI N.º 58.438.180 – Nacido en Fecha 06 de Julio de 2021 - hijo de la Sra. Sandra Noemí Lugo – DNI N.º 42.097.929 – y del Sr. Matías Nicolás Gómez – DNI N.º 44.542.618 – ambos con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Referente Afectivo, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la SRA. SANDRA NOEMI LUGO – DNI N.º 42.097.929 – y del Sr. MATIAS NICOLAS GOMEZ – DNI N.º 44.542.618 – ambos con domicilio en calle Pasaje Pesci y Ecuador – La Ribera y Bajada al Río – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 2 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Ad-

ministrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46713 Jul. 31 Ag. 04

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. SILVINA SOLEDAD NAVARRO

Por disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN- LUDMILA JESICA EVELIN NAVARRO-" Expte. Administrativo: 01503-0006783-7", se notifica a la Sra. SILVINA SOLEDAD NAVARRO, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 18 de marzo de 2025. VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos ordenada respecto de la joven, LUDMILA JESICA EVELIN NAVARRO, DNI 45.953.817, fecha de nacimiento 26 de enero de 2005, actualmente de 20 años de edad, y teniendo en cuenta que de conformidad y atento a lo preceptuado en el Art. 2 de la Ley Provincial Nro. 12967 ("SUJETOS COMPRENDIDOS: A los efectos de esta ley quedan comprendidos todas las personas hasta los dieciocho (18) años de edad. Sus Derechos y Garantías son de orden público, irrenunciables e independientes y Art. 25 del Código Civil y Comercial de la Nación, la misma ha adquirido la mayoría de edad, por lo que desde esta Secretaría se ha cesado toda intervención respecto de la misma".- Otro Decreto: En Autos caratulados: "NAVARRO, LUDMILA JESICA EVELIN S/CONTROL DE LEGALIDAD" CUIJ: 21-26324760-1, la Jueza de la causa ha dispuesto lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 31 de Marzo de 2025. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria. María Isabel Arroyo, Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, JULIO de 2025. Cynthia Pellegrini, Delegada. S/C 545426 Jul. 31 Ago. 4

COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

AVISO

La Comuna de Los Quirquinchos hace saber al posible titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapación administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N.º 5050/1977 y N.º 10.881/60, en relación al inmueble P.I.I. 18 10 00 400951/0000-1, sin datos de dominio, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda. \$ 99 545421 Jul. 31 Ago. 4

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N.º 03/2025 DECRETO N.º 248/2025

OBJETO: Concesión de módulos fijos para el desarrollo de actividades gastronómicas, ubicados en el anfiteatro de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.
FECHA DE APERTURA: 05 de Agosto de 2025 11:00 horas en la Oficina de Licitaciones, sita en Calle San Martín N.º 1077, Reconquista, Santa Fe.-
BASE MENSUAL: Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00). VALOR DEL PLIEGO: Pesos dieciocho mil con 00/100 (\$ 18.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente a 1 (uno) Canon Base Mensual o 1 (Uno) Canon mensual Ofertado, en caso de que la oferta sea mayor al presupuesto de Base Mensual, se podrá complementar dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto apertura de sobre para que cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 05 de Agosto de 2025, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 03482-580881/580882, interno 2030.

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 05 de Agosto de 2025 a las 10.30 horas.-

\$ 200 545694 Jul 31 Ago. 01

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION N° 328/2025

Santa Fe, Expediente DE-1206-01933440-8, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 328/2025 de fecha 23/06/2025. Visto (...) y Considerando (...), Resuelve: Art. 1: Determinar el cargo por los montos no rendidos por la Asociación Civil Sinergia del Norte Santafesino (CUIT 30-71721238-6), correspondientes al Fondo de Asistencia Alimentaria por el pago del refuerzo alimentario del año 2021, en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil, novecientos sesenta y ocho con noventa y un centavos (\$ 179.968,91). Art. 2: Intimar (...) para que, en el término de 30 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a pagar, mediante depósito bancario en la cuenta corriente en pesos n° 599 – 9171/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009171015 de titularidad de la Municipalidad de Santa Fe, la suma consignada en el artículo 1° de la presente resolución, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía Municipal a fin de proceder al cobro por la vía judicial. (...) ". Fdo.: Abog. Leandro Agustín Danielis (Vocal). Abog. Ignacio Cecchini (Presidente). \$ 50 545469 Jul. 31

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION N° 305/25

Santa Fe, Expediente DE-1241-1241-01924145-4, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 305/25 de fecha 23/06/2025. "Visto (...) y Considerando (...). Resuelve: Art. 1: Determinar el cargo por los montos no rendidos por la Asociación Civil Los Gigantes del 29. (CUIT 30-71740118-9), correspondiente al Fondo de Asistencia Alimentaria por el pago de las tres cuotas del año 2023, en la suma de pesos ochocientos un mil novecientos noventa y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 801.993,54). Art. 2: Intimar (...) para que, en el plazo de 30 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a pagar, mediante depósito bancario en la cuenta corriente en pesos n° 599-9171/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009171015 de la titularidad de la Municipalidad de Santa Fe, la suma consignada en el art. 1° de la presente bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía Municipal a fin de proceder al cobro por la vía Judicial (...)" FDO.: C.P.N. Anahí Georgina Bay (Vocal), Abog. Leandro Agustín Danielis (Vocal). Abog. Ignacio Cecchini (Presidente). \$ 50 545470 Jul. 31

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION N° 321/25

Santa Fe, Expediente DE-1211-01772877-5, Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 321/25 de fecha 23/06/2025. Visto (...) y Considerando (...), Resuelve: Art. 1: Determinar el cargo por los montos no rendidos por la Asociación Civil Misión y Fe, en la suma de pesos ciento diez mil, doscientos nueve con setenta y cinco centavos (\$ 110.209,75). Art. 2: Intimar (...) para que, en el plazo de 30 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a pagar, mediante depósito bancario en la cuenta corriente en pesos n° 599-9171/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009171015 de la titularidad de la Municipalidad de Santa Fe, la suma consignada en el art. 1° de la presente bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía Municipal a fin de proceder al cobro por la vía judicial (...)" Fdo.: C.P.N. Anahí Georgina Bay (Vocal), Abog. Leandro Agustín Danielis (Vocal). Abog. Ignacio Cecchini (Presidente). \$ 50 545471 Jul. 31

AVISO

La Comuna de Los Quirquinchos hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapación administrativa regulado por las Leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble P.1.1. 18-10-00-400951/0001-0, inscripto registralmente a nombre de "ZULEMA BATISTA DE CABEZAS", al dominio: T° 66 - F° 163 - N° 28653

Dpto. Casero, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 99 545422 Jul. 31 Ago. 4

COMUNIDAD TOBA QOMLASHI LMA NAM QOM

NOTIFICACION REQUERIMIENTO CONMINATORIO

Expediente DE-0479-01648696-1 - REPA 2125/20 (...) Ante la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de la COMUNIDAD TOBA QOMLASHI LMA NAM QOM, en el marco del Fondo de Asistencia Alimentaria (...) corresponde formular REQUERIMIENTO CONMINATORIO a la referida institución para que en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto, presenten las rendiciones de cuenta omitidas bajo apercibimiento de iniciar juicio de cuenta (conf. Art. 25. 26 y 27 de la Ord. N° 11.558)..." FDO.: CPN. Anahí Georgina Bay (Vocal). Abog. Leandro Agustín Danielis (Presidente). CPN Néstor Darío Mejías (Vocal). \$ 50 545468 Jul. 31

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 257

SANTA FE 29 de Julio de 2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal RUIZ LIDIA CUIT N° 27-20970198-2, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documentación aportada por la misma, se observa que el Sra. RUIZ LIDIA, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 0283/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Junio/2025 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías-art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran otros antecedentes laborales fuera de esa jurisdicción, del agente: RUIZ LIDIA DNI N° 20.970.198; Situación de Revista; titular cargo Servicio Generales Cat 1; Lugar de Trabajo SAMCO San Cristóbal dependiente del Ministerio de Salud;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causas previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma RUIZ LIDIA CUIT N° 27-20970198-2 ; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa RUIZ LIDIA CUIT N° 27-20970198-2;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma RUIZ LIDIA CUIT N° 27-20970198-2, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46688 Jul. 30 Jul. 31

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 260

SANTA FE, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00012047-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CEJAS SILVIA ALEJANDRA CUIT N.º 27-23029918-3; COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO JARDIN FISHERTON DEL ESTE LIMITADA CUIT N.º 30-71830574-4; EL SURCO CIA DE SEGUROS S.A. CUIT N.º 30-50003943-0; OSHMA S.R.L. CUIT N.º 30-70842187-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRIDGE HYDROGEN S.A. CUIT N.º 30-71098824-9; CONCRETE S.A. CUIT N.º 30-71074852-3; EMIXER SA CUIT N.º 30-70833579-3; GASFRA SRL CUIT N.º 30-71486413-7; PILOÑA S.A. CUIT N.º 30-70978598-9; TECNO LIGHT S.R.L. CUIT N.º 30-69238932-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46690 Jul. 30 Jul. 31

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 259

SANTA FE, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00012046-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Prove-

edores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LUNA MARIA NOEL CUIT N.º 27-29765498-0; MEI INGENIERIA S.R.L. CUIT N.º 30-71891642-5; VI FARMA SRL CUIT N.º 33-71599672-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BLAS OSCAR MARTINUCCI E HIJOS S.A. CUIT N.º 30-68543701-1; GOMEZ PAOLA CAROLINA CUIT N.º 27-26720109-4; GUANTEX S.R.L. CUIT N.º 30-71217230-0; KIOSHI SA CUIT N.º 30-70123382-0; SERVITUBOS SRL CUIT N.º 30-71321920-3.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diecisiete (17) meses a partir de la presente conforme el vencimiento del contrato social en fecha 31/12/2026, a la siguiente firma: AGROQUIMICA ROSARIO SA CUIT N.º 30-56197679-8.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRAL LIMITADA CUIT N.º 30-71181986-6; INNOVATEK SRL CUIT N.º 30-71610611-6.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46696 Jul. 30 Jul. 31

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 258

SANTA FE, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00012048-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: NUEVO HORIZONTE VIAJE SAS CUIT N.º 30-71611282-5; VALLEJOS LEANDRO

ABEL CUIT N.º 20-32221621-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: PIZARRO HÉCTOR RAÚL CUIT N.º 20-23831304-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46692 Jul. 30 Jul. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2239

SANTA FE, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00011244-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos a los fines de esclarecer el homicidio de quien en vida fuera SANDOVAL, BRENDA NOEMÍ (D.N.I. 40.845.183), ocurrido el 9 de diciembre de 2023, en el domicilio de calle Vilcapugio N.º 640 de la ciudad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten datos tendientes a esclarecer el homicidio de quien en vida fuera Sandoval, Brenda Noemí (D.N.I. 40.845.183), ocurrido el 9 de diciembre de 2023, en el domicilio de calle Vilcapugio N.º 640 de la ciudad de San Lorenzo;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N.º 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N.º 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N.º 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N.º 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N.º 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N.º 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos fidedignos para esclarecer el homicidio de quien en vida fuera SANDOVAL, BRENDA NOEMÍ (D.N.I. 40.845.183), ocurrido el 9 de diciembre de 2023, en el domicilio de calle Vilcapugio N.º 640 de la ciudad de San Lorenzo, emergentes de los autos caratulados "N.N. S/ HOMICIDIO Víctima: SANDOVAL, BRENDA NOEMÍ." (CUIJ N.º 21-09301592-1), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la de Segunda Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo de la Sra. Fiscal Dra. Natalia Benvenuto.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes

sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N.º 13494.

ARTÍCULO 3º - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N.º 1 sita en Av. General E. López N.º 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N.º 2: sita en calle Sarmiento N.º 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N.º 3: sita en calle Alvear N.º 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N.º 4: sita en calle Iriondo N.º 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N.º 5: sita en calle Necochea N.º 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46699 Jul. 30 Ag. 01

RESOLUCIÓN N.º 2240

SANTA FE, 28 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00011599-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores de la desaparición forzada de VALENTIN EZEQUIEL REALES (D.N.I. 47.134.385), ocurrido el 15 de noviembre del año 2016 en barrio Cabin 9, fronterizo entre Pérez y Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal Federal -Dr- Javier Arzubi Calvo- del Ministerio Público Fiscal de Procuración General de la Nación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento de la posible desaparición forzada de VALENTIN EZEQUIEL REALES, (D.N.I. 47.134.385), ocurrida el 15 de noviembre del año 2016 en barrio Cabin 9, fronterizo entre Pérez y Rosario;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N.º 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N.º 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N.º 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de la Fiscalía Federal del Ministerio Público Fiscal de la Procuración General de la Nación, así como el mecanismo virtual;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N.º 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores de la posible desaparición forzada de VALENTIN EZEQUIEL REALES (D.N.I. 47.134.385), ocurrida el 15 de noviembre del año 2016 en barrio Cabin 9, fronterizo entre Pérez y Rosario, emergentes de los autos caratulados "FRO 5389/2019 Sumario Averiguación sobre Desaparición Forzada de persona (Art.142 TER del CP)" víctima: "REALES VALENTIN EZEQUIEL. Caso COIRON 7229/2019", de trámite por ante la Oficina de Criminalidad Económica, Trata de personas y otros delitos complejos del Área de Investigación de la Unidad Fiscal de Rosario, cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Federal Penal (interino) Andrés Montefeltro.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional fisdistrito-ros@mpf.gov.ar o en la sede de la Fiscalía Federal del Ministerio Público Fiscal, a saber: Unidad Fiscal Rosario: sita en calle Mitre 601/621 Rosario; Unidad Fiscal Santa Fe: sita en calle Monseñor Zaspé N° 3277; sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo: sita en calle Belgrano N° 1801 de la ciudad de San Lorenzo; Sede Fiscal Descentralizada Rafaela: sita en calle Boulevard Hipólito Irigoyen N° 316 de la ciudad de Rafaela; Sede Fiscal Descentralizada Venado Tuerto: sita en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto; Sede Fiscal Descentralizada San Nicolás de los Arroyos: sita en calle San Martín N° 78 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Sede Fiscal Descentralizada Reconquista: sita en calle San Martín N° 1158 de la ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público Fiscal y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46700 Jul. 30 Ag. 01

RESOLUCIÓN N.° 2241

SANTA FE, 28 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011624-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano WALDO ALEXIS BILBAO (D.N.I. 28.314.614); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal General a cargo de la Fiscalía de Distrito Rosario del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano Waldo Alexis Bilbao (D.N.I. 28.314.614), el cual posee pedido de captura internacional librada en el marco de los autos FRO 18403/2020; Que dicha solicitud se basa en el contenido de Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analó-

gica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Federales del Ministerio Público Fiscal de Procuración General de la Nación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano WALDO ALEXIS BILBAO (D.N.I. 28.314.614), el cual posee pedido de captura internacional librada en el marco de los autos FRO 18403/2020 "IMPUTADO: Hurtado Osorno, José David y otros sobre infracción Ley N° 23737" en trámite ante el Juzgado Federal N° 3, Oficina de Narcocriminalidad-Área de Investigación y Litigio Casos Complejos Narcocriminalidad de la Unidad Fiscal Rosario y la Procuraduría de Narcocriminalidad NEA (PROCUNAR NEA), a cargo del Dr. Matías Scilabra.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional fisdistrito-ros@mpf.gov.ar o en la sede de la Fiscalía Federal del Ministerio Público Fiscal, a saber: Unidad Fiscal Rosario: sita en calle Mitre 601/621 Rosario; Unidad Fiscal Santa Fe: sita en calle Monseñor Zaspé N° 3277; sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo: sita en calle Belgrano N° 1801 de la ciudad de San Lorenzo; Sede Fiscal Descentralizada Rafaela: sita en calle Boulevard Hipólito Irigoyen N° 316 de la ciudad de Rafaela; Sede Fiscal Descentralizada Venado Tuerto: sita en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto; Sede Fiscal Descentralizada San Nicolás de los Arroyos: sita en calle San Martín N° 78 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Sede Fiscal Descentralizada Reconquista: sita en calle San Martín N° 1158 de la ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público Fiscal y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46701 Jul. 30 Ag. 01

RESOLUCIÓN N.° 2242

SANTA FE, 28 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011625-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano BRIAN WALTER BILBAO (D.N.I. 26.073.509); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal

General a cargo de la Fiscalía de Distrito Rosario del Ministerio Público Fiscal de la Nación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano Brian Walter Bilbao (D.N.I. 26.073.509), el cual posee pedido de captura internacional librada en el marco de los autos FRO 18403/2020; Que dicha solicitud se basa en el contenido de la Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Federales del Ministerio Público Fiscal de Procuración General de la Nación; Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano BRIAN WALTER BILBAO (D.N.I. 26.073.509), el cual posee pedido de captura internacional librada en el marco de los autos FRO 18403/2020 "IMPULTADO: Hurtado Osorno, José David y otros sobre Infracción Ley N° 23737", en trámite ante el Juzgado Federal N° 3, Oficina de Narcocriminalidad-Área de Investigación y Litigio Casos Complejos Narcocriminalidad de la Unidad Fiscal Rosario y la Procuraduría de Narcocriminalidad NEA (PROCUNAR NEA), a cargo del Dr. Matías Scilabra.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional fisdistrito-ros@mpf.gov.ar o en la sede de la Fiscalía Federal del Ministerio Público Fiscal, a saber: Unidad Fiscal Rosario: sita en calle Mitre 601/621 Rosario; Unidad Fiscal Santa Fe: sita en calle Monseñor Zaspé N° 3277; sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo: sita en calle Belgrano N° 1801 de la ciudad de San Lorenzo; Sede Fiscal Descentralizada Rafaela: sita en calle Boulevard Hipólito Irigoyen N° 316 de la ciudad de Rafaela; Sede Fiscal Descentralizada Venado Tuerto: sita en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto; Sede Fiscal Descentralizada San Nicolás de los Arroyos: sita en calle San Martín N° 78 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Sede Fiscal Descentralizada Reconquista: sita en calle San Martín N° 1158 de la ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público Fiscal y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social de-

pendiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46702 Jul. 30 Ag. 01

RESOLUCIÓN N° 2243

SANTA FE, 28 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011687-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano VICENTE MATIAS PIGNATA (D.N.I. 30.681.265); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal Federal de la Unidad Fiscal Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano Vicente Matías Pignata (D.N.I. 30.681.265), el cual se encuentra investigado en el marco de los autos FRO 11884/2017; Que dicha solicitud se basa en el contenido de Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Federales del Ministerio Público Fiscal de Procuración General de la Nación; Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano VICENTE MATIAS PIGNATA (D.N.I. 30.681.265), el cual se encuentra investigado en el marco de los autos FRO 11884/2017 "PIGNATA, VICENTE MATIAS Y OTROS s/ INFRACCION ART. 303 INC. 1 CP" en trámite ante el Juzgado Federal N° 2, a cargo del Fiscal Dr. Rodríguez Walter A.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional fisdistrito-ros@mpf.gov.ar o en la sede de la Fiscalía Federal del Ministerio Público Fiscal, a saber: Unidad Fiscal Rosario: sita en calle Mitre 601/621 Rosario; Unidad Fiscal Santa Fe: sita en calle Monseñor Zaspé N° 3277; sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo: sita en calle Belgrano N° 1801 de la ciudad de San Lorenzo; Sede Fiscal Descentralizada Rafaela: sita en calle Boulevard Hipólito Irigoyen N° 316 de la ciudad de Rafaela; Sede Fiscal Descentralizada Venado Tuerto: sita en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto; Sede Fiscal Descentralizada San Nicolás de los Arroyos: sita en calle San Martín N° 78 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Sede Fiscal Descentralizada Reconquista: sita en calle San Martín N° 1158 de la ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público Fiscal y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46703 Jul. 30 Ag. 01

RESOLUCIÓN N.º 2247

SANTA FE, 29 de Julio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00011623-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano FERNANDO SEBASTIÁN VÁZQUEZ (D.N.I. 28.565.965); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal Federal – Dr- Javier Arzubi Calvo - del Ministerio Público Fiscal de Procuración General de la Nación y la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano FERNANDO SEBASTIÁN VÁZQUEZ (D.N.I. 28.565.965), FRO 28847/2017 "González, Cristian Mario y otros sobre Infracción Ley N° 23737", por trámite ante el Juzgado Federal N° 3; Oficina de Narcocriminalidad-Área de Investigación y Litigio Casos Complejos Narcocriminalidad de la Unidad Fiscal Rosario y la Procuraduría de Narcocriminalidad NEA (PROCUNAR NEA);

Que, además, el mencionado se encuentra imputado en la causa CUIJ N° 21-09564971-5 "Homicidio Calificado" y por el cual, se solicita la captura el día 27/03/2025, dicha investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal del Unidad Especial de Homicidios Dolosos Dr. Luis Schiappa Pietra; Que dichas solicitudes se basan en el contenido de Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación o del Ministerio Público Fiscal; Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano FERNANDO SEBASTIÁN VÁZQUEZ (D.N.I. 28.565.965), el cual se

encuentra investigado en el marco del FRO 28847/2017 caratulado "González, Cristian Mario y otros sobre Infracción Ley N° 23737" y CUIJ N° 21-09564971-5 caratulado "S/ homicidio calificado"; a cargo de los fiscales Dr. Matías Scilabra, Dra. Georgina Pairola y Dr. Luis Schiappa Pietra respectivamente.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necocoea N° 44 de la ciudad de Rafaela. Así como a las dependencias federales: correo electrónico institucional fisdistributo-ros@mpf.gov.ar o en la sede de la Fiscalía Federal del Ministerio Público Fiscal, a saber: Unidad Fiscal Rosario: sita en calle Mitre 601/621 Rosario; Unidad Fiscal Santa Fe: sita en calle Monseñor Zaspé N° 3277; sede Fiscal Descentralizada San Lorenzo: sita en calle Belgrano N° 1801 de la ciudad de San Lorenzo; Sede Fiscal Descentralizada Rafaela: sita en calle Boulevard Hipólito Irigoyen N° 316 de la ciudad de Rafaela; Sede Fiscal Descentralizada Venado Tuerto: sita en calle Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Sede Fiscal Descentralizada San Nicolás de los Arroyos: sita en calle San Martín N° 78 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos; Sede Fiscal Descentralizada Reconquista: sita en calle San Martín N° 1158 de la ciudad de Reconquista.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y/o Ministerio Público Fiscal y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y/o Ministerio Público Fiscal y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46705 Jul. 30 Ag. 01

DISPOSICIÓN N.º 0011

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° 00201-0283008-6 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD- mediante el cual se gestiona el reconocimiento ministerial para el taller "Comunicación asertiva y no violenta en ámbito educativo" organizado por la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana e Institucional dependiente de la Municipalidad de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra nota del Abogado y Mediador Lisandro Antonio Genero – Jefe del Departamento de Mediaciones Comunitarias- el cual solicita el reconocimiento ministerial del taller en referencia, a dictarse para docentes, no docentes y directivos pertenecientes a las instituciones educativas provinciales;

Que, dicho taller se motiva en la necesidad de continuar con las acciones preventivas en territorio que viene llevando la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana e Institucional de la Municipalidad de Santa Fe, orientadas a la prevención de conflictos y promoción de derechos de ciudadanos y cultura de paz en el ámbito educativo;

Que, el mismo se realizará con la colaboración de la Dirección Nacional de Mediación y tendrá como docentes a los Mediadores Lisandro Antonio Genero, Alejandro y Raúl Morris, Dra. María del Rosario Saavedra, Dra. María Enrique Munne Bonilla y Dra. Patricia Fernanda Castelanelli; Que, de foja 2 a 10 obra programa, objetivos y cronograma del taller, el cual contará con una carga horaria de 45 horas reloj y se desarrollara en los meses de Julio, Agosto y Octubre;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 13.151 declara de "interés público, la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos";

Que se desprende del programa acompañado que el taller a desarrollarse promueve a la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos,

dotando a los/as participantes de herramientas necesarias para la construcción de una cultura de paz a través de la comunicación asertiva y no violenta en el ámbito educativo;

Que obra informe de la Coordinadora de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, aconsejando otorgarle reconocimiento ministerial al taller en referencia y declarando el mismo de interés público provincial;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Reconocer en los términos del Artículo 1 Ley 13151 y declarar de interés público provincial el Taller "Comunicación asertiva y no violenta en el ámbito educativo" organizado por la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana e Institucional dependiente de la Municipalidad de Santa Fe, con una carga horaria de 45 horas reloj, a dictarse en el mes de Julio, Agosto y Octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46704 Jul. 30 Ag. 01

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

CLAUSURA

Ref.: Tr. 10.298
Geriatríco Abuelos Felices
de calle Morelli N.º 552
Perez – Santa Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables de la alojada Lucía Caceres DNI 1054583; Como así también a la Sra. Lidia Quiroga familiar y/o responsable del alojado Miguel Caligaris DNI: 6008616; Marta familiar y/o responsable de la alojada Nelida Marineli DNI N.º 5504027; Graciela familiar y/o responsable (hija) de la alojada Irma Rosa Craroti DNI N.º 3732388; Omar Richeta familiar y/o responsable de la alojada Gladys Ríos DNI N.º 3542263; Marisa familiar y/o responsable del alojado José Mina DNI N.º 5525018; Ariel familiar y/o responsable (hijo) de la alojada Graciela Balmaceda DNI N.º 10807918; Mónica familiar y/o responsable de la alojada Ermina Garay DNI N.º 4492245; Martí y Marisa familiares y/o responsables de la alojada Silvia Fogel DNI N.º 5212727; Anibal, familiar y/o responsable del alojado Antonio Musso DNI N.º 6063525 y a Fernanda familia y/o responsable del alojado Santiago Zanussi DNI N.º 6035598; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del establecimiento de salud con internación "Geriatríco Abuelos Felices" de calle Morelli N.º 552 de la ciudad de Perez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 49 de fecha 18 de Abril del año 2023, dispuesta por la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Santa Fe 28 de Julio del año 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

S/C 46707 Jul. 30 Jul. 31

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 614

SANTA FE, 25 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0333303-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública- mediante el cual se gestiona la convocatoria a concurso para cubrir diversos Registros Notariales vacantes de la Primera y Segunda Circunscripción, en los términos de la Ley N° 6898 -modificada por las Leyes Nros. 10965, 11222, 12655 y 12754 y el Decreto N° 2783/08; y el Decreto N° 1621/24 que modifica el "Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0916/08 en su artículo 9° inciso 1) se delega en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro conforme a las Disposiciones de la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95 y sus modificatorios;

Que en virtud del Artículo 14 inciso 40) de la Ley N° 14224, el señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública es competente para entender en la organización, dirección y fiscalización del régimen notarial y en la formalización de los actos notariales de la provincia, así como en la Dirección de los Registros de Derechos sobre los bienes y los gravámenes

que sobre ellos pesen o se constituyan;

Que conforme las modificaciones incorporadas por las Leyes Nros. 12655 y 12754 a la Ley N° 6898, se restableció el sistema de concursos como mecanismo para acceder a un registro notarial en el Provincia de Santa Fe;

Que obra en las actuaciones nómina de las vacancias de los registros notariales cuya cobertura se gestiona y nota expresa del señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales dirigida al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, solicitando se inste el procedimiento pertinente;

Que se ha constituido el Tribunal Calificador dándose cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 Anexo I del Decreto N° 1612/95 y modificatorios;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional mediante Dictamen N° 156/25, sin efectuar observaciones legales al presente trámite;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 inciso 40) de la Ley N° 14224;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convóquese a Concurso de Oposición y Antecedentes, conforme la Ley N° 6898 y modificatorias y el Decreto N° 2783/08, para cubrir los siguientes Registros Notariales de la Primera Circunscripción: Primera Circunscripción - Santa Fe:

Departamento La Capital

Registro Notarial N° 3 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 113 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 300 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 309 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 378 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 559 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 608 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 689 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Registro Notarial N° 797 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital.

Departamento Castellanos

Registro Notarial N° 641 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos.

Departamento General Obligado

Registro Notarial N° 341 de la localidad de Avellaneda, departamento General Obligado.

Registro Notarial N° 560 de la localidad de Reconquista, departamento General Obligado.

Departamento Garay:

Registro Notarial N° 6 de la localidad de Cayastá, departamento Garay.

Departamento Las Colonias

Registro Notarial N° 24 de la localidad de Esperanza, departamento Las Colonias.

Registro Notarial N° 25 de la localidad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias.

ARTÍCULO 2º: Convóquese a Concurso de Oposición y Antecedentes, conforme la Ley N° 6898 y modificatorias y el Decreto N° 2783/08, para cubrir los siguientes Registros Notariales de la Segunda Circunscripción:

Segunda Circunscripción – Rosario:

Departamento Rosario:

Registro Notarial N° 59 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 328 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 410 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 552 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 558 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Registro Notarial N° 836 de la localidad de Rosario, departamento Rosario.

Departamento Constitución:

Registro Notarial N° 742 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución.

Departamento Caseros:

Registro Notarial N° 181 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros.

Registro Notarial N° 233 de la localidad de Arequito, departamento Caseros.

Departamento Iriondo:

Registro Notarial N° 298 de la localidad de Totoras, departamento Iriondo.

Departamento General López:

Registro Notarial N° 653 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López.

Departamento San Lorenzo:

Registro Notarial N° 380 de la localidad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo.

ARTÍCULO 3º: Déjese establecido que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 1º serán ante la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 4º: Déjese establecido que las inscripciones para los concursos de oposición y antecedentes referidos en el artículo 2º serán ante

la sede de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública – Delegación Rosario.

ARTÍCULO 5°: Déjese establecido que el período de inscripción de llamado a concurso para la cobertura de registros notariales vacantes será fijado por la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 6°: Déjese establecido que el Tribunal Calificador para cubrir los Registros Notariales de la Primera Circunscripción estará integrado de la siguiente manera:

Representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Dra. Valentina Pía Duquez.

Representante de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, Abog. Matías Ezequiel Figueroa Escauriza.

Representante del Colegio de Escribanos de la 1° Circunscripción, Escribano Juan Carlos Dallaglio.

Representante de la Universidad Nacional del Litoral, Dr. Luis Daguerre.

ARTÍCULO 7°: Déjese establecido que el Tribunal Calificador para cubrir los Registros Notariales de la Segunda Circunscripción estará integrado de la siguiente manera:

Representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Dra. Andrea Celeste Soria.

Representante de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, Abog. Matías Ezequiel Figueroa Escauriza.

Representante del Colegio de Escribanos de la 2° Circunscripción, Escribano Luis Daguerre.

Representante de la Universidad Nacional de Rosario, Dr. Alfredo Mario Soto.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46681 Jul. 29 Jul. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 181/25 de Fecha 18 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.692 referenciados administrativamente como "GARCIA MAZÓN, JARED BAUTISTA – DNI N° 70.509.989 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. TATIANA ZOE GARCÍA - DNI N° 46.761.014 – CON DOMICILIO EN CALLE BIEDMA N° 263 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 18 de Julio de 2025, DISPOSICIÓN N° 181/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JARED BAUTISTA GARCÍA MAZÓN - DNI N° 70.509.989 - Nacido en Fecha 09 de Mayo de 2025 - hijo de la Sra. Tatiana Zoe García - DNI N° 46.761.014 – con domicilio en calle Biedma N° 263 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Martín Nicolás Mazón - DNI N° 44.065.134 – con domicilio en calle Benito Juárez N° 129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en au-

diencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 46684 Jul. 29 Jul. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 181/25 de Fecha 18 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.692 referenciados administrativamente como "GARCIA MAZÓN, JARED BAUTISTA – DNI N° 70.509.989 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MARTÍN NICOLÁS MAZÓN - DNI N° 44.065.134 – CON DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ N° 129 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 18 de Julio de 2025, DISPOSICIÓN N° 181/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JARED BAUTISTA GARCÍA MAZÓN - DNI N° 70.509.989 - Nacido en Fecha 09 de Mayo de 2025 - hijo de la Sra. Tatiana Zoe García - DNI N° 46.761.014 – con domicilio en calle Biedma N° 263 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Martín Nicolás Mazón - DNI N° 44.065.134 – con domicilio en calle Benito Juárez N° 129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección

excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 46683 Jul. 29 Jul. 31

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 29 de Julio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:CONSTITUCION- LOCALIDAD:EMPALME V CONSTITUCION

1.-BRACALENTI LAURA NELIDA/ELENA TRAVERSO/GABRIELA ELENA BRACALENTI TRAVERSO/MARIA MERCEDES VILLEGAS/JUAN CARLOS MENDONCA VILLEGAS/JORGE MANUEL MENDONCA VILLEGAS/BIBIANA CARMELA BRANCALENTI MARCHIANO/ALEJANDRA JAVIERA BRANCALENTI MARCHIANO/BARBIZZI OLIMPIA/HECTOR PABLO BRACALENTI TRAVERSO/CARLA TERESA BRACALENTI TRAVERSO/AREBA MERCEDES MENDONCA/FERNANDO LUIS MENDONCA VILLEGAS/BILMA RUTH MARIA MARCHIANO/GUSTAVO ALBERTO JUAN BRACALENTI MARCHIANO/ANDRES EDGARDO BRACALENTI MARCHIANO Matrículas Individuales DESCONOCIDAS,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: V. SARFIELD 317 de la Localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como Lote 6 Manzana D plano N°24999/1960,Partida inmobiliaria N° 19-16-00 418097/0095-8 inscripto en el dominio Tomo 63 Folio 22 N°50820,Departamento CONSTITUCION,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009751-0 iniciador:VERA CRISTIAN DANIEL.
2.-FELIX FAUSTINO COCHERO/FELICIANO PILAR COCHERO/MARIA CLOTILDE COCHERO/MARIA DORA ERNESTINA GRASSI DE COCHERO Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:URQUIZA 316 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 3a y 4a manzana H plano.N°54002/1968,Partida inmobiliaria N°19-16-00414774/0049(3a) 19-16-00 414774/0050 (4a) ,inscripto en el dominio

Tomo 5 Folio 9V N°769, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009735-8, iniciador ESAINS ANA MARIA.

3.-BRACALENTI LAURA NELIDA/ELENA TRAVERSO/GABRIELA ELENA BRACALENTI TRAVERSO/MARIA MERCEDES VILLEGAS/JUAN CARLOS MENDONCA VILLEGAS/JORGE MANUEL MENDONCA VILLEGAS/BIBIANA CARMELA BRANCALENTI MARCHIANO/ALEJANDRA JAVIERA BRANCALENTI MARCHIANO/BARBIZZI OLIMPIA/HECTOR PABLO BRACALENTI TRAVERSO/CARLA TERESA BRACALENTI TRAVERSO/AREBA MERCEDES MENDONCA/FERNANDO LUIS MENDONCA VILLEGAS/BILMA RUTH MARIA MARCHIANO/GUSTAVO ALBERTO JUAN BRACALENTI MARCHIANO/ANDRES EDGARDO BRACALENTI MARCHIANO Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ESPAÑA 176 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 3 manzana D plano N°24999/1960, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 418097/0116-4 inscripto en el dominio Tomo 63 Folio 22 N.º 50820 , Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009380-2, iniciador:BURNET LUCIA.

4.-FRAMAIN VANZINI SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BERUTTI 303 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 1 manzana 135 plano N°96779/1978, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 415111/0174-8 inscripto en el dominio Tomo 166 Folio 333 N°110439 , Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009752-1,iniciador:VEGA JOSE LUIS.

5.-HECTOR RAUL CIMINO DNI 10060562 y EDUARDO OSCAR CAFARO LE 6077237 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BERUTTI 405 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 1 manzana 136 plano N°97910/1979, Partida inmobiliaria N°19-16-00 415111/2740-1 ,inscripto en el dominio Tomo 223 Folio 206 N°243631 Departamento CONSTITUCION,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009736-9 Iniciador:GODOY MARIA DEL CARMEN.

6.-FRAMAIN VANZINI SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AYACUCHO 371 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION , identificado como lote 6 manzana 138 plano N°96778/1978, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 415111/0345-2, inscripto en el dominio Tomo 166 Folio 333 N.º 110439, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.nº 01502-0009724-4, iniciador:LEZCANO ALBERTO AGUSTIN.

DEPARTAMENTO CONSTITUCION LOCALIDAD VILLA CONSTITUCION

7.-MARCELO SIVORI Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUANA RIOS 4915 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como Lote 26 Manz 24 plano N°26375/1960 Partida inmobiliaria N°19-18-00418268/0361-2, inscripto en el dominio Tomo 110 Folio 223 N°80355, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0009481-2, iniciador MARQUEZ DAMIAN EMILIO.

8.-RAMOS FERNANDO VICENTE Matrícula Individual LE 8617420 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BELGRANO 2356 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 5 Manz F plano N°84210/1949 ,Partida Inmobiliaria N°19-18-00 417922/0015-2 inscripto en el dominio Tomo 176 Folio 239 N.º159680,Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009667-0, iniciador:DI FULVIO NESTOR JESUS.

DEPARTAMENTO: CONSTITUCION -LOCALIDAD: ALCORTA
9.-JORGE OMAR TRADOTTI LE 6179113, EDDA LAURA RAIMUNDE LC 4796689 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :LAPRIDA S/Nº de la localidad de:ALCORTA, identificado como Lote D manzana S/Nº plano N°86032/1976 Partida inmobiliaria N.º19-02-00 405695/0019-3,inscripto en el dominio Tomo 215 Folio 323 N°142853, Departamento CONSTITUCION ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009669-2,iniciador SAGINI GRACIELA NOEMI.

DEPARTAMENTO: GENERAL LOPEZ – Localidad: FIRMAT
10.-JOSE MARIA POLIDORO Matrícula Individual DNI 13320116, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle ALBERDI 1132 de la localidad de:FIRMAT, identificado como lote I manzana S/Nº plano N.º DUPL 824 GL, Partida inmobiliaria N°17-06-00 367616/0005-2,inscripto en el dominio Tomo 461 Folio 440 N.º226386 Departamento GENERAL LOPEZ Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009435-1,iniciador SUAREZ MONICAALBINA.
S/C 46638 Jul. 29 Jul. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. DIEGO ALFREDO AGUIRRE, DNI 24.224.419

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA LUCAS MATIAS AGUIRRE; Legajo N° 17281; Expediente N° 01503-0010614-7, del Registro del Sistema de Información de Expediente Equipo Técnico interdisciplinario correspondiente, se cita, llama y emplaza a el Sr. Diego Alfredo Aguirre DNI 24.224.419, con domicilio actualmente desconocido, notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000134, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de Julio de 2025. VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con privación de la responsabilidad parental, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente Lucas Matías Aguirre, DNI N° 48.945.529. FN 05 de mayo de 2008, domiciliado en calle Pje. Publico S/N, de la localidad de Recreo Santa Fe-: siendo su progenitora en ejercicio de su responsabilidad parental la Sra. Gabriela Inés Rodríguez DNI 24.224.419, domiciliada en calle Pje. Publico S/N de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y el Sr. Diego Alfredo Aguirre DNI 24.224.419, sin domicilio conocido (derechos vulnerados: artículos 9. 10 y 13 Ley N° 12.967) privando a los mismos de la responsabilidad parental que al presente ostentan. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con privación de la responsabilidad parental, tiene por objeto regularizar la situación legal del joven y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo el mismo alojado, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema de Cuidados Alternativos Institucionales. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con Privación de Responsabilidad Parental, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente, dependiente de Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Pcia. de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Pcia. de Santa Fe, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con Privación de Responsabilidad Parental a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con Privación de Responsabilidad Parental podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 46679 Jul. 29 Jul. 31

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. LEIVA JANINA ELISABETH, DNI N° N°34.360.982

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente notifica y hace saber a la SRA. LEIVA JANINA ELISABETH, DNI N° 34.360.982, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0005870-3 caratulado: "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - LEIVA MARIA CELINA, LEIVA MAIA, LEIVA JUAN, LEIVA CLARA, LEIVA MARGOT EDITH " que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, SANTA FE, 30 DE JUNIO DE 2025. RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida de Protección Excepcional de Dere-

chos en relación a la niña LEIVA MARGOT EDITH, DNI N°54.615.755, F/N 24/07/2015, hija de LEIVA, JANINA ELISABETH, DNI N°34.360.982; disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPON-SABLE, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de Protección Integral de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco de vinculaciones para futura adopción, conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a la niña la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevará adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Notifíquese. Hágase saber.- FDO.: NATALIA SCHIAVETTI (DELEGADA REGIONAL - SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. DELEGACIÓN VERA)

S/C 545156 Jul. 28 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

DECRETO N° 107/2025

San Justo (Sta. Fe), 17 de Julio de 2.025.

VISTO:

La Ordenanza N°3626/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que tal normativa autoriza al Intendente Municipal a gestionar fondos no reintegrables para la adquisición de equipamientos y rodados para el Municipio.

Que para tal adquisición resulta necesario disponer el respectivo llamado a Licitación Pública, conforme así lo establece la Ordenanza N° 1509 y sus modificatorias:

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

DECRETA:

Art. 1°) Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 01/2025, para la Adquisición de una (1) Barredora Autopropulsora y de Cuatro (4) motocicletas eléctricas conforme a la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

Art. 2°) Fijase el plazo límite para la presentación de las ofertas el día Jueves 21 de Agosto de 2.025, a las 10,00 hs. y para la apertura de ofertas a las 10,30 hs. del mismo día, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, Independencia 2525, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3°) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones disponibles en Secretaría de Hacienda del Municipio.

Art. 4°) Publíquese el correspondiente Aviso de Llamado a Licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa locales.

Art. 5°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y archívese.

\$ 2000 544936 Jul. 22 Ago. 4

CONVOCATORIAS DEL DIA

SENTIR CARRUAJES S.A.C.I.F.I.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 27 de Agosto de 2025, a las 10:30 horas en primer convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Suipacha n° 2488, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1-Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.

2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024 y consideración del informe del síndico.

3- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024;

4- Destino del resultado;

5- Consideración de la remuneración del Directorio;

6- Determinar el número de Directores titulares y suplentes, elección de Directores titulares y suplentes.

7- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 500 545712 Jul. 31 Ag. 06

EL ESTERO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social, sita en Necochea 3446 de la ciudad de Santa Fe de la provincia de Santa Fe, para el día 25 de agosto de 2025, a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea y conjuntamente con el presidente, firmen el acta respectiva.
 - 2) Consideración del Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicio Nro. 21 finalizado el 30 de junio de 2025, con consideración de la gestión llevada a cabo por el Directorio en dicho ejercicio.
 - 3) Consideración y constitución de la Reserva Legal.
 - 4) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores, correspondientes al ejercicio Nro. 21 Artículo 261 de la Ley Nro. 19.550.
 - 5) Consideración de distribución de Resultados Acumulados.
- SANTA FE, 18 de Julio de 2025.

NOTAS:

Los accionistas que deseen asistir a la misma, deberán cumplir con lo prescripto en el art. 238 de la Ley 19.550.
\$ 100 545504 Jul. 31

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Coronel Florentino Loza s/Nº de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 31 de Marzo de 2.025;
 - 2) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 31 de Marzo de 2.025 y hasta la fecha de la presente Asamblea;
 - 3) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres (3) ejercicios;
 - 4) Elección de tres (3) Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término estatutario de tres (3) ejercicios;
 - 5) Retribución de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
 - 6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- SANTA FE, Julio de 2025.

CARLOS ROBERTO D. OTRINO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.
\$ 500 545449 Jul. 31 Ago. 6

FALCONE BODETTO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 14 de julio de 2025, a las 9 hs., en calle Córdoba 1411 Piso 4, Of. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2024.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración de los Directores, aún en exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales ante autoridad competente.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 545453 Jul. 31 Ago. 6

ASOCIACIÓN MUTUAL 24 DE DICIEMBRE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2025 en el domicilio de Avenida Estanislao López 2671 Torre A piso 1 Dpto. 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2024.
- 4) Aumento de la cuota social.

NOTA:

Art. 39 Estatuto: "El quórum para sesionar en la asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros."

\$ 100 545465 Jul. 31

ASOCIACIÓN MUTUAL SANTA RITA DE CASIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 28 de agosto de 2025 a las 18:00 horas, a realizarse en su sede social de calle Alvear 06 en Granadero Baigorria, a los fines de trabajar en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Exposición de los motivos por los que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva;
- 3) Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de recursos y gastos, Informe de Auditoría Externa, y del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado del 31/05/2025.

NOTA:

Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al número de presentes integrantes de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 500 545526 Jul. 31 Ago. 6

CONVOCATORIAS ANTERIORES**COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE****ASAMBLEA ELECTORAL
(1ra. y 2da. Convocatoria)****ACTA 3**

Siendo las 18.10 horas del día 23 de mayo de 2025 se reúnen los miembros de la Junta Electoral 2025 del Colegio de Biotecnólogos de la Provincia de Santa Fe, los Lic. Roque Spinelli, Iván Sanchis y Sebastián Antuña.

Que, atento a publicación efectuada en la página web (de la lista y el padrón) y a los fines de evaluar las distintas impugnaciones u observaciones que se hubiesen presentado, se reúne nuevamente esta Junta Electoral.

Encontrándose presentes, además de los mencionados miembros de la Junta, la apoderada M. de los Milagros Sales y el subapoderado Martín A. Estrubia.

El Presidente de la Junta informa al resto de los miembros que no se ha recepcionado ninguna observación ni impugnación a la lista publicada, ni en el mail informado, ni en los demás medios posibles de contacto con

la institución; ocurriendo lo mismo respecto del padrón.

Con lo cual, conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias, ya habiéndose verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, procédase a oficializar la lista "BAC" color "Bordó".

Que, atento a ser la única lista presentada, no se realizará el acto electoral previsto para el día viernes 06 de junio de 2025 de 8.30 a 12.30 horas sino que dicha lista será proclamada ganadora en asamblea a realizarse el 20 de agosto de 2025 a las 19 hs y en segunda convocatoria a las 19.30 hs en Juan de Garay 3077 8B -ciudad de Santa Fe-, momento en el cual asumirán cada uno en su cargo.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la sesión siendo las 19.15 horas.

\$ 300 545342 Jul. 30 Ago. 1

CLUB ITALIANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por normas estatutarias, la Comisión Directiva decide convocar a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, la cual se llevará a cabo el día 30 de Agosto de 2025, siendo el primer llamado a las 11:00 horas y el segundo llamado a las 12:00 hs, a desarrollarse en las Instalaciones del predio sita en calle Alvarez Thomas 2598 de la Ciudad de Rosario. Todo ello a los fines de poner a consideración de la Asamblea la memoria y balance correspondiente al Ejercicio Económico 2024- 2025 y proceder con la designación de nuevas autoridades en los términos de los artículos 13, 18 ss y cc del Estatuto

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Designación de dos asociados para que tomen nota del Acto conjuntamente con las autoridades del Club.

3º) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido, Ejercicio Económico 20.24-2025.

4º) Elección de los Miembros de Comisión Directiva (Tres Vocales titulares, Cuatro Vocales suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente)

\$ 300 545442 Jul. 30 Ago. 1

SANATORIO VIEYTES S.A.

ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de AGOSTO de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad Calle Hipólito Vieytes 374 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de asamblea.

2. Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.

4. Consideración del resultado del ejercicio.

5. Autorizaciones.

BERNARDO CORTI
Presidente

\$ 500 545334 Jul. 29 Ago. 4

ROSARIO EXCIMER LASER VISION SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 28 de Agosto de 2025, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente orden del día.

1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.

3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).

4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2024.

5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.

6) Designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejerci-

cio económico, atento el hecho de que la ampliación de la duración de la gestión del directorio a tres años aún no se encuentra inscripta en Inspección de Personas Jurídicas, por lo que mientras tanto la designación de directores titulares y Directores suplentes lo es por un año.

7) Autorizar al Directorio a arbitrar todas las medidas necesarias para la inscripción de las modificaciones pendientes por ante la Inspección General de Personas jurídicas.

8) Autorizar a la Dra. Zysman Melisa Judith Mat. XLII folio 195 con domicilio legal en calle 3 de febrero 1304 PB de la ciudad de Rosario a llevar adelante todos los trámites para la inscripción de lo aquí resuelto.-

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

EL DIRECTORIO

\$ 500 543768 Jul. 28 Ago. 01

SANATORIO MAPACI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de SANATORIO MAPACI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 2025, en su sede social, sita en Bv. Oroño N° 1458 de la ciudad de Rosario, a las 12 horas en primera convocatoria, o a las 13 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de asamblea.

2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y demás documentación establecida en el ART 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades (LGS), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/03/2025.

3. Consideración y destino del resultado del ejercicio.

4. Consideración y eventual aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del síndico durante el ejercicio social analizado.

5. Consideración de la autorización del art. 261 último párrafo LGS. Determinación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico. Consideración y eventual aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores y Síndico, por las funciones técnico-administrativas por ellos desarrolladas.

Nota: De conformidad al art. 238, 2do párr. LGS los accionistas que deseen asistir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro correspondiente y en los términos legales. Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la Sede Social conforme a Ley y en horario administrativo.

\$ 500 545262 Jul. 25 Jul. 31

ASOCIACION DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Medicina Transfusional de la Provincia de Santa Fe, inscripta según Expediente 50938 /2006 y Resolución 1507/2009 IGPJ, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Agosto de 2025 en Jujuy 1540 9no. piso, Salón A. de la ciudad de Rosario, a las 12 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designar a dos integrantes de la asamblea para que suscriban el acta conjuntamente al Presidente y Tesorero.

2- Elección de las autoridades CD y Órgano de fiscalización por 2 años, de acuerdo a estatuto.

3- Resultado de las elecciones a cargo de la junta electoral.

En este marco, se convoca a los asociados titulares a la presentación de listas de candidatos, conforme al Estatuto. La fecha límite para su presentación es el 05 de agosto de 2025.

Las listas deberán:

* Estar integradas exclusivamente por miembros titulares con al menos dos años de antigüedad y sin deuda de cuota.

* Incluir apellido, nombre y firma de cada candidato.

* Contar con el aval de cinco (5) miembros titulares.

* Presentarse en sobre cerrado en la sede de la Asociación.

ROSARIO, 22 de Julio de 2025

SOFÍA E. BONETTI
Presidente

NOTA:

La Junta Electoral será la encargada de verificar los requisitos estatutarios y oficializar las listas.

\$ 500 545125 Jul. 25 Jul. 31

CLUB UNIDAD SANCRISTOBALENSE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva del Club Unidad Sancristobalense convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 2025, a las 20:30 horas en la sede de la entidad, cita en Caseros N°1021 de la ciudad de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2- Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
 - 3- Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio N° 43.
 - 4- Lectura, consideración y aprobación del Balance General y demás documentaciones complementarias a los mismos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024.
 - 5- Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios N° 43.
 - 6- Elección de miembros de Comisión Directiva por lista completa y de miembros de Comisión revisadora de cuentas. En todos los casos con un mandato de 2 (dos) años deduración.
- San Cristóbal 14 de julio de 2025

NOTA:

Art. 32: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida media hora después de la fijada sin conseguirse quorum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes. Del Estatuto señala que sólo podrá votarse por listas presentadas al Directorio con no menos de 5 días de antelación al fijado para el acto eleccionario.

\$ 450 544794 Jul. 22 Ago. 04

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SAN CAMILO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, secretaria, conforme lo ordenado en autos caratulados "SAN CAMILO S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", (EXTPE. N° 201/ANO 2025), -CUIJ N° 21-05293197-2-, de trámite por ante este Registro, se hace saber que por acta de Asamblea N° 11 de fecha 10 de Mayo de 2024, se ha efectuado la designación de las siguientes autoridades:

ORGANO DE ADMINISTRACION:

PRESIDENTE: Eduardo Omar Chaperó, apellido materno Gazze, argentino, nacido el 28 de Enero de 1973, D.N.I. N° 23.142.669, CUIT N° 20-23142669-9 casado, domiciliado en calle Fray Rossi N° 2825, Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Contador Público. **VICE-PRESIDENTE:** Gaston Flavio Rabey, apellido materno Sulimovich, argentino, nacido el 13 de octubre de 1972, D.N.I. N° 22.837.897, CUIT N° 20-22837897-7, casado, domiciliado en calle Patrio Diez N° 864, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Médico Traumatólogo. **DIRECTOR TITULAR:** Sergio Andrés Sandrigo, apellido materno Michelou argentino, nacido el 24 de Enero 1979, D.N.I. N° 26.882.655, CUIT N° 20-26882655-7, casado, domiciliado en calle 4 N° 285, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Médico Traumatólogo.-

ORGANO DE FISCALIZACION:

SINDICA TITULAR: Natalia Vivian Sian, de apellido materno Marote, argentina, nacida el 22/09/72, casada, D.N.I. N° 22.790.536, domiciliada en calle Alvear N° 487, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, de profesión Contadora Pública Nacional, CUIT N° 27-22790536-6.- **SINDICA SUPLENTE:** Carina Rita Zilli, argentina, nacida el 12/10/78, casada, D.N.I. N° 26.882.261, domiciliada en calle 111 N° 175, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público Nacional, CUIT N° 27-26882261-7. Reconquista, 30 de Julio de 2025.- **CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA.**

\$ 1000 545659 Jul. 31

MOLINO VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, conforme al expediente N° 584/2025, CUIJ 21-05216196-4, se publica lo siguiente. La sociedad MOLINO VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA mediante Asamblea General Ordinaria N° 82 de fecha 25/02/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: **PRESIDENTE:** Bertero Miguel Angel, DNI 12.324.720, CUIT N° 20-12324720-6, nacido el 13/1/1956, de estado civil casado, de apellido materno Yost, domiciliado en calle De Los Robles 208 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. **DIRECTORES TITULARES:** Estevez María

Victoria, DNI 17.203.314, CUIT N° 27-17203314-3, nacida el 13/10/1964, de estado civil divorciada, de apellido materno Torriani, domiciliada en calle Lisandro de la Torre 1744 de la ciudad de Vicente Lopez, Buenos Aires; Bearzotti Rubén Francisco, DNI 17.929.417, CUIT N° 20-17929417-7, nacido el 11/6/1966, de estado civil viudo, de apellido materno Ponso, domiciliado en calle JJ Paso 398 de la ciudad de San Vicente, Santa Fe; y Merello Agustín, DNI 37.843.047, CUIT N° 20-37843047-0, nacido el 17/10/1993, de estado civil soltero, de apellido materno Botturi, domiciliado en calle Arroyo 869 de la Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires; **DIRECTORES SUPLENTE:** Bertero Pablo Alberto, DNI 38.136.144, CUIT N° 20-38136144-7, nacido el 10/9/1994, de estado civil soltero, de apellido materno Casiello, domiciliado en calle Los Robles 208 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; Botturi Arieu Antonio Roberto, DNI 18.287.262, CUIT N° 20-18287262-9, nacido el 7/2/1967, de estado civil casado, de apellido materno Arieu, domiciliado en calle Libertad 1550 1 A de la Ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires; Y Borda Bossana Gerardo Antonio, DNI 11.108.864, CUIT N° 20-11108864-1, nacido el 6/5/1954, de estado civil casado, de apellido materno Morellato, domiciliado en calle Güemes 225 de la ciudad de San Vicente, Santa Fe; **SINDICO TITULAR:** Cattani Fernando Miguel, DNI 29.811.264, CUIT N° 20-29811264-8, nacido el 1/11/1983, de estado civil casado, de apellido materno Jacquelin, domiciliado en calle Córdoba 418 de la localidad de María Juana, Santa Fe; Y **SINDICO SUPLENTE:** Curia Agustín, DNI 34.292.330, CUIT N° 20-34292330-6, nacido el 10/3/1989, de estado civil soltero, de apellido materno Beltramo, domiciliado en calle 25 de Mayo 531 de la localidad de María Juana, Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 170

545702

Jul. 31

INNOVAR AGRO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, conforme al expediente N° 1449/2025, CUIJ 21-05217060-2, se publica lo siguiente. La sociedad INNOVAR AGRO S.A mediante Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 16/04/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: **PRESIDENTE:** Angel Ariel Caillet Bois, DNI 23.162.711 (CUIT 20-23162711-2), nacido el 9/12/1972, de estado civil casado, domiciliado en calle Pje. Ignacio Falchini 1161 de la localidad de San Jerónimo Norte, en la Pcia. de Santa Fe. **DIRECTOR SUPLENTE:** Alexis Javier Caillet Bois, DNI 34.081.868 (CUIT 20-34081868-8), nacido el 4/08/1989, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sarmiento 994 de la localidad de San Jerónimo Norte, en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50

545699

Jul. 31

CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.R.L.**CONTRATO**

Se hace saber que en la reunión de socios de fecha 29 de mayo de 2025, **GABRIEL MARTINEZ LOTTI**, argentino, DNI 12.522.418, CUIT 20-12522418-1, casado en primeras nupcias con María Antonia Juri, de profesión médico, nacido el 15 de junio de 1958, con domicilio en calle Rivadavia 2147, piso 18, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe; y **MARIA ANTONIA JURI**, argentina, DNI 16.249.515, CUIT 27-16249515-7, casada en primeras nupcias con Gabriel Martínez Lotti, de profesión ama de casa, nacida el 28 de julio de 1963, con domicilio en calle Rivadavia 2147, piso 18, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, han resuelto la reconducción y el aumento de capital de CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.R.L., cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACION: "CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.R.L."

DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del país. Su sede social está ubicada en calle 9 de julio N° 2845 de ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de veinticinco (25) años, contados desde la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de asistencia médica. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000.-), dividido en Cincuenta (50.000) Cuotas de Doscientos Pesos (\$200.-) cada una, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente manera: Gabriel Martínez Lotti suscribió Treinta y Dos Mil Quinientas (32.500) Cuotas de capital, o sea Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$6.500.000) y María Antonia Juri suscribió Diecisiete Mil Quinientas (17.500) Cuotas de capital, o sea Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000).

COMPOSICION DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente en..forma individual, por el término que decidan los socios ya sea por tiempo determinado o por el término de duración de la sociedad. El socio **GABRIEL MARTINEZ LOTTI** quedó designado como GERENTE en este acto; en tal carácter tiene todas las facultades para efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros; ni prestaciones a título gratuito por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 400

545554

Jul. 31

R.G. FRENOS SOCIEDAD ANONIMA**ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, en el Expte N° 287/2025 -CUIJ :21-05397521-3, se hace saber por un día del siguiente EDICTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE R.G. FRENOS S.A.: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 7 de marzo de 2025, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio de la sociedad por tres años, hasta marzo de 2028 según el siguiente detalle:

Director titular y Presidente: Ricardo Antonio Galiano, DNI N° 7.649.171, nacido el 25 de octubre de 1949, de profesión comerciante, CUIT : 20-07649171-3, casado, con domicilio en calle Angela de la Casa N° 1498, de la ciudad de Rafaela (Sta Fe)
 Director titular y Vice presidente: Carolina Andrea Galiano Griotti DNI N° 23.429.569, nacida el 28 de junio de 1973, de profesión comerciante, CUIT : 27-23429569-7, casada, con domicilio en calle 1° de marzo N° 3818 de la ciudad de Rafaela (Sta Fe)
 Directores Suplentes: Pablo Diego Galiano Griotti DNI N° 22.413.439, nacido el 8 de setiembre de 1971, de profesión comerciante, CUIT : 20-22413439-9, casado, con domicilio en calle Magdalena S Bruno N° 1270 de la ciudad de Rafaela (Sta Fe); Natalia Silvina Galiano DNI N° 26.609.513, nacida el 21 de abril de 1978, de profesión comerciante, CUIT : 27-26609513-4, casada, con domicilio en calle los Cedros N° 1905 de la ciudad de Rafaela y Ricardo Miguel Scalenghe Vadell DNI 21.600.005, argentino, apellido materno Vadell, nacido el 22 de abril de 1970, comerciante, CUIT 20-21600005-7; con domicilio en calle 1° de marzo 3818 de Rafaela (Sta Fe)
 \$ 90 545357 Jul. 31

S.A. MAPACI LABORAL**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 22/05/2025 y Reunión de Directorio del 23/05/2025, se eligieron directores titulares y suplentes y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: PRESIDENTE: Víctor Manuel Giorgio, apellido materno Falcón, DNI: 10.652.415, CUIL: 20-10652415-8, nacido el 17/02/1953, divorciado, sexo masculino, argentino, productor de seguros, con domicilio real en calle Córdoba 661, Piso 1, localidad Rosario, provincia Santa Fe, y domicilio especial (art. 256 LGS) en Bv. Oroño 1440, Piso 3, localidad Rosario, provincia Santa Fe; VICEPRESIDENTE: Alberto José Vacchina, apellido materno Fraire, DNI: 8.617.317, CUIL: 20-08617317-5, nacido el 14/11/1951, sexo masculino, argentino, divorciado, contador, con domicilio real en calle Juan M. de Rosas 1939 4 D, localidad Rosario, provincia Santa Fe, y domicilio especial (art. 256 LGS) en Bv. Oroño 1440, Piso 3, localidad Rosario, provincia Santa Fe; DIRECTORA TITULAR: Milagros del Carmen Aparicio, apellido materno Mateo, DNI: 14.206.185, CUIL: 27-14206185-1, nacida el 12/02/1960, sexo femenino, argentina, casada, bioquímica, con domicilio real en Av. Illia 397-Lote 172, localidad Funes, provincia Santa Fe, y domicilio especial (art. 256 LGS) en Bv. Oroño 1440, Piso 3, localidad Rosario, provincia Santa Fe; DIRECTORA SUPLENTE: Silvana Mónica Villalba, apellido materno Garavano, DNI: 20.277.537, CUIL: 27-20277537-9, nacida el 01/05/1968, sexo femenino, argentina, soltera, Comercialización, con domicilio real en calle Chacabuco 1384, Piso 7, localidad Rosario, provincia Santa Fe, y domicilio especial (art. 256 LGS) en Bv. Oroño 1440, Piso 3, localidad Rosario, provincia Santa Fe.
 \$ 100 545569 Jul. 31

S.A. MAPACI LABORAL**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 18/05/2023 y Reunión de Directorio del 24/05/2023, se eligieron directores titulares y suplentes y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: PRESIDENTE: Víctor Manuel Giorgio, apellido materno Falcón, DNI: 10.652.415, CUIL: 20-10652415-8, nacido el 17/02/1953, divorciado, sexo masculino, argentino, productor de seguros, con domicilio real en calle Córdoba 661, Piso 1, localidad Rosario, provincia Santa Fe, y domicilio especial (art. 256 LGS) en Bv. Oroño 1440, Piso 3, localidad Rosario, provincia Santa Fe; VICEPRESIDENTE: Milagros del Carmen Aparicio, apellido materno Mateo, DNI: 14.206.185, CUIL: 27-14206185-1, nacida el 12/02/1960, sexo femenino, argentina, casada, bioquímica, con domicilio real en Av. Illia 397-Lote 172, localidad Funes, provincia Santa Fe, y domicilio especial (art. 256 LGS) en Bv. Oroño 1440, Piso 3, localidad Rosario, provincia Santa Fe; DIRECTOR TITULAR: Alberto José Vacchina, apellido materno Fraire, DNI: 8.617.317, CUIL: 20-08617317-5, nacido el 14/11/1951, sexo masculino, argentino, divorciado, contador, con domicilio real en calle Juan M. de Rosas 1939 4 D, localidad Rosario, provincia Santa Fe, y domicilio especial (art. 256 LGS) en Bv. Oroño 1440, Piso 3, localidad Rosario, provincia Santa Fe; DIRECTORA SUPLENTE: Silvana Mónica Villalba, apellido materno Garavano, DNI: 20.277.537, CUIL: 27-20277537-9, nacida el 01/05/1968, sexo femenino, argentina, soltera, Comercialización, con domicilio real en calle Chacabuco 1384, Piso 7, localidad Rosario, provincia Santa Fe, y domicilio especial (art. 256 LGS) en Bv. Oroño 1440, Piso 3, localidad Rosario, provincia Santa Fe.
 \$ 100 545570 Jul. 31

DON CHAIME S.R.L.**CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD.CLAUS. SEXTA: CAPITAL), RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista- Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaría de la Dra. Corina Serricchio, hace saber que en los autos: "DON CHAIME S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD.CLAUS. SEXTA: CAPITAL) - RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES, (Expte. N° 177/AÑO Año 2025) – CUIJ 21-05293173-5, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Cesión de Cuotas Sociales: El señor Hariel Rubén SOLARI, D.N.I. N° 14.369.054, CUIT 20-14369054-8 es titular de Ciento Ochenta (180) Cuotas Sociales de Pesos Un Mil (\$1.000.-) Valor Nominal cada una, por la suma total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000.-) en la sociedad "DON CHAIME S.R.L.", cede a título gratuito sin cargo alguno, con carácter irrevocable y en partes iguales, la totalidad de sus cuotas sociales, los derechos y acciones sociales y políticos que pudieren corresponder de la sociedad DON CHAIME S.R.L. CUIT N° 30-71465374-8, a favor de Los Cesionarios NERY EMANUEL SOLARI, D.N.I. N° 33.068.160 y KEVIN RENE SOLARI, D.N.I. N° 37.409.366. El señor NERY EMANUEL SOLARI recibe Noventa (90) Cuotas Sociales de Pesos Un Mil (\$1.000.-) Valor Nominal cada una, por un total de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-) y, el señor KEVIN RENE SOLARI recibe Noventa (90) Cuotas Sociales de Pesos Un Mil (\$1.000.-) Valor Nominal cada una, por un total de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-).

La cláusula que se modifica del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera:

Cláusula Sexta: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 300.000.- pesos Trescientos mil (\$300.000.-) dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos Un mil (\$1.000.-), valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio NERY EMANUEL SOLARI, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos Un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, por un total de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) y, el socio KEVIN RENE SOLARI, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos Un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, por un total de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-); el que ha sido integrado en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo.

2) Renuncia del Gerente de DON CHAIME S.R.L.: con motivo de la cesión de la totalidad de sus cuotas sociales, el gerente Hariel Rubén Solari presentó su renuncia al cargo.

3) Designación de Autoridades de DON CHAIME S.R.L.: Gerente Titular: NERY EMANUEL SOLARI, de apellido materno Raffin, D.N.I. N° 33.068.160, CUIT 27-33068160-3, nacido el 07 de setiembre de 1987, argentino, productor agropecuario, soltero, domiciliado en calle San Marcos sin número, de la localidad de Ingeniero Chanourdie, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Gerente Titular: KEVIN RENE SOLARI, apellido materno Raffin, D.N.I. N° 37.409.366, CUIT 20-37409366-6, nacido el 29 de Junio de 1993, argentino, productor agropecuario, soltero, domiciliado en calle San Marcos sin número, de la localidad de Ingeniero Chanourdie, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

Reconquista, 30 de julio de 2025.- CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA
 \$ 1000 545653 Jul. 31

BOM APETITE S.R.L.**CONTRATO**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 21 de julio de 2025.

SOCIOS: ARAUJO FREITAS DEZIANE, brasileña, D.N.I. N° 95.911.771, número de C.U.I.T. 27-95911771-9, nacida el 19 de Enero de 2001, con domicilio en calle Crespo N°978 P2 Dto.202 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estudiante, de estado civil soltera; PLENCOVICH LEONEL, argentino, D.N.I. N°37.448.096, número de C.U.I.T. 20-37448096-1, nacido el 20 de Octubre de 1993, con domicilio en calle José Ingenieros N° 7653 Dto.9 pasillo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Industrial, de estado civil soltero; y DEL BLANCO NELSON ARIEL, argentino, D.N.I. N° 37.901.628, número de C.U.I.T. 20-37901628-7, nacido el 09 de Agosto de 1.994, con domicilio en calle Esquiú N° 1258 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Eléctrico, de estado civil soltero, DENOMINACION: "BOM APETITE S.R.L." DOMICILIO SOCIAL: con domicilio social en la calle Esquiú N°1258 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. OBJETO: que tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) de elaboración de comidas, b) de Servicios en bares, c) de Venta de productos congelados, d) de Dictado de cursos y capacitaciones, e) de Importación y exportación de productos congelados f) Venta de Franquicias. g) Servicios de organización de eventos .CAPITAL: se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.300.000), divididos en tres mil (3.300) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una valor nominal.

DURACIÓN: el término será de 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACION, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: será ejercida por los Socios Gerentes designados, la Srta. Araujo Freitas Deziane, el Sr. Plencovich Leonel y el Sr. Del Blanco Nelson Ariel.

FIZCALIZACION: estará a cargo de todos los socios.

EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 545366 Jul. 31

DIGITAR ARGENTINA S.R.L.**PRORROGA**

DIGITAR ARGENTINA S.R.L.- Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DIGITAR ARGENTINA S.R.L. s/ PRORROGAAL 26-12-2042 (40 AÑOS)-AUMENTO CAPITAL \$300.000-(30.000 X \$10)-TEXTO ORDENADO. \$3.957-“, Expte. Nº 5614/2022, CUIJ Nº 21- 05530883-4, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron los Sres. AGUSTIN LUIS ROMANOS, argentino, nacido el 12 de Enero de 1973, programador, soltero, titular del D.N.I. Nº 22.889.882, con domicilio en calle Bv. Argentino Nº 8257, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; FERNANDO LOPEZ KING, argentino, nacido el 09 de Noviembre de 1972, programador, casado, titular del D.N.I. Nº 22.889.559, con domicilio en calle Sánchez de Loria Nº 513 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; EMILIO LOPEZ KING, argentino, nacido el 03 de Octubre de 1960, comerciante, casado, con domicilio en calle Italia Nº 436 Piso 9 Dept. "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y MERCEDES MARIA ROMANOS, argentina, nacida el 11 de Abril de 1975, escrituraria, divorciada, titular del D.N.I. Nº 24.350.786, con domicilio en calle Córdoba Nº 1433 03-01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; TOMAS PABLO ROMANOS, argentino, nacido el 28 de Mayo de 1977, casado, titular del D.N.I. Nº 25.942.053, con domicilio en calle Casacuberta Nº 9278 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ANDRES IGNACIO ROMANOS, argentino, nacido el 02 de Octubre de 1979, soltero, titular del D.N.I. Nº 27.679.958, con domicilio en calle Bv. Argentino Nº 1979 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y FEDERICO ROMANOS, argentino, nacido el 25 de Noviembre de 1986, soltero, titular del D.N.I. Nº 32.659.948, con domicilio en calle Bv. Argentino Nº 8257, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; son únicos socios de DIGITAR ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70818867-7) con domicilio en calle Sánchez de Loria Nº 513 bis de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y han prorrogado contrato social de la SRL de referencia, por el término de 40 años desde la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio, esto es, vencimiento el 26/12/2042. Dicha prórroga generó un aumento de capital social a la suma de Pesos 300.000 (Pesos Trescientos Mil), dividido en 30.000 (Treinta Mil) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) Valor nominal cada una, que los socios suscribieron de la siguiente manera: AGUSTIN LUIS ROMANOS, 14.100 (Catorce Mil Cien) cuotas, representativas de \$141.000 (Pesos dos mil Setecientos); FERNANDO LOPEZ KING, 6.750 (Seis Mil Setecientos Cincuenta) cuotas, representativas de \$67.500 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos); EMILIO LOPEZ KING, 6.750 (Seis Mil Setecientos Cincuenta) cuotas, representativas de \$67.500 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos); MERCEDES MARIA ROMANOS, 600 (Seiscientas) cuotas representativas de \$6.000 (Pesos Seis Mil), TOMAS PABLO ROMANOS, 600 (Seiscientas) cuotas representativas de \$6.000 (Pesos Seis Mil), ANDRES IGNACIO ROMANOS, 600 (Seiscientas) cuotas representativas de \$6.000 (Pesos Seis Mil), y FEDERICO ROMANOS, 600 (Seiscientas) cuotas representativas de \$6.000 (Pesos Seis Mil).

\$ 200 545326 Jul. 31

DI MARTELLA ORSI e HIJOS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace que en "LIVIO DI MARTELLA ORSI e HIJOS S.R.L.", inscrita al Tº 112, Fº 6193, Nº 2267, y Tº 176, Fº 3088, Nº 585, Contratos, Registro Público de Comercio de Rosario CELIA ELVA DI MARTELLA ORSI, de apellido materno Michelozzi, D.N.I. 4.241.409, CUIL - 27 - 04241409 - 9, nacida el 27 de febrero de 1942, viuda de don Estelvio Rafael Ceraldi, con domicilio en General López 270 y SILVINA PAOLA DI MARTELLA ORSI, D.N.I. 24.402.875, C.U.I.T. 27-24402875-1, nacida el 22 de enero de 1975, soltera, domiciliada en calle General López Nº 270, ambas vecinas de Arroyo Seco, han cedido sus cuotas sociales a FABIAN ALBERTO CERALDI, DNI 20.269.594 CUIT: 23-20269594-9, casado con María Silvina Mohamad, empleado, domiciliado en calle Anibal Diffrancia 150, El Corte, Yerba Buena, provincia de Tucumán y WALTER ARIEL CERALDI, Dni 21.413.888 CUIT 20 - 21.413.888 - 4 casado, empleado, domiciliado en Garaghan No. 949 de Arroyo Seco, casado con Marisa Viviana Mari, todos son argentinos. Los cesionarios se constituyen en los dos únicos socios de la sociedad cuyo capital queda estipulado como sigue: Artículo 4º. El capital de la sociedad asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El capital se encuentra integrado totalmente. Corresponden a FABIAN ALBERTO CERALDI doscientas catorce (214) cuotas sociales y a WALTER ARIEL CERALDI noventa y cinco (95) cuotas sociales y de una cuota restante son condóminos en un cincuenta por ciento cada uno. Los socios establecen domicilio en calle San Martín 963 de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe y han sido designado liquidadores de la sociedad, actuarán en forma conjunta o indistinta y llevarán a cabo los estados contables requeridos por la ley (art. 103 y siguientes) liberándose entre sí de informarse recíprocamente sobre el estado de la liquidación. Celebrado el proyecto de distribución y ejecutado este, cualquiera de ellos podrá proceder a solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad". Rosario, 24 de julio de 2025.

\$ 100 545303 Jul. 31

GONZALEZ ESCUADRA S.R.L.**CONTRATO**

De conformidad al art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada "GONZALEZ ESCUADRA S.R.L." cuyo extracto es:

- 1) Fecha de instrumento de constitución: 17 de junio de 2025;
- 2) Socios: Germán Ismael Gonzalez, DNI 32.444.214, CUIT 20-32444214-7, argentino, nacido el 06-06- 1986, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Andrea Rodríguez, domiciliado en Neuquén 6315 Dto.2 de Rosario, y Conan Tomas Gonzalez, DNI 47.135.743, CUIT 20-47135743-0, argentino, nacido el 05-08-2006, comerciante, soltero, domiciliado en Neuquén 6315 Dto.2 de Rosario
- 3) Denominación: "GONZALEZ ESCUADRA S.R.L.";
- 4) Domicilio: Neuquén 6315 Dto.2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la ejecución y realización de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a la construcción por el procedimiento en seco de paneles, divisores y revestimientos. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- 6) Plazo: veinte (20) años;
- 7) Capital: Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000), suscripto en su totalidad y a integrar en dinero en efectivo de la siguiente forma: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000) en este acto y Pesos Tres Millones (\$3.000.000) a integrar en 3 cuotas anuales, venciendo la primera al año de la fecha del contrato, y las siguientes a los 2 y 3 años de la fecha del contrato respectivamente.
- 8) Administración, dirección y representación: a cargo de una Gerencia, integrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según corresponda, acompañada de la denominación social;
- 9) Gerente: Germán Ismael Gonzalez, DNI 32.444.214, CUIT 20-32444214-7, argentino, nacido el 06-06- 1986, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Andrea Rodríguez, domiciliado en Neuquén 6315 Dto.2 de Rosario.
- 10) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios;
- 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 545325 Jul. 31

LEMEC S.A.**ESTATUTO**

DENOMINACION: LEMEC S.A.
FECHA INSTRUMENTO: Acta Asamblea 30 de enero de 2025.
DOMICILIO: Arjón Nº 468, Rosario, Santa Fe
DESIGNACION DE AUTORIDADES: Se decide designar un directorio con un miembro titular y un miembro suplente. Se designa para el cargo de Director Titular y presidente del Directorio al Sr. MARCELO OMAR GOMEZ, DNI 18.547.893 CUIT 20-18547893-9, nacido el 18 de julio de 1967, Argentino, de estado civil casado con Daniela Cristina Levioso, con domicilio en Avenida Argentina nº 5580 de Rosario, profesión comerciante y correo electrónico en la casilla marcelogomezguri@hotmail.com y como miembro suplente del Directorio al Sr. PABLO ALEJANDRO MARAGLIANO, DNI Nº 35.467.772 CUIT Nº 23-35467772-6, nacido el 25 de junio de 1991, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en Regimiento 11 Nº 80 Bis de Rosario, de profesión comerciante y correo electrónico en la casilla ventas@prontoahorro.com. Ambos fijan domicilio especial en el denunciado como el domicilio real. Rosario, 25 de julio de 2025. Registro Público Rosario. Expediente 2927/2025.

\$ 100 545335 Jul. 31

M&M ART SPACE S.R.L.**CONTRATO**

Se hace saber que en fecha 22/7/25 que los socios de M&M ART SPACE S.R.L., Cristian German D'Amico, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 23.623.082, CUIT Nº 20-23623082-2, casado, empresario, domiciliado en Ruta 34 4444 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, Andrés Mariani, argentino, nacido el 6 de febrero de 1970, D.N.I. Nº 21.422.243, CUIT Nº 20-21422243-5, soltero, artista, domiciliado en calle Almafuerte 787 de Rosario, provincia de Santa Fe, y Ever Hugo Marincioni, argentino, nacido el 7 de agosto de 1977, D.N.I. Nº 26.005.602, CUIT Nº 27-26005602-1, divorciado, empresario, domiciliado en Av. Caseros 105 bis 5º B de Rosario, provincia de Santa Fe., han resuelto, por unanimidad, las siguientes modificaciones al contrato social: "QUINTA. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) divididos en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una totalmente suscripto e integrado por los socios según el siguiente detalle: Andrés Mariani, 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, Cristian Germán D'Amico, 300 (trescientas) cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una y Ever Hugo Marincioni, 950 (novecientas cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una " y "SEXTA. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en forma conjunta de a dos, quienes durarán en su cargo por plazo indeterminado. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social, usando su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. Los socios gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial y decreto

5965/63, art. 9: solo se les prohíbe comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad." En consecuencia, han designado como socios gerentes a Cristian German D'Amico, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 23.623.082, CUIT N° 20-23623082-2, casado, empresario, domiciliado en Ruta 34 4444 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y Andrés Mariani, argentino, nacido el 6 de febrero de 1970, D.N.I. N° 21.422.243, CUIT N° 20-21422243-5, soltero, artista, domiciliado en calle Alfafuente 787 de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 200 545352 Jul. 31

QUIMINO GASES INDUSTRIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

En Rosario, a los 6 días del mes de Junio del año 2025 el Sr. FRANCISCO GIORGI, argentino, de sexo masculino, nacido el 24/01/1990, DNI 34.933.066, COI 20-34933066-1, de profesión ingeniero químico, soltero, domiciliado en Padilla 321, piso 2-2, 08025 Barcelona, España, representado en este acto por OSCAR HÉCTOR GIORGI, argentino, de sexo masculino, nacido el 07/11/1957, DNI 13.393.538, CUIT 20-13393538-0, jubilado, casado en primeras nupcias con Silvia Patricia Espertino, DNI 12.899.279, domiciliado en calle 1ro de Mayo 1080 - Piso 3, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina, según poder otorgado por Francisco Giorgi en fecha 12/05/2025, Protocolo número 2175, por ante el Sr. Santiago Gotor Sánchez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya; ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada unipersonal con sujeción al siguiente ESTATUTO:

. DENOMINACION: QUIMINO GASES INDUSTRIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

. DOMICILIO: 1ro de Mayo 1080 - Piso 3, Rosario (2000), Provincia de Santa Fe.

. DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

. OBJETO: tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: comercialización, distribución, importación, exportación y representación de gases industriales, especiales, refrigerantes, adhesivos, disolventes, tintas, así como de productos químicos y maquinarias de uso industrial relacionados con la industria química, de refrigeración y de laminación. Podrá, además, realizar toda otra actividad anéx, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

. CAPITAL: El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), representado por OCHO MIL acciones de PESOS CIENTO (\$ 100), valor nominal cada una. Las OCHO MIL (8.000) acciones pertenecen a FRANCISCO GIORGI. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberán designarse, como mínimo uno, y hasta cinco administradores suplentes. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. El administrador titular será OSCAR HÉCTOR GIORGI, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social; y la administradora suplente será SILVIA PATRICIA ESPERTINO, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social.

. ORGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción.

. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El último día del mes de ENERO de cada año.

\$ 160 545328 Jul. 31

NUSTINI SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "NUSTINI S.A.S. S/ CONSTITUCION 30 AÑOS \$ 700.000 (70.000 A VN \$ 10) 31/12 -AMUCHASTEGUI 1104 - TR: \$ 4.725"

(Expte. 2806/2025) CUIJ N° 21-05545245-5, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, según decreto de fecha 24-07-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos: que el señor Federico Fiorentini se encuentra domiciliado realmente en calle Callao N° 1255 Piso 1 Departamento D.

\$ 100 545305 Jul. 31

PINGLES SALUD SA

ESTATUTO

-- Según Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 26/05/2025 se designa Presidente del Directorio al Sr. Sebastián Exequiel Germán, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domicilio en España 1010, 5° Piso, Rosario, DNI 22.363.128, CUIT 20-322363162-3; director titular al Sr. Elías David Arauchan, argentino, mayor de edad, médico, sol-

tero, domicilio en Callao 747, Piso 7°, Rosario, DNI 24.408.185, CUIT 20-24408185-0; y como Director Suplente a la Sra. Roberta Silvana Della Mónica, mayor de edad, comerciante, uruguayo, casada, D.N.I. Nro. 92.489.551, CUIT 27-92489551-4, comerciante, domicilio en España 1010, 5° Piso, Rosario.

- \$ 100 545373 Jul.31

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 18 de fecha 4 de noviembre de 2024, se resolvió designar por los próximos 2 ejercicios a CARLOS ALBERTO REICHEL como Presidente, a JORGE ALBERTO CASAL como Vicepresidente, a ABELARDO SILVIO FIRPO como Director Titular; a JUAN FACUNDO CAPANDEGUY como Director Suplente, y a ALEXIS RICARDO BUFFONI como Director Suplente. Por lo tanto, queda

conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Reichel, apellido materno Metzler, DNI 27.021.225, CUIT 20-27021225-6, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, sexo masculino, profesión Ingeniero Agrónomo, fecha de nacimiento 08/08/1978, domicilio real Alem 333, Basavilbaso, Entre Ríos; domicilio especial en Alem 333, Basavilbaso, Entre Ríos; domicilio electrónico gerencia@cooplaprotectora.com; Vicepresidente: Jorge Alberto Casal, apellido materno Alessandrini, DNI 6.253.645, CUIT 20-06253645-5, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Comerciante, fecha de nacimiento 01/03/1944 domicilio real Lehmann 132, Díaz, Provincia de Santa Fe, domicilio especial en Lehmann 132, Díaz,

Santa Fe; domicilio electrónico jorge@casalcerreales.com.ar; Director Titular: Abelardo Silvia Firpo, apellido materno Agustini, DNI 7.709.653, CUIT 20-07709653-2, estado civil casado, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión Ingeniero Agrónomo, fecha de nacimiento 09/01/1950, domicilio real Av. San Martín 1135, Avellaneda, Santa Fe; domicilio especial en Av. San Martín 1135, Avellaneda, Santa Fe; domicilio electrónico afirpo@uaa.com.ar;

Director Suplente: Juan Facundo Capandeguy, apellido materno Arbeleche, CI 3806997/1, estado civil casado, nacionalidad uruguayo, de profesión Ingeniero Agrónomo, fecha de nacimiento 29/08/1985, domicilio real Paysandú 464, Mercedes, Soriano, Uruguay, domicilio especial Paraguay 824, piso 1, Of. 9, Rosario, Santa Fe, domicilio electrónico: facundo@3agro.com.uy, Director Suplente: Alexis Ricardo Buffoni, apellido materno Grosso, DNI 32.772.027, CUIT 20-32772027-9, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, fecha de nacimiento 08/01/1987, domicilio real Federico García Lorca 136 Villa Nueva, Córdoba, domicilio especial Federico García Lorca 136, Villa Nueva, Córdoba, domicilio electrónico: abuffoni@alttec.com.

\$ 500 545381 Jul. 31

SIELER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

DENOMINACION: SIELER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FECHA DEL INSTRUMENTO: 27 de marzo de 2025.

CESION DE CUOTAS SOCIALES: El señor Marcos Sebastián Barroso, argentino, titular del DNI N° 38.663.678 y CUIT N° 20-38663678-9, nacido el 5 de diciembre de 1994, técnico, soltero, domiciliado en calle Frías 783, Piso 3°, Rosario, Santa Fe, cede, vende y transfiere: al señor Santiago Iván Ordoñez, argentino, titular del DNI N° 38.903.776 y CUIT N° 20-38903776-2, nacido el 10 de mayo de 1995, técnico, soltero, domiciliado en calle Ovidio Lagos 1597, Piso 3° Dto. B, Rosario, Santa Fe, 1.000 (mil) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de \$100.000 (cien mil pesos) y vende al señor Daniel Moreno, venezolano, titular del DNE N° 96.231.518 y CUIT N° 27-96231518-1, nacido el 13 de junio de 1996, técnico en refrigeración, soltero, domiciliado en calle Sánchez de Triana 876, Rosario, Santa Fe, 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos). La cesión se realiza por la suma total de \$600.000 (seiscientos mil pesos), abonados en efectivo por los cesionarios en proporción a la cantidad de cuotas sociales que adquieren y los cuales ya fueron abonados al cesionario.

RENUNCIA: El señor Santiago Iván Ordoñez, en su carácter de socio de SIELER S.R.L., presta su consentimiento a la cesión de cuotas efectuada entre el cedente y el señor Daniel Moreno, renunciando expresamente a su derecho de preferencia y liberando de responsabilidad a las partes.

CAPITAL SOCIAL: Como consecuencia de la cesión efectuada el capital social de Sieler S.R.L. queda conformado de la siguiente manera: el capital social es de \$500.000 (quinientos mil pesos), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una; importe que ha sido suscrito de la siguiente manera; el Sr. Santiago Iván Ordoñez posee 3.500 (tres mil quinientas) cuotas de cien \$100 (cien pesos) cada cuota que representa la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) y el señor Daniel Moreno posee 1.500 (mil quinientas) cuotas de cien \$100 (cien pesos) cada cuota que representa la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

MODIFICACION DE GERENCIA: El señor Marcos Sebastián Barroso renuncia al cargo de socio gerente que fuere designado en el contrato social. Asimismo, los socios deciden modificarla gerencia conforme a las pautas del artículo séptimo del contrato social. Por lo que designan como socio gerente a Santiago Iván Ordoñez argentino, nacido el 10 de mayo de 1995, titular del DNI N° 38.903.776 y de la CUIT 20-38903776-2, soltero, de profesión técnico, con domicilio real en la calle Ovidio Lagos 1597 3° Piso Dto B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y correo electrónico en la casilla santiago.ordonez@gmail.com y quien constituye domicilio legal en Ovidio Lagos 1597 3° Piso Dto B de la ciudad de Rosario,

provincia de Santa Fe.

SEDE SOCIAL: Los socios deciden modificarla sede social de Sieler S.R.L. en el domicilio de calle San Lorenzo N° 3967 Planta Baja Oficina 2º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Rosario, 24 de julio de 2025. Expte: 1224/2025 R.P.

SUMA TOOLS SRL

CONTRATO

Se hace saber que en el trámite de constitución de la sociedad SUMA TOOLS SRL se ha procedido a salvar la cláusula Quinta: Capital, la cual ha quedado redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El Capital se fija en la suma de PESOS Tres millones trescientos mil (\$3.300.000.-), dividido en treinta y tres mil (33.000) cuotas de 100 pesos (\$ 100.-) cada cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Germán Walter Russemlberger, suscribe once mil (11.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, lo que hace un total de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de Pesos novecientos setenta y cinco mil (\$ 275.000.—), el Sr. Cristian Andrés Marino suscribe once mil (11.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, lo que hace un total de pesos un millón (\$ 1.100.000.-) e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) es decir de la suma de Pesos doscientos setenta y cinco mil (\$275.000) y el Sr Leandro Javier Creimerman, suscribe once mil (11.000) cuotas de cien pesos (\$100.—) cada una, lo que hace un total de pesos un millón (\$ 1.100.000.-) e integra en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de Pesos doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000.)

), Se deja expresamente establecido que el saldo del capital, equivalente a PESOS Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 2.475.000.-) se integrará, en efectivo, dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.

\$ 100	545350	Jul.31
--------	--------	--------

SW FITTINGS SRL

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, el 28 de mayo de 2025, entre MARCOS CORTÉS, D.N.I. N° 31.631.904, CUIT

20-31631904-2, nacido el 26 de Julio de 1985, apellido materno CHAMPI, argentino, ocupación comerciante, con domicilio en calle Eva Perón N° 537 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, República Argentina, estado civil soltero; y MICHAEL CHRISTOPHER HAGE, Pasaporte CSHHRJ4CV emitido por la República Federal de Alemania, CDI 27604845217, nacido el 19 de Agosto de 1991, apellido materno CANCIO, alemán, ocupación comerciante, con domicilio en calle Fürstenbergerstrasse N° 23 de la ciudad de Frankfurt, Alemania, estado civil casado con la señora Estelle Quincerot, convienen en la constitución de "SW FITTINGS SRL", con sede social en calle Juan Bautista Alberdi 123 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, la cual podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Se establece un plazo de duración de la sociedad de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto Realizar por cuenta propia o de terceros y/ o asociada a terceros, en participación y/ o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades:

Las siguientes actividades:

a) Venta al por mayor y al por menor de accesorios de acero inoxidable y otras aleaciones; b) Servicios de gestión de almacén. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. El capital social se fija en la suma de \$4.000.000. (Pesos cuatro millones) representado por 400.000 (cuatrocientas mil) cuotas sociales de \$10.- (Pesos diez) cada una, que los socios suscriben en este acto en la siguiente proporción: El Sr. MARCO CORTES suscribe 200.000 (doscientas mil) cuotas de capital de \$10.- cada una, o sea la suma de \$2.000.000.- (Pesos dos millones) representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social; el Sr. MICHAEL CHRISTOPHER HAGE suscribiendo 200.000 (doscientas mil) cuotas de capital de \$10.- cada una, o sea la suma de \$2.000.000.- (Pesos dos millones) representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social. Integran en dinero en efectivo el 25% en este acto, de sus respectivas suscripciones, o sea la suma de \$1.000.000.- (pesos un millón), comprometiéndose a integrar el remanente también en dinero en efectivo en el término máximo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento. La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o no, y actuarán en forma individual y/ o indistinta, que a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente. Asimismo, en fecha 28 de mayo de 2025 celebrada en Carcaraña, los referidos socios resuelven designar por unanimidad como socio gerente de la mencionada sociedad al Sr. MARCOS CORTES, D.N.I. N° 31.631.904, CUIT 20-31631904-2, quién acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Juan Bautista Alberdi 123 de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas, sin previa comunicación a la gerencia y a los demás socios quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si alguno desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación legal. Cualquiera de los socios que deseará retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma en forma fehaciente con una antelación no mayor de 30 días a la fecha del cierre del ejercicio económico anual. En caso de fallecimiento o incapacidad, los socios restantes podrán optar entre las siguientes opciones respecto de los representantes legales, herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado: a) Que continúen en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente o incapaz o b) Por abonarles el valor proporcional que las

cuotas del socio fallecido, ausente o incapaz, de conformidad con el balance general. Serán causales de disolución las previstas en el art. 94 de la Ley 19550 y la liquidación será practicada por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por las mayorías establecidas decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado en la sociedad en este estado. En caso de diferencia, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, se someten a los Tribunales Ordinarios de San Lorenzo, a cuya competencia se someten, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal.

\$ 300 545304 Jul. 31

XPERIENAGRO S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 13/03/2025 se ha constituido la sociedad "XPERIENAGRO S.A." cuyos datos seguidamente se enuncian:

(i) Accionistas: (i) GUILLERMO DAMIÁN RIVETII, de apellido materno Rossatto, DNI 23.889.531, CUIT 20-23889531-7, nacido el 11/10/1976, argentino, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Marisa Silvana Borsani, domiciliado realmente en calle Gobernador Centeno N° 1941 de la ciudad de Realicó, departamento del mismo nombre, provincia de La Pampa y con domicilio electrónico en gdrivetii76@gmail.com; (ii) HERNÁN TOMÁS DILLON, de apellido materno Morandi, DNI 17.499.216, CUIT 23-17499216-9, nacido el 11/9/1965, argentino, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con María Candelaria Mendilaharsu, domiciliado realmente en calle Roca N° 1337 de la ciudad de Trenque Lauquen, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires y con domicilio electrónico en hernandillon@gmail.com; (iii) JUAN AGUSTÍN RECONDO, de apellido materno Landa, DNI 34.553.608, CUIT 20-34553608-7, nacido el 6/4/1989, argentino, productor agropecuario divorciado de sus primeras nupcias con Yohana Elizabeth Heidenreich, domiciliado realmente en Zona Rural s/n de la localidad de Mattaldi, departamento General Roca, provincia de Córdoba y con domicilio electrónico en agustinrecondo@eljaque.com.ar; (iv) OSCAR ALBERTO MARTINI, de apellido materno Vissio, DNI 14.833.314, CUIT 23-44833314-9, nacido el 27/10/1962, argentino, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Carolina Luna Alurralde, domiciliado realmente en Country San Esteban N° 5800, Lote 227 de la ciudad de Río Cuarto, departamento del mismo nombre, provincia de Córdoba y con domicilio electrónico en oscar.martini@hotmail.com; (v) MARCELO CARLOS TORRES, de apellido materno Lancino, DNI 17.713.029, CUIT 20-17713029-0, nacido el 23/8/1965, argentino, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con María Soledad Camiña, domiciliado realmente en calle Urquiza N° 4310 de la ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires y con domicilio electrónico en marcelotorres@cerestolvas.com.ar; (vi) JOSÉ SANTIAGO GUAZZELLI, de apellido materno Usandizaga, DNI 28.669.134, CUIT 20-28669134-0, nacido el 26/2/1981, argentino, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Lucrecia Inés Salgado, domiciliado realmente en Esquerdo N° 2898 de la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires y con domicilio electrónico en guazzelli.santiago@gmail.com; (vii) LUCRECIA INÉS SALGADO, de apellido materno Pettita, DNI 31.821.701, CUIT 27-31821701-2, nacida el 20/8/1985, argentina, ingeniera agrónoma, casada en primeras nupcias con José Santiago Guazzelli, domiciliada realmente en Esquerdo N° 2898 de la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires y con domicilio electrónico en lucreciaisalgado@gmail.com; (viii) DAVID ROGGERO, de apellido materno Delgobbo, DNI 22.047.179, CUIT 23-22047179-9, nacido el 30/07/1971, argentino, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Silvia Irolueguy, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 598 de la ciudad de Laboulaye, departamento Presidente Roque Sáenz Peña, provincia de Córdoba y con domicilio electrónico en remansocampo@hotmail.com; (ix) EUGENIO MARTÍN CHRISTENSEN, de apellido materno García, DNI 28.020.252, CUIT 20-28020252-6, nacido el 6/11/1980, argentino, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con María Andrea Romero, domiciliado realmente en calle Santa Fe N° 155 de la ciudad de Tres Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires y con domicilio electrónico en emartinch@gmail.com; (x) JAVIER ALONSO, de apellido materno De Antoni, DNI 24.667.157, CUIT 20-24667157-6, nacido el 17/5/1975, argentino, agricultor de precisión, soltero, domiciliado realmente en Neuquén N° 6439 de la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en javieralonsodeantoni@gmail.com; (xi) HORACIO MARTÍN MARINO, de apellido materno Ullán, DNI 26.629.587, CUIT 20-26629587-2, nacido el 2/4/1979, argentino, productor agropecuario casado en primeras nupcias con Guadalupe Soledad Rodríguez, domiciliado realmente en Cuartel VI, Zona Rural, Arroyo Venado, partido Guaminí, provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en hmarino@gmail.com; (xii) MARÍA AUGUSTA GONZÁLEZ, de apellido materno Botto, DNI 23.344.123, CUIT 27-23344123-1, nacida el 27/04/1973, argentina, ingeniera agrónoma, divorciada de sus primeras nupcias con Antonio Cristian Penosa, domiciliada realmente en calle Santa Fe N° 1063, piso 2, dpto. C de Rosario, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en augustag@hotmail.com; (xiii) PAOLA MARIELA DÍAZ, de apellido materno Abbenante, DNI 25.134.297, CUIT 27-25134297-6, nacida el 13/08/1976, argentina, ingeniera agrónoma, soltera, domiciliada realmente en calle Martín Fierro N° 43 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, provincia de Córdoba y con domicilio electrónico en paomdiaz@hotmail.com; (xiv) MARCELO SILVIO ARRIOLA, de apellido materno Rodríguez, DNI 22.576.901, CUIT 20-22576901-0, nacido el 3/6/1972, argentino, ingeniero agrónomo, soltero, domiciliado realmente en Av. de Mayo N° 960, piso 7, dpto. B de la localidad de Pergamino, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, y con domicilio electrónico en marceloarriola@gmail.com; (xv) JULIÁN JOSÉ ISASTI, de apellido materno Torres, DNI 36.283.595, CUIT 20-36283595-0, nacido el 28/12/1991, argentino, ingeniero agrónomo, soltero, domiciliado realmente en calle 18 Norte N° 175 de la localidad de General Pico, departamento Maracó, provincia de La Pampa y con domicilio electrónico en

julian_isasti@hotmail.com; (xvi) LISANDRO JORGE LAPUNZINA, de apellido materno Hancevic, DNI 24.566.520, CUIT 20-24566520-3, nacido el 29/04/1975, argentino, contador público nacional, divorciado de sus primeras nupcias con Luciana Paola Silvestri, domiciliado realmente en calle Moreno N° 572, Piso 9 de la ciudad de Rosario, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe y con domicilio electrónico en lili-lapu@gmail.com; (xvii) GABRIEL ALBERTO SANDIN SAEZ, de apellido materno Saez, DNI 22.944.222, CUIT 20-22944222-9, nacido el 8/11/1972, argentino, ingeniero agrónomo, soltero, domiciliado realmente en calle Martínez Guerrero N° 2154 de la localidad de General Juan Madariaga, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires y con domicilio electrónico en gabrielsandinsaez@gmail.com; (xviii) SEBASTIAN BORDENAVE, de apellido materno Carranza Vélez, DNI 20.734.599, CUIT 20-20734599-8, nacido el 13/07/1969, argentino, ingeniero agrónomo, soltero, domiciliado realmente en calle Gascón N° 1250 de Mar del Plata, departamento General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires y con domicilio electrónico en sbordenave.maipue@gmail.com; (xix) GERARDO GUSTAVO GUTIERREZ, de apellido materno Gastaldi, DNI 34.219.100, CUIT 20-34219100-3, nacido el 3/7/1990, argentino, productor agropecuario, soltero, domiciliado realmente en calle San Lorenzo N° 329 de la localidad de Jovita, departamento General Roca, provincia de Córdoba y con domicilio electrónico en gerardogutierrez.jovita@hotmail.com y (xx) JURAJ S.R.L., CUIT 30-56104473-9, una sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República Argentina, por escritura pública N° 260 autorizada en La Plata, provincia de Buenos Aires, en fecha 16/08/1976, inscripta bajo la Matrícula N° 17.701 de Sociedades Comerciales de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, Legajo 2/36.108 por segundo testimonio, con domicilio real en Establecimiento Rural Pichihué de la localidad de Napaleofú, Cuartel XI, partido de Lobería, provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en jurajsl@hotmail.com.

2) Fecha de constitución: 13 de marzo de 2025.
3) Denominación: XPERIENAGRO S.A.
4) Domicilio: Rosario, Santa Fe, Argentina. Domicilio de la Sede Social: Paraguay 777, piso 9, Rosario, Santa Fe, Argentina (CP 2000).
5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) agrícolas, ganaderas, pecuarias y forestales; 2) la importación, exportación, distribución, compra y venta, comercialización, ya sea al por mayor y/o al por menor, el transporte y el almacenamiento de insumos agropecuarios y forestales, de tecnologías y herramientas para el sector agropecuario y forestal y el asesoramiento para su implementación; 3) la prestación de servicios para el sector agropecuario y forestal, incluidos pero no limitados a servicios de siembra, cosecha, pulverización, fertilización, transporte, asesoramiento agropecuario y forestal, servicios médico-veterinarios, etc. con maquinarias y herramientas propias o de terceros; 4) el manejo integrado de plagas, malezas y enfermedades; 5) el diseño y elaboración de planes y/o sistemas de negocios y/o de modelos productivos agropecuarios y forestales y el asesoramiento técnico y especializado para su ejecución e implementación; 6) la gestión, monitoreo, seguimiento y evaluación de planes de negocios y/o de proyectos y/o de modelos productivos agropecuarios y forestales de diseño propio o de terceros; 7) la capacitación a terceros en prácticas y actividades agropecuarias y forestales; 8) la producción y explotación agropecuaria y/o forestal a gran escala en campos propios o de terceros; 9) el arrendamiento de inmuebles rurales; 10) la comercialización y el asesoramiento en la implementación de herramientas de agricultura de precisión; 11) la investigación y el desarrollo para la obtención de nuevos conocimientos agropecuarios y forestales; 12) el diseño de paisajes multifuncionales; 13) el asesoramiento para la obtención y la tramitación de certificaciones agropecuarias, forestales, ambientales, tanto nacionales como internacionales; 14) la administración, gestión y explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y rurales, ya sean propios o de terceros; 15) el análisis técnico de suelos de inmuebles rurales; 16) la valuación técnica de empresas y/o establecimientos agropecuarios y/o forestales; 17) el asesoramiento técnico a terceros en inversiones agropecuarias y/o forestales; 18) la actuación como fiduciaria de fideicomisos agropecuarios y/o forestales y/o de fideicomisos que estén relacionados y/o comprendidos en el objeto social. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.
6) Plazo de duración: 30 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Rosario.
7) Capital social: \$30.000.000 (pesos treinta millones), totalmente suscripto, a integrarse en dinero en efectivo, el 25% en el acto de constitución y el saldo en el plazo de dos años.
8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización:

Directorio: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), accionistas o no de la sociedad. Los directores duran en sus funciones dos (2) ejercicios, permanecen en sus cargos hasta ser reemplazados y pueden ser reelegidos. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación de la sociedad le corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. Las reuniones de Directorio podrán ser presenciales o a distancia por medios digitales o mixtas y pueden ser convocadas por cualquiera de sus miembros con al menos 72 (setenta y dos) horas de antelación a la fecha programada para la reunión, indicando día, horario, lugar de reunión y/o datos para la conexión y orden del día. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados; en caso de empate, el voto del Presidente valdrá doble. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el Presidente o por el Vicepresidente en caso de ausencia del primero, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme lo autoriza

el art. 284 de la ley 19.550. Mientras prescinda de sindicatura, su fiscalización está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. Cuando la Sociedad no pudiere legalmente prescindir de Sindicatura, la asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. En estos casos, el mandato de los Síndicos durará dos ejercicios y podrán ser reelegidos.

9) Presidente: Horacio Martín Marino; Vicepresidente: Hernán Tomás Dillon; Director titular: José Santiago Guazzelli; Directo Suplente: David Roggero. Sus datos personales son los indicados en el punto 1).

10) El ejercicio anual cerrará los días 31 de julio de cada año.
\$ 700 545349 Jul. 31

AGROPECUARIA CALIFORNIA S.A.S

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos "AGROPECUARIA CALIFORNIA S.A.S. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ 21-05216538-2, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad "AGROPECUARIA CALIFORNIA S.A.", de acuerdo a los siguiente:

11) Socios: BURGARDT, Adriana, DNI 44.177.702, CUIT 27-44177702-2-0, con domicilio en colonia La Criolla s/n de San Javier, provincia de Santa Fe y BURGARDT, Daniel Adolfo DNI 22.537.744, CUIT 20-22537744-9, con domicilio en zona Urbana s/n La Brava, provincia de Santa Fe
12) Fecha de Constitución: 03/06/2025
13) Denominación Social: "AGROPECUARIA CALIFORNIA S.A.S"
14) Domicilio: ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe
15) Sede Social: Colonia La Criolla, Ruta provincial N° 1, Km 153 s/n de la localidad de San Javier

16) Objeto Social: a) operaciones agropecuarias mediante la explotación en campos propios o de terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, avícolas, forestales, tambos, granjas; producción de semillas originales o híbridas, multiplicación de semillas originales de oleaginosas, cereales y forrajeras; b) servicios rurales y vinculados a la actividad agropecuaria: análisis de suelos, roturación, siembra, fumigación, aspersión, pulverización, cosecha y recolección, embutido de granos húmedos y forrajes con la actuación de profesionales de la matrícula correspondiente, reparación de maquinarias; c) compra, venta consignación, procesamiento, transporte de cargas, almacenamiento, importación, y exportación de productos propios o de terceros, en especial semillas, legumbres, oleaginosas.

17) Capital Social: \$1.000.000 (Pesos Un Millón), representado por 1.000.000 acciones de \$1 (Un peso) valor nominal cada una. Las mismas fueron suscriptas: 100.000 acciones por parte de la accionista: BURGARDT, Adriana y 900.000 por el accionista BURGARDT, Daniel Adolfo. Todas las acciones fueron integradas en dinero, 25 % en el acto constitutivo y el saldo en un plazo de dos años

18) Plazo de duración: 80 años, a partir de su inscripción en el Registro Público

19) Administración y Representación: a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se designará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante o presidente por el órgano de gobierno y en caso que sea plural la administración podrá designarse un vicepresidente quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como Administrador titular y presidente: BURGARDT, Daniel Adolfo DNI: 22.537.744, CUIT 20-22537744-9-9, con domicilio real en zona Urbana s/n La Brava, provincia de Santa Fe y domicilio especial en colonia La Criolla s/n de San Javier, provincia de Santa Fe, Administrador Suplente: BURGARDT, Adriana, DNI 44.177.702, CUIT 27-44177702-2-0, con domicilio real y especial en colonia La Criolla s/n de San Javier, provincia de Santa Fe.

20) Órgano de Control: Los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización y verificación de la administración, a cuyos efectos podrán examinar libros, documentos y comprobantes

21) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año
Santa fe, 24 de Julio de 2025.

\$ 200 545376 Jul. 31

BENERGY ARGENTINA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así ordenado en los autos: BENERGY ARGENTINA S.R.L. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, CUIJ 21-05216007-0, Nro Expediente: 395/2025 se hace saber que:

FECHA DE INSTRUMENTO: 11 de Marzo de 2025

INTEGRANTES: Sergio Gonzalo Bauza (D.N.I. 41.407.908, CUIT 20-41407908-4), Lucas Nicolás Bauza (D.N.I. 44.292.132, CUIT 20-44292132-7),

y María Belén Bauza (D.N.I. 46.970.138, CUIT 27-46970138-2), todos argentinos, mayores de edad, solteros, comerciantes, con domicilio en Sarmiento 1327, Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, República Argentina. DENOMINACION: BENERGY ARGENTINA S.R.L. DOMICILIO LEGAL: Sarmiento 1327, Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

OBJETO SOCIAL: Comercialización de Materiales Eléctricos; Importación y Exportación; Ejecución de Obra Pública y Privada; Provisión de Bienes y Servicios para la Industria Minera; Energías Renovables; y Certificaciones, Ensayos y Laboratorio Eléctrico.

DURACION: Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$ 21.000.000.-), dividido en DOS MIL CIENTOS (2.100) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una. El capital está totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo en las siguientes proporciones: Sergio Gonzalo Bauza, setecientos (700) cuotas (\$7.000.000); Lucas Nicolas Bauza, se-

tecientas (700) cuotas (\$7.000.000); y María Belén Bauza, setecientas (700) cuotas (\$7.000.000).

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: A cargo de una gerencia plural de dos personas, socias o no, quienes la ejercerán de manera indistinta y permanecerán en sus funciones por el plazo de duración de la sociedad. Se designa en tal carácter a los Sres. LUCAS NICOLAS BAUZA, D.N.I. 44.292.132, y SERGIO GONZALO BAUZA, D.N.I. 41.407.908.

CIERRE EJERCICIO ECONOMICO: el 30 de Junio de cada año.

\$ 200 545391 Jul. 31 Ago.. 1

BARBE SRL

CONTRATO

Guillermo Coronel, Secretario del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorios de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, hacer saber la cesión de la totalidad de las cuotas sociales que posee la Sra. PATRICIA LORENA REPETTO, argentina, mayor de edad, nacida el 10 de octubre de 1992, de apellido materno Salatino, que acredita su identidad con DNI 36.697.097, CUIT 27-36697097-0, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en calle Brown 1867 Piso 4 "A" de la ciudad de Rosario, Socia de "BARBE SRL", la cual fue instrumentada en fecha 28 de marzo de 2025; por la cual vende, cede y transfiere en favor del señor GASTON SERRA, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1985, de apellido materno Morici, que acredita su identidad mediante

D.N.I. N° 32.073.209, CUIT 20-32073209-4 de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia 563 de la localidad de Carcaraña provincia de Santa Fe la cantidad de Ciento noventa (190) cuotas de Capital Social de \$ 400.- cada una que constituyen una suma total de pesos Setenta y seis mil (\$ 76.000.-); y en favor del señor FEDERICO GIULIANELLI, argentino, nacido el 04 de enero de 1978, de apellido materno Moralejas, titular de DNI 26.375.669, CUIT 20- 26375669-, profesor de educación física, de estado civil casado en primeras nupcias con Celina Mendez, con domicilio en calle Lujan 830 de la ciudad de Carcaraña, provincia de Santa Fe; la cantidad de Diez (10) cuotas de Capital Social de \$ 400.- cada una que constituyen una suma total de pesos Cuatro mil (\$ 4.000.-). Asimismo por el instrumento referenciado se modificó el contrato social de "BARBE SRL" en lo concerniente a la cláusula Quinta la que queda redactada así: Quinto: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), divididos en mil cuotas de pesos Cuatrocientos (\$400) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: GASTON SERRA, pesos Trescientos noventa y seis mil (\$396.000) que representan 990 cuotas de capital de \$400 cada una; y FEDERICO GIULIANELLI, pesos cuatro mil (\$4.000) que representan 10 cuotas de capital de \$400 cada cuota.- Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato de cesión de cuotas sociales...".

\$ 200 545340 Jul. 31

GRADOS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que el nuevo directorio de GRADOS S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Sr. SANTIAGO BOLDPILLAR, DNI 36.656.409;
Vicepresidente: Sr. JORGE TOMAS CURA D.N.I 36.507.733
Directores Titulares: MIGUEL GARAY D.N.I. 32.968.125 y GABRIEL ADRIAN BOLDPILLAR
D.N.I. 21.528.576
Director Suplente: Sr. JERÓNIMO GARCIA LABARI D.N.I 36.595.353

Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

\$ 100 545397 Jul. 31

LOS CARDENALES SOCIEDAD ANONIMA

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LOS CARDENALES SOCIEDAD ANONIMA s/CAMBIO DE DOMICILIO A OTRA JURISDICCION, Expte. 1157/2025, CUIJ 21-05216768-7 de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante la modificación estatutaria del Artículo 1° Denominación y domicilio. Cambio de domicilio legal. Cambio de Domicilio a extraña jurisdicción aprobada ante Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 14 de junio de 2024 Expediente N° 02008-0019249-7 se decide realizar Asamblea Extraordinaria para solicitar cancelación de Inscripción en el Registro de origen; estando presente la totalidad de los accionistas y de forma unánime se decide solicitar la cancelación de inscripción en el Registro Público de la provincia de Santa Fe, para poder continuar con la Inscripción en el Registro Público de Reconquista. El: en fecha 13/05/25
Santa Fe, 21 de julio de 2025.

\$ 300 545343 Jul. 31

LA ARMONIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Rosario en autos "LAARMONIA S.A. S/ DIRECTORIO - EXPE 2118/2025) se hace saber que en fecha 5 DE MAYO DE 2025, los socios de "LA ARMONIA S.A.", han resuelto la designación de nuevo directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

1. DIRECTOR VOCAL SUPLENTE Ignacio Chávarri, argentino, DNI 38.901. 57 4 empleado, domicilio en L 53 Cañada de Funes Hills Funes.ROSARIO, de julio de 2025.
\$ 100 545396 Jul. 31

NB CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28/02/2025 se procedió a la elección del actual directorio de NB CONSTRUCCIONES S.A. por el término de dos ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: PEDRO MARCELO CEFERINO NIEVA -Presidente argentino, nacido el 24 de enero de 1966, casado en primeras nupcias con Laura Inés Pera, comerciante, DNI 17.413.804, domiciliado en Avda. Fuerza Aérea N° 2350 - Unidad 235 - San Marino de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-17413804-5. GUSTAVO ARIEL BLEDE -Vicepresidente- argentino, nacido el 14 de febrero de 1966, casado en primeras nupcias con Fabiana Claudia Soldano, comerciante, DNI 17.413.982, domiciliado en , domiciliado en calle Chassaign N° 1744 de la ciudad de Rosario, , Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 20-17413982-3.OSVALDO FABIAN CO -Vocal Primero- argentino, nacido el 28 de marzo de 1966, casado en primeras nupcias con Marcela Verónica Coit, comerciante, DNI 17.668.081, domiciliado en calle Cochabamba N° 1236 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 20-17413982-3.MANUEL IVAN NIEVA -Director Suplente- argentino, nacido el 29 de mayo de 1998, soltero, comerciante, con DNI 41.161.357, domiciliado en Avda. Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 20-41161357-8.
\$ 200 545398 Jul. 31

MARET RENTA CAR S.R.L.

CONTRATO

1)-SOCIOS: ATILIO GUSTAVO AURELI, nacido el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. N° 12.347.553, CUIT N° 20-12347553-5, con domicilio en calle Bv. Colón N° 1048 de la localidad de San José de la Esquina, de profesión comerciante, divorciado de Jennifer Rosemarie Brstilo según sentencia de divorcio vincular de Expte N° 529/98 de fecha 5 de julio de 1999 tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral número 7 de la ciudad de Casilda; ANDRES DOMINGO AURELI, nacido el catorce de febrero de mil novecientos sesenta, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. N° 13.843.120, CUIT N° 20-13843120-8, con domicilio en calle Rivadavia N° 38 de la localidad de San José de la Esquina, de profesión comerciante, soltero; y PABLO AURELI, nacido el siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. N° 16.388.728, CUIT N° 20-16388728-3, con domicilio en calle Rivadavia N° 74 de la localidad de San José de la Esquina, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Marcela Jorgelina Guffanti; todos hábiles para contratar.

2)-FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 11/07/2025.

3)-RAZON SOCIAL: MARET RENTA CAR S.R.L.

4)-DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Rivadavia 64, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Alquiler de vehículos automotores, sin conductor ni operarios (Incluye: camiones, remolques); b) Transporte de vehículos propios y de terceros; c) Consignación de vehículos de terceros; d) Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales agrícolas: siembra, cuidado y cosecha de granos y demás productos de la tierra; e) Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales ganaderos: cría, invernada, engorde, engorde a corral Feet Lot., mestización y compraventa de hacienda vacuna y porcina; f) Transporte propio y de terceros de granos y derivados como de hacienda. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus art. 18 y 20.

6)-PLAZO DE DURACION: Diez años.

7)-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones, divididos en tres mil cuotas de pesos mil cada una.

8)-COMPOSICION DEL ORGANODE ADMINISTRACION:La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ATILIO GUSTAVO AURELI, nacido el 2 de octubre de 1958, argentino, D.N.I. N° 12.347.553, CUIT N° 20-12347553-5, con domicilio en calle Bv. Colón N° 1048 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe; ANDRES DOMINGO AURELI, nacido el 14 de febrero de 1960, argentino, D.N.I. N° 13.843.120, CUIT N° 20-13843120-8, con domicilio en calle Rivadavia N° 38 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe; y PABLO AURELI, nacido el 7 de septiembre de 1963, argentino, D.N.I. N° 16.388.728, CUIT N° 20-16388728-3, con domicilio en calle Rivadavia N° 74 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe; designados por el plazo de duración de la sociedad como Gerente de la firma.

22) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura y la misma es

realizada por sus socios.

23) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: Realizada por uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma es forma indistinta en el caso de ser plural.

24) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio.
\$ 300 545306 Jul. 31

NELSON A. PORFIRI S.R.L

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "NELSON A. PORFIRI S.R.L. S/ TRANSFERENCIA DE CUOTAS NELSON PORFIRI", CUIJ 21-05545372-9", de acuerdo a lo ordenado por decreto de fecha 18 de JULIO de 2025 se procede a realizar la siguiente publicación a efectos de hacer saber que dentro de los autos caratulados "PORFIRI NELSON AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ Nro. 21-

25858446-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la lera. Nom. de la ciudad de Casilda por Resolución Nro. 833 de fecha 22 de SETIEMBRE de 2020 se dictó Declaratoria de Herederos y fueron declaradas como únicas y universales herederas del Sr. Nelson Agustín Porfiri, (DNI 6.132.680), sus hijas GEORGINA ANDREA, LETIZIA BEATRIZ Y MARIA EUGENIA

PORFIRI Y AUDISIO.- También se hace saber que por Oficio librado por el mismo juzgado, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que se sirva transferir a las herederas declaradas la cantidad de 480 cuotas parte de la empresa "NELSON A. PORFIRI S.R.L.", CUIT 30-55415226-7, con

domicilio en calle 25 DE MAYO Nro. 599 de ARTEAGA, Provincia de Santa Fe, Contrato Social original inscripto en Contratos al Tomo 143 Folio 4980 Nro. 503 en fecha 17/03/1998 y modificatorias, en un tercio a cada una a saber: 1) 1/3 y/o 160 cuotas a la Sra. GEORGINA ANDREA PORFIRI, DNI. 21.590.257, CUIT 27-21590257-4, de apellido materno Audisio, argentina, nacido el día 17 de junio de 1970, casada con el Sr. Hugo José Fontanarrosa, de profesión Médica Clínica - Dermatóloga, domiciliada en Av. Fuerza Aérea Nro. 2350 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.- 2) 1/3 y/o 160 cuotas a la Sra. MARIA EUGENIA PORFIRI, DNI 25.702.075, CUIT 23-25.702.075-4, de apellido materno Audisio, argentina, nacida el día 20 de enero de 1941, casada con el Sr. Nicolás Matías Mastroberardino, de profesión Médica Veterinaria, domiciliada en calle Eucaliptos Nro. 446 de Funes, Provincia de Santa Fe.- 3) 1/3 y/o 160 cuotas a la Sra. LETIZIA BEATRIZ PORFIRI, DNI 22.911.071, CUIT- 27-

22911071-9, de apellido materno Audisio, argentina, nacida el día 24 de setiembre de 1972, casada con el Sr. Máximo Álvarez, de profesión Médica Veterinaria, domiciliada en calle Del Arca Nro. 551 de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.- Por lo que se hace saber que por fallecimiento de su padre ingresan a la sociedad "NELSON A. PORFIRI S.R.L.", como nuevas socias las Sras. GEORGINA ANDREA PORFIRI a quien le corresponderán 160 cuotas partes de la SRL y LETIZIA BEATRIZ PORFIRI a quien le corresponderán 160 cuotas partes de la SRL, mientras la Sra. MARIA EUGENIA PORFIRI, siendo socia de su padre, incrementa su capital a 180 cuotas p es.-s pública a sus efectos y por el término de ley.

\$ 300 545395 Jul. 31

RESONANCIAS S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que, por Asamblea General Ordinaria N° 40 del 18 de marzo del 2025, el Directorio de la sociedad quedo integrado de la siguiente manera:

Presidente: Walter Rubén Lastra, argentino, D.N.I N° 14.534.96, CUIT 20 - 14534964 - 9, nacido el 4 de septiembre de 1961, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Presidente Perón N° 228 de la localidad de Capitán Bermúdez.

Director Suplente: Patricia Mabel López, Argentina, DNI N° 16.205.805, CUIT 27- 16205805-9, nacido el 1 de septiembre de 1962, de profesión comerciante, casada, domiciliada en calle Presidente Perón N° 228 de la localidad de Capitán Bermúdez.

Ambos con domicilio especial en calle Presidente Perón N° 228 d la localidad de Capitán Bermúdez, de la provincia de Santa Fe.

Correo electrónico de la sociedad: legales resonancias.com.ar. Rosario, 25 de julio 2025.

\$ 100 545394 Jul. 31

R.G. FRENOS SOCIEDAD ANONIMA

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del

Registro Público, en el Expte N° 287/2025 -CUIJ :21-05397521-3, se hace saber por un día del siguiente EDICTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES de R.G. FRENOS S.A.: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 7 de marzo de 2025, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio de la sociedad por tres años, hasta marzo de 2028 según el siguiente detalle: Director titular y Presidente: Ricardo Antonio Galiano, DNI N° 7.649.171, nacido el 25 de octubre de 1949, de profesión comerciante, CUIT: 20-07649171-3, casado, con domicilio en calle Angela de la Casa N° 1498, de la ciudad de Rafaela (Sta Fe)

Director titular y Vice presidente: Carolina Andrea Galiano Griotti DNI N° 23.429.569, nacida el 28 de junio de 1973, de profesión comerciante,

CUIT: 27-23429569-7, casada, con domicilio en calle 1° de marzo N° 3818 de la ciudad de Rafaela (Sta Fe)

Directores Suplentes: Pablo Diego Galiano Griotti DNI N° 22.413.439, nacido el 8 de setiembre de 1971, de profesión comerciante , CUIT: 20-22413439-9, casado, con domicilio en calle Magdalena S Bruno N° 1270 de la ciudad de Rafaela (Sta Fe); Natalia Silvina Galiano DNI N° 26.609.513 , nacida el 21 de abril de 1978, de profesión comerciante , CUIT: 27-26609513-4 , casada, con domicilio en calle los Cedros N° 1905 de la ciudad de Rafaela y Ricardo Miguel Scalenghe Vadell DNI 21.600.005, argentino, apellido materno Vadell, nacido el 22 de abril de 1970, comerciante, CUIT 20-21600005-7;

con domicilio en calle 1° de marzo 3818 de Rafaela (Sta Fe).

\$ 90 545357 Jul. 31

REFRIGERACION UNIVERSAL ELECTRIC S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 23 de julio de 2025 se reúnen los señores se reúnen los señores NAVONE, DARIO JOSE, DNI 28.727.078, CUIT 20-28727078-0, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 16 de febrero de 1981, domiciliado en calle Richieri 2963 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y CUEVAS, EDUARDO ANTONIO, DNI 22.271.513, CUIT 20-22271513-0, argentino, casado, comerciante, nacido el 13 de junio de 1956, domiciliado en calle Güemes 1956, piso 1, departamento A de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe socios de REFRIGERACION UNIVERSAL ELECTRIC S.R.L., CUIT 30-71874432-2, para establecer como nuevo domicilio de la sede social de REFRIGERACION UNIVERSAL ELECTRIC S.R.L. el de calle Kennedy 758 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

\$ 100 545324 Jul. 31

SISTEMAS M2 S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar el presente edicto complementario a los efectos legales pertinentes, a saber: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de octubre del año 2024, los señores socios de la firma "SISTEMAS M2 S.R.L." han decidido por unanimidad: a) Establecer la sede social en calle PASAJE AYMARA N° 7.670, DEPARTAMENTO 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. b) Designar gerente titular de la sociedad, por el plazo establecido en el artículo "Séptimo. Gerencia" a MAXIMILIANO JAVIER MECKLER, D.N.I N° 32.672.508, nacido el

27 de Diciembre de 1986, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Cecilia Gutiérrez, D.N.I. N° 34.614.858, domiciliado en calle San Juan N° 3.841, Piso 6to. Depto. 7, de la ciudad de Rosario. MAXIMILIANO JAVIER MECKLER acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que NO ES PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera ("UIF").

\$ 100 545399 Jul. 31

TECPOINT SA

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber que el día 12 de Mayo de 2025 por resolución unánime de los socios de TECPOINT SA se resolvió designar miembros del Directorio quedando como Presidente del Directorio al Sr. Tomas Esteban Casaccia, como Vicepresidente del Directorio el Sr. Martín Moragues y como Directoras Suplentes a la Sra. Azul Casaccia y Maria Cecilia Moragues.

\$ 100 545385 Jul. 31

TABLE'S SRL

CAMBIO DE DOMICILIO

1) FECHA DE RATIFICACION DE LA MODIFICACION: 11/07/2025
2) SEDE SOCIAL: República Argentina 187 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.
3) \$ 200 545301 Jul. 31

TRIPLE SOLUCIONES AA S.R.L.

CONTRATO

1)-SOCIOS: BAY BERNARDA, nacida el 13 de marzo de 1990, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. N° 34.855.676, CUIT N° 27-34855676-8, con domicilio en Ruta 92 Km 0,200, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, soltera; y GRIFFA PABLO HUGO, nacido el 24 de noviembre de 1982, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. N° 29.806.528, CUIT N° 20-29806528-3, con domicilio en calle F. L. Beltrán 3514, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, soltero; ambos hábiles para contratar
2)-FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 16/07/2025.
3)-RAZON SOCIAL: TRIPLE SOLUCIONES AA S.R.L.
4)-DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ruta 92 Km 0,200, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros a la a las siguientes actividades: A) Consultoría técnica, comercial y estratégica en sistemas de distribución eléctrica mediante electroductos, especialmente orientados a centros de datos, instalaciones industriales y edificios tecnológicos; B) Comercialización, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de electroductos y componentes eléctricos asociados; C) Servicios de capacitación, auditoría técnica, diseño de soluciones eléctricas y gestión de proyectos vinculados a la infraestructura eléctrica de alta disponibilidad. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus art. 18 y 20.

6) PLAZO DE DURACION: Diez años.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones, divididos en tres mil cuotas de pesos mil cada una

8) COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de BAY BERNARDA, nacida el 13 de marzo de 1990, titular de D.N.I. N° 34.855.676, CUIT N° 27-34855676-8, con domicilio en Ruta 92 Km 0,200, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; y GRIFFA PABLO HUGO, nacido el 24 de noviembre de 1982, titular de D.N.I. N° 29.806.528, CUIT N° 20-29806528-3, con domicilio en calle F. L. Beltrán 3514, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; designados por el plazo de duración de la sociedad como Gerente de la firma.

9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura y la misma es realizada por sus socios.

10) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: Realizada por uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma es forma indistinta en el caso de ser plural.

11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo.

\$ 200 545302 Jul. 31

TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo, del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de "TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L.", a saber: 1) Integrantes: Los socios son: Sr. JUAN MANUEL DEL BASSO, D.N.I.: 39.254.326, C.U.I.T.: 20-39.254.326-1, de nacionalidad argentina, nacido el 02/12/1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en José Manuel Estrada N° 92 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y el Sr. JUAN JOSE DEL BASSO, D.N.I. 17.827.565, C.U.I.T.: 20-17.827.565-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07/10/1966, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en 3 de Febrero N° 590, Piso 11, Departamento "A" de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

4) Razón social y domicilio: La sociedad se denominará "TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L.", con domicilio en calle José Manuel Estrada N° 92 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

5) Fecha de constitución: 24/ 07/ 2.025.-

6) Plazo de duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a

Terceros dentro o fuera del país, de las siguientes actividades:

TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte automotor de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestre b) COMERCIAL: compra y venta mayorista de combustibles. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores

6) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería

y mercaderías en general; d) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general;

d) ASESORAMIENTO: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

8) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) divididos en CUATROCIENTAS MIL (400.000) cuotas de Pesos(\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JUAN MANUEL DEL BASSO, suscribe DOSCIENTAS MIL (200.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES(\$ 2.000.000) que integra de la siguiente manera :la suma de PESOS QUINIENTOS MIL(\$ 500.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y JUAN JOSE DEL BASSO suscribe DOSCIENTAS MIL (200.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES(\$ 2.000.000) que integra de la siguiente manera :la suma de PESOS QUINIENTOS MIL(\$ 500.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN

MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

9) Administración y uso de la firma social: Estará a cargo del/ o de los socios que invistan el carácter de SOCIO GERENTE. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social. En est acto se reformaa a JUAN MANUEL DEL BASSO, D.N.I.: 39.254.326, C.U.I.T.: 20-39.254.326-1 y a Juan JOSE DEL BASSO, D.N.I. 17.827.565, C.U.I.T.: 20-17.827.565-9, como SOCIOS GERENTES de "TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L."

. Ambos gerentes utilizarán su firma de manera indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo Nro. 375 del Código Civil y Decreto 5.965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

10) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

11) Representación legal: A cargo de los gerentes.

10) Fecha cierre ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 500 545383 Jul.31

KYOJINS.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratados: "KYOJIN S.A. S/ CAMBIO DE SEDE: CASTELLANOS 1335 - AUMENTO DE CAPITAL A \$2.000.000 DENTRO DEL QUINTUPLIO

TR:\$10.800" CUIJ N° 21-05543949-1, Expte. Nro. 1510/2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ordena la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello para hacer saber que según Acta de Directorio de fecha 27/03/2024 y Acta de Asamblea General Ordinaria del día 25 de Abril de 2024 ha resuelto realizar el cambio de sede social de la sociedad KYOJIN S.A. al nuevo domicilio en calle Castellanos N° 1335 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Asimismo, se hacer saber que según Acta de Directorio de fecha 05/08/2024 y Acta de Asamblea General Ordinaria del día 25 de Abril de 2024 se ha resuelto aumentar el capital social hasta un quintuplo de su valor, por lo que actualmente el capital de la sociedad KYOJIN S.A. asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (PESOS DOS MILLONES).

\$ 100 545167 Jul. 29

TAYPE S.R.L.

CONTRATO

Fecha: 11 de Julio de 2025.

Cedente: SARAVIA, MIGUEL OSCAR, nacido el 16 de Septiembre de 1968, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Edilque Verónica de Guadalupe, Gomez Gianico, domiciliado en calle Italia N° 593 de la Localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°20.474.061. CUIT 20-20474061-6.

Cesionarios: SARAVIA, MARCELO OMAR, nacido el 03 de Diciembre de 1970,

argentino, empresario, divorciado, domiciliado en calle San Luis N° 1030 de la Localidad de Montes de Oca, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 22.022.101, CUIT 20-220221018-7; SARAVIA, AYRTON DANIEL, nacido el 23 de Febrero de 2019, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle Italia N°563, de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 45.658.272, CUIT N° 23-45658272-9; SARAVIA, TATIANA ANDREA, nacida el 22 de Enero de 2002, argentina, empresaria, soltera, domiciliado en Calle Salta N°723, de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 43.235.031, CUIT N° 27-43235031-8 y SARAVIA, MARIA NATIVIDAD, nacida el 17 de Diciembre de 1998, argentina, empresaria, soltera, domiciliado en Calle Salta N°723, de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 41.011.338, CUIT N° 23-41011338-4.

Monte Cesión: EL CEDENTE, SARAVIA, MIGUEL OSCAR, vende, cede y transfiere doscientas setenta y cinco mil cuotas de capital de un peso (\$1) cada una que posee de la sociedad TAYPE S.R.L. a LOS CESIONARIOS: SARAVIA, MARCELO OMAR, quien adquiere doscientas mil cuotas de capital (200.000.-) de un peso valor nominal cada una, equivalentes a la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-); SARAVIA, AYRTON DANIEL, quien adquiere veinticinco mil cuotas de capital (25.000.-) de un peso valor nominal cada una, equivalentes a la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.-); SARAVIA, TATIANA ANDREA, quien adquiere veinticinco mil cuotas de capital (25.000.-) de un peso valor nominal cada una, equivalentes a la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.-) y SARAVIA, MARIA NATIVIDAD, quien adquiere veinticinco mil cuotas de capital (25.000.-) de un peso valor nominal cada una, equivalentes a la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.-).

Composición del Capital Social Luego de la Cesión: se modifica la cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: " QUINTA: Capital El capital social es de quinientos mil pesos, divididos y representados por quinientas mil cuotas de capital de un peso cada una de ellas, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: SARAVIA, MIGUEL OSCAR suscribe doscientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan doscientos mil pesos del capital social; SARAVIA, MARCELO OMAR suscribe doscientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan doscientos mil pesos del capital social; SARAVIA, CARLA SOLEDAD suscribe veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan veinticinco mil pesos del capital social; SARAVIA, AYRTON DANIEL suscribe veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan veinticinco mil pesos del capital social; SARAVIA, TATIANA ANDREA suscribe veinticinco mil cuotas de 1 peso

cada una, que representan veinticinco mil pesos del capital social; SARAVIA, MARIA NATIVIDAD suscribe veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan veinticinco mil pesos del capital social".
\$ 300 545387 Jul. 31

TECPOINT SA**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Se hace saber que el día 12 de Mayo de 2025 por resolución unánime de los socios de TECPOINT SA se resolvió designar miembros del Directorio quedando como Presidente del Directorio al Sr. Tomas Esteban Casaccia, como Vicepresidente del Directorio el Sr. Martín Moragues y como Directoras Suplentes a la Sra. Azul Casaccia y Maria Cecilia Moragues.
\$ 100 545385 Jul. 31

TABLE'S SRL**CAMBIO DE DOMICILIO**

12) FECHA DE RATIFICACION DE LA MODIFICACION: 11/07/2025
13) SEDE SOCIAL: República Argentina 187 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.
\$ 200 545301 Jul. 31

TRIPLE SOLUCIONES AA S.R.L.**CONTRATO**

1)-SOCIOS: BAY BERNARDA, nacida el 13 de marzo de 1990, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. N° 34.855.676, CUIT N° 27-34855676-8, con domicilio en Ruta 92 Km 0,200, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, soltera; y GRIFFA PABLO HUGO, nacido el 24 de noviembre de 1982, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. N° 29.806.528, CUIT N° 20-29806528-3, con domicilio en calle F. L. Beltrán 3514, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, soltero; ambos hábiles para contratar
2)-FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 16/07/2025.
3)-RAZON SOCIAL: TRIPLE SOLUCIONES AA S.R.L.
4)-DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ruta 92 Km 0,200, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros a la a las siguientes actividades: A) Consultoría técnica, comercial y estratégica en sistemas de distribución eléctrica mediante electroductos, especialmente orientados a centros de datos, instalaciones industriales y edificios tecnológicos; B) Comercialización, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de electroductos y componentes eléctricos asociados; C) Servicios de capacitación, auditoría técnica, diseño de soluciones eléctricas y gestión de proyectos vinculados a la infraestructura eléctrica de alta disponibilidad. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus art. 18 y 20.
6)-PLAZO DE DURACION: Diez años.

7)-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones, divididos en tres mil cuotas de pesos mil cada una.
8)-COMPOSICION DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de BAY BERNARDA, nacida el 13 de marzo de 1990, titular de D.N.I. N° 34.855.676, CUIT N° 27-34855676-8, con domicilio en Ruta 92 Km 0,200, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; y GRIFFA PABLO HUGO, nacido el 24 de noviembre de 1982, titular de D.N.I. N° 29.806.528, CUIT N° 20-29806528-3, con domicilio en calle F. L. Beltrán 3514, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; designados por el plazo de duración de la sociedad como Gerente de la firma.
9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura y la misma es realizada por sus socios.
10) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: Realizada por uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma es forma indistinta en el caso de ser plural.
11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo.
\$ 200 545302 Jul. 31

"TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo, del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de "TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L.", a saber: 1) Integrantes: Los socios son: Sr. JUAN MANUEL DEL BASSO, D.N.I.: 39.254.326, C.U.I.T.: 20-39.254.326-1, de nacionalidad argentino, nacido el 02/12/1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en José Manuel Estrada N° 92 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y el Sr. JUAN JOSE DEL BASSO, D.N.I. 17.827.565, C.U.I.T.: 20-17.827.565-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07/10/1966, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en 3 de Febrero N° 590, Piso 11, Departamento "A" de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

14) Razón social y domicilio: La sociedad se denominará "TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L.", con domicilio en en calle José Manuel Estrada N° 92 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.
15) Fecha de constitución: 24/ 07/ 2.025.-
16) Plazo de duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

17) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a

Terceros dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte automotor de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestre b) COMERCIAL: compra y venta mayorista de combustibles. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles-, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomoteres

6) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bulbos, papetería y mercaderías en general; d) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general;

d) ASESORAMIENTO: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

18) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) divididos en CUATROCIENTAS MIL (400.000) cuotas de Pesos(\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JUAN MANUEL DEL BASSO, suscribe DOSCIENTAS MIL (200.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES(\$ 2.000.000) que integra de la siguiente manera :la suma de PESOS QUINIENTOS MIL(\$ 500.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y JUAN JOSE DEL BASSO suscribe DOSCIENTAS MIL (200.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES(\$ 2.000.000) que integra de la siguiente manera :la suma de PESOS QUINIENTOS MIL(\$ 500.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

19) Administración y uso de la firma social: Estará a cargo del/ o de los socios que invistan el carácter de SOCIO GERENTE. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social. En este acto se reformaa a JUAN MANUEL DEL BASSO, D.N.I.: 39.254.326, C.U.I.T.: 20-39.254.326-1 y a Juan JOSE DEL BASSO, D.N.I. 17.827.565, C.U.I.T.: 20-17.827.565-9, como SOCIOS GERENTES de "TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L."

Ambos gerentes utilizarán su firma de manera indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo Nro. 375 del Código Civil y Decreto 5.965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

20) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

21) Representación legal: A cargo de los gerentes.

10) Fecha cierre ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 500 545383 Jul.31

KYOJIN S.A.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "KYOJIN S.A. S/ CAMBIO DE SEDE: CASTELLANOS 1335 - AUMENTO DE CAPITAL A \$2.000.000 DENTRO DEL QUINTUPLO TR:\$10.800", CUIJ N° 21-05543949-1, Expte. Nro. 1510/2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ordena la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello para hacer saber que según Acta de Directorio de fecha 27/03/2024 y Acta de Asamblea General Ordinaria del día 25 de Abril de 2024 ha resuelto realizar el cambio de sede social de la sociedad KYOJIN S.A. al nuevo domicilio en calle Castellanos N° 1335 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Asimismo, se hacer saber que según Acta de Directorio de fecha 05/08/2024 y Acta de Asamblea General Ordinaria del día 25 de Abril de 2024 se ha resuelto aumentar el capital social hasta un quintuplo de su valor, por lo que actualmente el capital de la sociedad KYOJIN S.A. asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (PESOS DOS MILLONES).

\$ 100 545167 Jul. 31

NELSON A. PORFIRI S.R.L**TRANSFERENCIA DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "NELSON A. PORFIRI S.R.L S/ TRANSFERENCIA DE CUOTAS NELSON PORFIRI", CUIJ 21-05545372-9", de acuerdo a lo ordenado por decreto de fecha 18 de Julio de 2025 se procede a realizar la siguiente publicación a efectos de hacer saber que dentro de los autos caratulados "PORFIRI NEL-

SON AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ Nro. 21-25858446-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la lera. Nom. de la ciudad de Casilda por Resolución Nro. 833 de fecha 22 de SETIEMBRE de 2020 se dictó Declaratoria de Herederos y fueron declaradas como únicas y universales herederas del Sr. Nelson Agustín Porfiri, (DNI 6.132.680), sus hijas GEORGINA ANDREA, LETIZIA BEATRIZ Y MARIA EUGENIA

PORFIRI Y AUDISIO.- También se hace saber que por Oficio librado por el mismo juzgado, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que se sirva transferir a las herederas declaradas la cantidad de 480 cuotas parte de la empresa "NELSON A. PORFIRI S.R.L.", CUIT 30-55415226-7, con domicilio en calle 25 DE MAYO Nro. 599 de ARTEAGA, Provincia de Santa Fe, Contrato Social original inscripto en Contratos al Tomo 143 Folio 4980 Nro. 503 en fecha 17/03/1998 y modificatorias, en un tercio a cada una a saber: 1) 1/3 y/o 160 cuotas a la Sra. GEORGINA ANDREA PORFIRI, DNI. 21.590.257, CUIT 27-21590257-4, de apellido materno Audisio, argentina, nacido el día 17 de junio de 1970, casada con el Sr. Hugo José Fontanarrosa, de profesión Médica Clínica - Dermatóloga, domiciliada en Av. Fuerza Aérea Nro. 2350 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.- 2) 1/3 y/o 160 cuotas a la Sra. MARIA EUGENIA PORFIRI, DNI 25.702.075, CUIT 23-25.702.075-4, de apellido materno Audisio, argentina, nacida el día 20 de enero de 1941, casada con el Sr. Nicolás Matías Mastroberardino, de profesión Médica Veterinaria, domiciliada en calle Eucaliptos Nro. 446 de Funes, Provincia de Santa Fe.- 3) 1/3 y/o 160 cuotas a la Sra. LETIZIA BEATRIZ PORFIRI, DNI 22.911.071, CUIT- 27-

22911071-9, de apellido materno Audisio, argentina, nacida el día 24 de setiembre de 1972, casada con el Sr. Máximo Álvarez, de profesión Médica Veterinaria, domiciliada en calle Del Arca Nro. 551 de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.- Por lo que se hace saber que por fallecimiento de su padre ingresan a la sociedad "NELSON A. PORFIRI S.R.L.", como nuevas socias las Sras. GEORGINA ANDREA PORFIRI a quien le corresponderán 160 cuotas partes de la SRL y LETIZIA BEATRIZ PORFIRI a quien le corresponderán 160 cuotas partes de la SRL, mientras la Sra. MARIA EUGENIA PORFIRI, siendo socia de su padre, incrementa su capital a 180 cuotas p es.-s pública a sus efectos y por el término de ley.

\$ 300 545395 Jul. 31

RESONANCIAS S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que, por Asamblea General Ordinaria N° 40 del 18 de marzo del 2025, el Directorio de la sociedad quedo integrado de la siguiente manera:

Presidente: Walter Rubén Lastra, argentino, D.N.I N° 14.534.96, CUIT 20 - 14534964 - 9, nacido el 4 de setiembre de 1961, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Presidente Perón N° 228 de la localidad de Capitán Bermúdez.

Director Suplente: Patricia Mabel López, Argentina, DNI N° 16.205.805, CUIT 27- 16205805-9, nacido el 1 de setiembre de 1962, de profesión comerciante, casada, domiciliada en calle Presidente Perón N° 228 de la localidad de Capitán Bermúdez.

Ambos con domicilio especial en calle Presidente Perón N° 228 d la localidad de Capitán Bermúdez, de la provincia de Santa Fe.

Correo electrónico de la sociedad: legales resonancias.com.ar. Rosario, 25 de julio 2025.

\$ 100 545394 Jul. 31

R.G. FRENOS SOCIEDAD ANONIMA

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del

Registro Público, en el Expte N° 287/2025 -CUIJ :21-05397521-3, se hace saber por un día del siguiente EDICTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES de R.G. FRENOS S.A.: Por decisión de la

Asamblea de accionistas de fecha 7 de marzo de 2025, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio de la sociedad por tres años, hasta marzo de 2028 según el siguiente detalle: Director titular y Presidente: Ricardo Antonio Galiano, DNI N° 7.649.171, nacido el 25 de octubre de 1949, de profesión comerciante, CUIT: 20-07649171-3, casado, con domicilio en calle Angela de la Casa N° 1498, de la ciudad de Rafaela (Sta Fe)

Director titular y Vice presidente: Carolina Andrea Galiano Griotti DNI N° 23.429.569, nacida el 28 de junio de 1973, de profesión comerciante, CUIT: 27-23429569-7, casada, con domicilio en calle 1° de marzo N° 3818 de la ciudad de Rafaela (Sta Fe)

Directores Suplentes: Pablo Diego Galiano Griotti DNI N° 22.413.439, nacido el 8 de setiembre de 1971, de profesión comerciante, CUIT: 20-22413439-9, casado, con domicilio en calle Magdalena S Bruno N° 1270 de la ciudad de Rafaela (Sta Fe); Natalia Silvina Galiano DNI N° 26.609.513, nacida el 21 de abril de 1978, de profesión comerciante, CUIT: 27-26609513-4, casada, con domicilio en calle los Cedros N° 1905 de la ciudad de Rafaela y Ricardo Miguel Scalenghe Vadell DNI 21.600.005, argentino, apellido materno Vadell, nacido el 22 de abril de 1970, comerciante, CUIT 20-21600005-7; con domicilio en calle 1° de marzo 3818 de Rafaela (Sta Fe).

\$ 90 545357 Jul. 31

REFRIGERACION UNIVERSAL ELECTRIC S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 23 de julio de 2025 se reúnen los señores se reúnen los señores NAVONE, DARIO JOSE, DNI 28.727.078, CUIT 20-28727078-0, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 16 de febrero de 1981, domiciliado en calle Richieri 2963 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y CUEVAS, EDUARDO ANTONIO, DNI 22.271.513, CUIT 20-22271513-0, argentino, casado, comerciante, nacido el 13 de junio de 1956, domiciliado en calle Güemes 1956, piso 1, departamento A de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe socios de REFRIGERACION UNIVERSAL ELECTRIC S.R.L., CUIT 30-71874432-2, para establecer como nuevo domicilio de la sede social de REFRIGERACION UNIVERSAL ELECTRIC S.R.L. el de calle Kennedy 758 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

\$ 100 545324 Jul. 31

SISTEMAS M2 S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar el presente edicto complementario a los efectos legales pertinentes, a saber: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de octubre del año 2024, los señores socios de la firma "SISTEMAS M2 S.R.L." han decidido por unanimidad: a) Establecer la sede social en calle PASAJE AYMARA N° 7.670, DEPARTAMENTO 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. b) Designar gerente titular de la sociedad, por el plazo establecido en el artículo "Séptimo. Gerencia" a MAXIMILIANO JAVIER MECKLER, D.N.I N° 32.672.508, nacido el

27 de Diciembre de 1986, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Cecilia Gutiérrez, D.N.I. N° 34.614.858, domiciliado en calle San Juan N° 3.841, Piso 6to. Depto. 7, de la ciudad de Rosario. MAXIMILIANO JAVIER MECKLER acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que NO ES PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera ("UIF").

\$ 100 545399 Jul. 31

TECPOINT SA

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber que el día 12 de Mayo de 2025 por resolución unánime de los socios de TECPOINT SA se resolvió designar miembros del Directorio quedando como Presidente del Directorio al Sr. Tomas Esteban Casaccia, como Vicepresidente del Directorio el Sr. Martin Moragues y como Directoras Suplentes a la Sra. Azul Casaccia y Maria Cecilia Moragues.

\$ 100 545385 Jul. 31

TABLE'S SRL"

CAMBIO DE DOMICILIO

1) FECHA DE RATIFICACION DE LA MODIFICACION: 11/07/2025
2) SEDE SOCIAL: República Argentina 187 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.
3) \$ 200 545301 Jul. 31

TRIPLE SOLUCIONES AA S.R.L.

CONTRATO

1)-SOCIOS: BAY BERNARDA, nacida el 13 de marzo de 1990, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. N° 34.855.676, CUIT N° 27-34855676-8, con domicilio en Ruta 92 Km 0,200, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, soltera; y GRIFFA PABLO HUGO, nacido el 24 de noviembre de 1982, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. N° 29.806.528, CUIT N° 20-29806528-3, con domicilio en calle F. L. Beltrán 3514, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, soltero; ambos hábiles para contratar

2)-FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 16/07/2025.

3)-RAZON SOCIAL: TRIPLE SOLUCIONES AA S.R.L.

4)-DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ruta 92 Km 0,200, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros a la a las siguientes actividades: A) Consultoría técnica, comercial y estratégica en sistemas de distribución eléctrica mediante electroductos, especialmente orientados a centros de datos, instalaciones industriales y edificios tecnológicos; B) Comercialización, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de electroductos y componentes eléctricos asociados; C) Servicios de capacitación, auditoría técnica, diseño de soluciones eléctricas y gestión de proyectos vinculados a la infraestructura eléctrica de alta disponibilidad. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley

de Sociedades Comerciales en sus art. 18 y 20.

6)-PLAZO DE DURACION: Diez años.

7)-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones, divididos en tres mil cuotas de pesos mil cada una

8)-COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de BAY BERNARDA, nacida el 13 de marzo de 1990, titular de D.N.I. N° 34.855.676, CUIT N° 27-34855676-8, con domicilio en Ruta 92 Km 0,200, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; y GRIFFA PABLO HUGO, nacido el 24 de noviembre de 1982, titular de D.N.I. N° 29.806.528, CUIT N° 20-29806528-3, con domicilio en calle F. L. Beltran 3514, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; designados por el plazo de duración de la sociedad como Gerente de la firma.

9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura y la misma es realizada por sus socios.

10) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: Realizada por uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma es forma indistinta en el caso de ser plural.

11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo.

\$ 200 545302 Jul. 31

"TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo, del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de "TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L.", a saber: 1) Integrantes: Los socios son: Sr. JUAN MANUEL DEL BASSO, D.N.I.: 39.254.326, C.U.I.T.: 20-39.254.326-1, de nacionalidad argentina, nacido el 02/12/1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en José Manuel Estrada N° 92 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y el Sr. JUAN JOSE DEL BASSO, D.N.I. 17.827.565, C.U.I.T.: 20-17.827.565-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07/10/1966, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en 3 de Febrero N° 590, Piso 11, Departamento "A" de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

4) Razón social y domicilio: La sociedad se denominará "TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L.", con domicilio en en calle José Manuel Estrada N° 92 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

5) Fecha de constitución: 24/ 07/ 2.025.-

6) Plazo de duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a

Terceros dentro o fuera del país, de las siguientes actividades:

TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte automotor de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestre b) COMERCIAL: compra y venta mayorista de combustibles. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores

6).Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería

y mercaderías en general; d) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general;

d) ASESORAMIENTO: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

8) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) divididos en CUATROCIENTAS MIL (400.000) cuotas de Pesos(\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JUAN MANUEL DEL BASSO, suscribe DOSCIENTAS MIL (200.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES(\$ 2.000.000) que integra de la siguiente manera :la suma de PESOS QUINIENTOS MIL(\$ 500.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y JUAN JOSE DEL BASSO suscribe DOSCIENTAS MIL (200.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES(\$ 2.000.000) que integra de la siguiente manera :la suma de PESOS QUINIENTOS MIL(\$ 500.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

9) Administración y uso de la firma social: Estará a cargo del/ o de los socios que invistan el carácter de SOCIO GERENTE. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social. En este acto se reformaa a JUAN MANUEL DEL BASSO, D.N.I.: 39.254.326, C.U.I.T.: 20-39.254.326-1 y a Juan JOSE DEL BASSO, D.N.I. 17.827.565, C.U.I.T.: 20-17.827.565-9, como SOCIOS GERENTES de "TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L." Ambos gerentes utilizarán su firma de manera indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que

sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo Nro. 375 del Código Civil y Decreto 5.965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

10) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

11) Representación legal:: A cargo de los gerentes.

10) Fecha cierre ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 500 545383 Jul.31

KYOJINS.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "KYOJIN S.A. S/ CAMBIO DE SEDE: CASTELLANOS 1335 - AUMENTO DE CAPITAL A \$2.000.000 DENTRO DEL QUINTUPLO

TR:\$10.800", CUIJ N° 21-05543949-1, Expte. Nro. 1510/2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ordena la publicación del presente edicto en' el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello para hacer saber que según Acta de Directorio de fecha 27/03/2024 y Acta de Asamblea General Ordinaria del día 25 de Abril de 2024 ha resuelto realizar el cambio de sede social de la sociedad KYOJIN S.A. al nuevo domicilio en calle Castellanos N° 1335 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Asimismo, se hacer saber que según Acta de Directorio de fecha 05/08/2024 y Acta de Asamblea General Ordinaria del día 25 de Abril de 2024 se ha resuelto aumentar el capital social hasta un quintuplo de su valor, por lo que actualmente el capital de la sociedad KYOJIN S.A. asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (PESOS DOS MILLONES).

\$ 100 545167 Jul. 29

TAYPE S.R.L.

CONTRATO

Fecha: 11 de Julio de 2025.

Cedente: SARAVIA, MIGUEL OSCAR, nacido el 16 de Septiembre de 1968, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Edilque Verónica de Guadalupe, Gomez Gianico, domiciliado en calle Italia N° 593 de la Localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°20.474.061, CUIT 20-20474061-6.

Cesionario: SARAVIA, MARCELO OMAR, nacido el 03 de Diciembre de 1970, argentino, empresario, divorciado, domiciliado en calle San Luis N° 1030 de la Localidad de Montes de Oca, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 22.022.101, CUIT 20-220221018-7; SARAVIA, AYRTON DANIEL, nacido el 23 de Febrero de 2019, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle Italia N°563, de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 43.235.031, CUIT N° 27-43235031-8 y SARAVIA, MARIA NATIVIDAD, nacida el 17 de Diciembre de 1998, argentina, empresaria, soltera, domiciliado en Calle Salta N°723, de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 41.011.338, CUIT N° 23-41011338-4.

Monto Cesión: EL CEDENTE, SARAVIA, MIGUEL OSCAR, vende, cede y transfiere doscientas setenta y cinco mil cuotas de capital de un peso (\$1) cada una que posee de la sociedad TAYPE S.R.L. a LOS CESIONARIOS: SARAVIA, MARCELO OMAR, quien adquiere doscientas mil cuotas de capital (200.000.-) de un peso valor nominal cada una, equivalentes a la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-); SARAVIA, AYRTON DANIEL, quien adquiere veinticinco mil cuotas de capital (25.000.-) de un peso valor nominal cada una, equivalentes a la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.-); SARAVIA, TATIANA ANDREA, quien adquiere veinticinco mil cuotas de capital (25.000.-) de un peso valor nominal cada una, equivalentes a la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.-) y SARAVIA, MARIA NATIVIDAD, quien adquiere veinticinco mil cuotas de capital (25.000.-) de un peso valor nominal cada una, equivalentes a la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.-).

Composición del Capital Social Luego de la Cesión: se modifica la cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: " QUINTA: Capital El capital social es de quinientos mil pesos, divididos y representados por quinientas mil cuotas de capital de un peso cada una de ellas, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: SARAVIA, MIGUEL OSCAR suscribe doscientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan doscientos mil pesos del capital social; SARAVIA, MARCELO OMAR suscribe doscientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan doscientos mil pesos del capital social; SARAVIA, CARLA SOLEDAD suscribe veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan veinticinco mil pesos del capital social; SARAVIA, AYRTON DANIEL suscribe veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan veinticinco mil pesos del capital social; SARAVIA, TATIANA ANDREA suscribe veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan veinticinco mil pesos del capital social; SARAVIA, MARIA NATIVIDAD suscribe veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan veinticinco mil pesos del capital social".

\$ 300 545387 Jul. 31

TECPOINT SA**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Se hace saber que el día 12 de Mayo de 2025 por resolución unánime de los socios de TECPOINT SA se resolvió designar miembros del Directorio quedando como Presidente del Directorio al Sr. Tomas Esteban Casaccia, como Vicepresidente del Directorio el Sr. Martin Moragues y como Directoras Suplentes a la Sra. Azul Casaccia y Maria Cecilia Moragues.
\$ 100 545385 Jul. 31

TABLE'S SRL**CAMBIO DE DOMICILIO**

12) FECHA DE RATIFICACION DE LA MODIFICACION: 11/07/2025
13) SEDE SOCIAL: República Argentina 187 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.
\$ 200 545301 Jul. 31

TRIPLE SOLUCIONES AA S.R.L.**CONTRATO**

1)-SOCIOS: BAY BERNARDA, nacida el 13 de marzo de 1990, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. N° 34.855.676, CUIT N° 27-34855676-8, con domicilio en Ruta 92 Km 0,200, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, soltera; y GRIFFA PABLO HUGO, nacido el 24 de noviembre de 1982, de nacionalidad argentina, titular de D.N.I. N° 29.806.528, CUIT N° 20-29806528-3, con domicilio en calle F. L. Beltrán 3514, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, soltero; ambos hábiles para contratar
2)-FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 16/07/2025.
3)-RAZON SOCIAL: TRIPLE SOLUCIONES AA S.R.L.
4)-DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ruta 92 Km 0,200, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.
5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de

terceros o asociada con terceros a la a las siguientes actividades: A) Consultoría técnica, comercial y estratégica en sistemas de distribución eléctrica mediante electroductos, especialmente orientados a centros de datos, instalaciones industriales y edificios tecnológicos; B) Comercialización, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de electroductos y componentes eléctricos asociados; C) Servicios de capacitación, auditoría técnica, diseño de soluciones eléctricas y gestión de proyectos vinculados a la infraestructura eléctrica de alta disponibilidad. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus art. 18 y 20.
6)-PLAZO DE DURACION: Diez años.

7)-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones, divididos en tres mil cuotas de pesos mil cada una
8)-COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de BAY BERNARDA, nacida el 13 de marzo de 1990, titular de D.N.I. N° 34.855.676, CUIT N° 27-34855676-8, con domicilio en Ruta 92 Km 0,200, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; y GRIFFA PABLO HUGO, nacido el 24 de noviembre de 1982, titular de D.N.I. N° 29.806.528, CUIT N° 20-29806528-3, con domicilio en calle F. L. Beltrán 3514, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; designados por el plazo de duración de la sociedad como Gerente de la firma.

9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura y la misma es realizada por sus socios.
10) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: Realizada por uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma es forma indistinta en el caso de ser plural.
11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo.
\$ 200 545302 Jul. 31

"TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de "TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L.", a saber: 1) Integrantes: Los socios son: Sr. JUAN MANUEL DEL BASSO, D.N.I.: 39.254.326, C.U.I.T.: 20-39.254.326-1, de nacionalidad argentino, nacido el 02/12/1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en José Manuel Estrada N° 92 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y el Sr. JUAN JOSE DEL BASSO, D.N.I. 17.827.565, C.U.I.T.: 20-17.827.565-9, de nacionalidad argentino, nacido el 07/10/1966, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en 3 de Febrero N° 590, Piso 11, Departamento "A" de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

14) Razón social y domicilio: La sociedad se denominará "TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L.", con domicilio en calle José Manuel Estrada N° 92 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

15) Fecha de constitución: 24/ 07/ 2.025.-

16) Plazo de duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

17) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a

Terceros dentro o fuera del país, de las siguientes actividades:

TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte automotor de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestre b) COMERCIAL: compra y venta mayorista de combustibles. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas,

cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores

6) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería

y mercaderías en general; d) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general;

d) ASesoramiento: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

18) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) divididos en CUATROCIENTAS MIL (400.000) cuotas de Pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JUAN MANUEL DEL BASSO, suscribe DOSCIENTAS MIL (200.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) que integra de la siguiente manera :la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y JUAN JOSE DEL BASSO suscribe DOSCIENTAS MIL (200.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) que integra de la siguiente manera :la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

19) Administración y uso de la firma social: Estará a cargo del/ o de los socios que invistan el carácter de SOCIO GERENTE. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social. En este acto se reforma a a JUAN MANUEL DEL BASSO, D.N.I.: 39.254.326, C.U.I.T.: 20-39.254.326-1 y a Juan JOSE DEL BASSO, D.N.I. 17.827.565, C.U.I.T.: 20-17.827.565-9, como SOCIOS GERENTES de "TRANSPORTE DEL BASSO S.R.L."

. Ambos gerentes utilizarán su firma de manera indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo Nro. 375 del Código Civil y Decreto 5.965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

20) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

21) Representación legal: A cargo de los gerentes.

10) Fecha cierre ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 500 545383 Jul.31

KYOJIN S.A.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "KYOJIN S.A. S/ CAMBIO DE SEDE: CASTELLANOS 1335 - AUMENTO DE CAPITAL A \$2.000.000 DENTRO DEL QUINTUPLO TR:\$10.800", CUIJ N° 21-05543949-1, Expte. Nro. 1510/2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ordena la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello para hacer saber que según Acta de Directorio de fecha 27/03/2024 y Acta de Asamblea General Ordinaria del día 25 de Abril de 2024 ha resuelto realizar el cambio de sede social de la sociedad KYOJIN S.A. al nuevo domicilio en calle Castellanos N° 1335 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Asimismo, se hacer saber que según Acta de Directorio de fecha 05/08/2024 y Acta de Asamblea General Ordinaria del día 25 de Abril de 2024 se ha resuelto aumentar el capital social hasta un quíntuplo de su valor, por lo que actualmente el capital de la sociedad KYOJIN S.A. asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (PESOS DOS MILLONES).

\$ 100 545167 Jul. 31

BANUS S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Se hace saber que ha sido inscrita en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la cesión de cuotas de

"BANUS S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente:

1.- CESION CUOTAS: A título de venta, el socio Sr. Ezequiel Iglesias, argentino, nacido el 10 de Mayo de 1977, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dorrego Nro. 6332 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nro. 25.505.479, CUIT 20-25505479-2, correo electrónico ezequieliglesias@yahoo.com; y el Sr. Sergio Adrián González, argentino, nacido el 13 de Noviembre de 1975, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María de los Angeles Ruiz, de profesión contador público, domiciliado en Pje. Monroe Nro. 2971 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nro.

24.945.059, CUIT 20-24945059-7; correo electrónico sergio@sagonzalez.com.ar; en su carácter de únicos socios de BANUS S.R.L. venden, ceden y transfieren; al Señor NICOLAS ANDRES SERRA PFEIFFER, argentino, nacido el 20 de enero de 1997, estado civil soltero; de profesión periodista, domiciliado en calle Castelli Nro. 1831 de la ciudad de Santo tomé, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 40.121.514, CUIT 20-40121514-0, correo electrónico serranicolas97@gmail.com; 18.000 cuotas sociales por la suma de \$180.000,00 (pesos ciento ochenta mil) valor nominal, y al Señor PABLO ALEJANDRO LUIS SERRA MENGHI, argentino, nacido el 7 de abril de 1962, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Pfeiffer; de profesión ingeniero, domiciliado en calle Castelli Nro. 1831 de la ciudad de Santo tomé, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 16.958.620, CUIT 20-16958620-0, correo electrónico pserra menghi@yahoo.com; 2.000 cuotas sociales por la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil) valor nominal.

2.- FECHA DEL INSTRUMENTO: 30 de junio de 2025.

3.- MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA Y SEPTIMA DEL CONTRATO: Como

consecuencia de la cesión de cuotas de la sociedad; ha sido modificada la siguiente cláusula del respectivo contrato social quedando en definitiva redactada como a continuación se enuncia: QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), representado por 20.000 (veinte mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el Sr. NICOLAS ANDRES SERRA PFEIFFER, 18.000 cuotas sociales representativas de \$ 180.000,00 (Pesos ciento ochenta mil); y el Sr. PABLO ALEJANDRO LUIS SERRA MENGHI, 2.000 cuotas sociales representativas de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil)

SEPTIMO: Administración, Dirección y Representación: El Señor, EZEQUIEL IGLESIAS, renuncia expresamente en este acto al cargo de gerente, designándose en forma unánime como gerente al Señor NICOLAS ANDRES SERRA PFEIFFER, argentino, nacido el 20 de enero de 1997, estado civil soltero; de profesión periodista, domiciliado en calle Castelli Nro. 1831 de la ciudad de Santo tomé, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 40.121.514, CUIT 20-40121514-0, correo electrónico serranicolas97@gmail.com. En este acto el Señor NICOLAS ANDRES SERRA PFEIFFER acepta en forma expresa el cargo por el cual fue designado.

4.- RATIFICACION CONTRATO SOCIAL: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por este acto.
\$ 300 545205 Jul. 31

"PIMACA S.R.L."

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme al acta de fecha 21/07/2025 de PIMACA S.R.L., a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se publica por el término de ley:

1) DATOS DE LOS CEDENTES Y CESIONARIOS: CEDENTE: RICARDO BUSSI, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1964, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Maricel Liliana Perlo, con domicilio en calle Lisandro Paganini N° 446 de la localidad de Granadero Baigorria, con documento de identidad DNI N° 16.994.624, CUIT N° 20-16994624-9, e-mail recpimaca@hotmail.com; CESIONARIOS: TOMAS RICARDO BUSSI, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Mayo de 1998, de profesión economista, de estado civil soltero, con domicilio en Lisandro Paganini N° 446 de la localidad de Granadero Baigorria, con documento de identidad DNI N° 41.161.317, N° CUIT 20-41161317-9, e-mail to-bussi5@gmail.com y PEDRO ARIEL BUSSI, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Setiembre de 2001, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Lisandro Paganini N° 446 de la localidad de Granadero Baigorria, con documento de identidad DNI N° 43.647.054, N° CUIT 20-43647054-2, e-mail p. bussi@ucloud.com.

2) DATOS DE LA CESION: Sr. RICARDO BUSSI cede:

noventa y siete mil quinientas (97.500) cuotas sociales de pesos uno (\$1) cada una, que posee en PIMACA S.R.L. a favor de TOMAS RICARDO BUSSI, por un valor nominal de pesos noventa y siete mil quinientos (\$ 97.500);

• noventa y siete mil quinientas (97.500) cuotas sociales de pesos uno (\$1) cada una, que posee en PIMACA S.R.L. a favor de PEDRO ARIEL BUSSI, por un valor nominal de pesos noventa y siete mil quinientos (\$ 97.500).

El valor total por el cual se realiza esta transferencia es de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000).

3) MODIFICACIÓN DE GERENCIA:

• El Sr. RICARDO BUSSI hace saber su renuncia al cargo de Gerente por razones de índole personal, y solicita que su decisión sea puesta a consideración. Puesta a consideración, la asamblea acepta la renuncia presentada.

• Se ratifica en el cargo a la Sra. MARICEL LILIANA PERLO quien actuará con el aditamento "Socio Gerente" de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del contrato social.

• \$ 200 545050 Jul.31

JAVIER HNOS. S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

4) Datos personales de los socios: Diego Alejandro Javier, argentino, DNI

N° 27.163.298, CUIT N° 20-27163298-4, comerciante, nacido el 22/03/1979, estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra González, con domicilio en calle Paraguay 6254, Rosario, Santa Fe, correo electrónico Javierrsierrasympicadoras@gmail.com; y Pablo Gastón Javier, argentino, DNI N° 28.968.883, CUIT N° 20-28968883-9, comerciante, nacido el 19/12/1981, estado civil soltero, con domicilio en calle Juan Domingo Perón 2375, Pueblo Esther, Santa Fe, correo electrónico pablo-gastonjavier@gmail.com; todos hábiles para contratar.

5) Fecha del instrumento: 26 de junio de 2025

6) Denominación social: JAVIER HNOS. S.R.L.

7) Domicilio y sede social: Paraguay 6240 dpto 01, Rosario, provincia de Santa Fe.

8) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización y/o reparación, por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior de: máquinas de procesamiento de carnes, como ser: sierras, picadoras, cortadoras, mezcladoras, embutidoras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

9) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en cincuenta (50) años, a contar desde de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

10) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 6.000.000,- (pesos seis millones), dividido en 600 cuotas de \$ 10.000,- (pesos diez mil) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio Diego Alejandro Javier suscribe 300 (trescientas) cuotas o sea un capital de \$ 3.000.000,- (pesos tres millones) y el socio Pablo Gastón Javier suscribe 300 (trescientas) cuotas o sea un capital de \$ 3.000.000,- (pesos tres millones). En este acto los socios integran en dinero efectivo la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), equivalente al 25% del capital total, en proporción a su suscripción de cada uno, obligándose a integrar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad y en efectivo.

11) Administración y fiscalización: La administración y dirección de los negocios estará a cargo del socio Diego Alejandro Javier, quien asume el carácter de socio gerente, obligando a la sociedad usando su firma, precedida de la denominación "JAVIER HNOS. S.R.L." que estampará en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones gratuitas, ni en fianzas y garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Todos los socios por sí tienen derecho a ejercer la más amplia fiscalización de las operaciones, manejo y marcha de la sociedad, teniendo libre acceso a toda documentación social.

12) Representación legal: es llevada a cabo por el socio gerente Diego Alejandro Javier.

13) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de mayo de cada año.

\$ 100 545154 Jul. 29

ForMABA S.A. –

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público, Doctora Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 21 de Julio de 2025, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 25 de fecha 28 de mayo de 2025 se designan Directores hasta completar mandato de tres ejercicios económicos a José Raúl BAN y Ana María BAN y por Acta de Directorio N° 48 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

PRESIDENTE: José Raúl Ban, D.N.I. N° 17.514.568, CUIT: 20-17514568-1, nacido el 11 de junio de 1965, domiciliado en López 41 de esta ciudad, divorciado, de profesión comerciante y domicilio electrónico de formaba@waycom.com.ar.

DIRECTOR SUPLENTE: Ana María Ban, D.N.I. 13.013.162, CUIT 27-13013162-5, nacida el 11 de Octubre de 1957, domiciliada en Junín 1581 de esta ciudad, divorciada, de profesión comerciante y de domicilio electrónico formaba@waycon.com.ar.

Domicilio: 12 de Octubre 502, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.
\$ 60 545053 Jul. 31

CENTRO DE HEMATOLOGÍA SA

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber, dentro de los Autos "CENTRO DE HEMATOLOGIA SA S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" (Expte. 697/2025) se ha ordenado la siguiente publicación: Mediante Acta de fecha 30 de Octubre de 2024 los accionistas que representan el 100% del capital accionario Gustavo Petroni, DNI 21.867.011, CUIT 20-21867011-4, argentino, mayor de edad, nacido el 12 de Abril de 1970, de profesión médico, estado civil soltero, con domicilio real en Avenida Real N° 9220 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Anna Petroni, DNI 45.656.406, CUIT 27-45656406-8, argentina, mayor de edad, nacida el 15 de Abril de 2004, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en calle Avenida Real N° 9220 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los Cuales representan el ciento por ciento (100%) del capital social de la sociedad CENTRO DE HEMATOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA, inscrita en fecha 03 de Marzo de 1999 al T° 9 F° 74 N° 172 han resuelto lo siguiente:

Aumento de Capital: Aumentar el Capital Social nuevamente el capital, llevándolo de PESOS UN MILLON con 00/100 (\$ 1.000.000,00) a PESOS TREINTA MILLONES con 00/100 (\$ 30.000.000,00) de la siguiente manera: 1) Capitalizando la cuenta de "Resultados No Asignados" por la suma de PESOS VEINTE MILLONES

con 00/100 (\$ 20.000.000,00) 2) Mediante la suscripción del aporte en efectivo de PESOS NUEVE MILLONES con 00/100 (\$9.000.000,00), integrando en efectivo un 25% en este acto, es decir PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 2.250.000,00), comprometiéndose a integrar el 75% restante, es decir SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 6.750.000,00), también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento, procediéndose a la suscripción e integración del capital de acuerdo al siguiente cuadro:

14) Ariel Mario Gustavo Petroni suscribe en este acto dos millones seiscientos diez mil (2.610.000) acciones nominativas no endosables de diez pesos (\$10) valor nominal y un (1) voto cada una, representativas del 90% del capital total, que integra mediante la capitalización de su proporción en la cuenta "Resultados No Asignados" por \$18.000.000,00 y mediante la integración del 25% de su proporción del aporte en efectivo, es decir, \$ 2.025.000,00 en este acto, y el 75% restante dentro de los dos años.

15) Anna Petroni suscribe doscientas noventa mil (290.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$10) valor nominal y un (1) voto cada una, representativas del 10% del capital total, que integra mediante la capitalización de su proporción en la cuenta "Resultados No Asignados" por \$ 2.000.000,00 y mediante la integración del 25% de su proporción del aporte en efectivo, es decir, \$ 225.000,00 en este acto, y el 75% restante dentro de los dos años.

Por lo tanto, se reforman los artículos 4 y 12 del texto del estatuto social, cuya redacción se describe a continuación:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se establece en la suma de PESOS TREINTA MILLONES con 00/100 (\$ 30.000.000,00) representado por tres millones (3.000.000) acciones nominativas no endosables de diez pesos (\$10) de valor nominal y un (1) voto cada una. El mismo, podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta un valor nominal y un (1) voto cada una, representativas del 90% del capital total, que integra en su totalidad con la capitalización de su proporción en la cuenta "Resultados No Asignados" por \$889.200; Anna Petroni suscribe diez mil (10.000) acciones de valor nominal diez pesos (\$10) valor nominal y un (1) voto cada una, representativas del 10% del capital total, que integra en su totalidad con la capitalización de su proporción en la cuenta "Resultados No Asignados" por \$98.800. Por lo tanto, se reforma los artículos 4 y 12 del texto del estatuto social, cuya redacción se describe a continuación:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se establece en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) representado por cien mil (100.000) acciones de diez pesos (\$10) de valor nominal y un (1) voto cada una. El mismo, podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta un quintuplo de su monto sin necesidad de nueva conformidad administrativa, rigiendo en este aspecto lo establecido por el art.188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. 11

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: GARANTÍAS: Los directores deben presentar una garantía de pesos cien mil (\$ 100.000) en dinero efectivo o bonos, la que quedará depositada en la Caja de la Sociedad. Dicho importe deberá ser uniforme para todos los directores. \$ 500 545129 Jul. 31

SOLUCIONES PROTECH S.R.L.

CONTRATO

Constituida el 30 de Abril de 2025.

SOCIOS: CESAR AURELIO AMORE, cesaramore2015@gmail.com, argentino, nacido el 15/10/1966, empresario, divorciado en primeras nupcias de Mayra Torres por sentencia N° 875, de fecha 18/04/2006 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, domiciliado en Wilde 948 bis, de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 17.819.232, CUIT 23-17819232-9; y SILVIA ESTHER AMORE, silviaamorean(a).gmail.com, argentina, nacida el 03/09/1956, empresaria, divorciada en primeras nupcias de Daniel Osear Ojeda por sentencia N° 47, de fecha 19/02/1993 del Tribunal Colegiado de Familia N° 4, domiciliada en Juan José Paso 8674, de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 12.720.481, CUIT 27-12720481-6;

DENOMINACIÓN: SOLUCIONES PROTECH SRL;

DOMICILIO: Wilde 948 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: A) Fabricación, mantenimiento, mejoras, montaje, remodelación y reparación de estructuras metálicas, cabreadas, barandas, conductos, techos y galpones; B) Construcción llave en mano de obras particulares; C) Trabajos de herrería y zinguería.

DURACIÓN: treinta (30) años.

CAPITAL SOCIAL: \$ 3.000.000. (pesos tres millones), representado por tres mil (3.000) cuotas, de \$ 1.000.- (pesos un mil), valor nominal cada una.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: a cargo del socio CESAR AURELIO AMORE, en calidad de socio gerente, quien actuará en forma individual. FISCALIZACIÓN: a cargo de todos los socios.

EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de abril de cada año.

\$ 100 545532 Jul. 31

OTOÑAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez en 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, ja Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados "OTOÑAL" S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expediente N° 419/2022, CUIJ N° 21-05793721-9 los accionistas de la sociedad han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 4 de Octubre de 2024, Acta N° 59, en Reunión de Directorio del 4 de Noviembre de 2024, Acta N° 926, la designación de un nuevo Directorio por el término de tres(3) ejercicios, y quienes durarán en sus funciones hasta la finalización de sus mandatos, esto es, hasta el cierre de ejercicio 30 de junio de 2027.- La composición del Directorio es la siguiente:

Presidente: Apellido y Nombres: Roma Edgardo. Documento de Identidad: DNI N° 12.326.416. Nacionalidad: argentino. Profesión: comerciante. Estado civil: casado. Domicilio: Lavalle 818 Venado Tuerto.-

Vicepresidente: Apellido y Nombres: Duhalde Juan Carlos .Documento de Identidad:

dad: DNI 4.370.843. Nacionalidad: Argentino. Profesión: Jubilado. Estado Civil: Casado. Domicilio: Christopersen 2265 Diego de Alvear.-

Vocal Titular: Apellido y Nombres :Arduino Mauricio Sebastian. Documento de Identidad: DNI N° 26.220.408. Nacionalidad: argentino. Profesión: comerciante. Estado civil: casado. Domicilio : Dorrego 524 Venado Tuerto.-

Vocal Titular: Apellido y Nombre: Ravera Roberto Domingo .Documento de Identidad : DNI N° 7.644.871. Nacionalidad: argentino. Profesión : Contador Público Nacional Y . Licenciado en Administración de Empresas. Estado Civil : casado. Domicilio: Alvear 1065 Venado Tuerto.-

Vocal Titular:Apellido y Nombre: Borlasca Gustavo Alfredo. Documento de Identidad: DNI N° 8.632.480. Nacionalidad: argentino. Profesión: Arquitecto. Estado civil: casado. Domicilio Marconi 731 Venado Tuerto.-

Vocal Titular: Apellido y Nombre: Bevilacqua Osear Emilio. Documento de Identidad: DNI N° 8.445.006. Nacionalidad: argentino. Profesión: comerciante. Estado Civil: casado.

Domicilio: Brown 340 Venado Tuerto.- Vocal Titular: Apellido y Nombres: Bertolino Costanzo Augusto. Documento de Identidad: DNI N° 27.863.817 Nacionalidad: argentino. Profesión: Productor Musical. Estado civil: soltero. Domicilio: Simón de Iriondo 271 -Diego de alvear Vocal Titular: Apellido y Nombres: Magneres Máximo .Documento de Identidad: DNI N°23.888.024 -Nacionalidad: argentino. Profesión: Licenciado: Estado Civil: casado. Domicilio : Perillo 1192 -Venado Tuerto

Vocal Suplente: Apellido y Nombre: Fandos Héctor Victoriano. Documento de Identidad: DNI N° 6.141.017. Nacionalidad: argentino. Profesión : comerciante. Estado civil: casado. Domicilio: San Martín 358, 6º piso Venado Tuerto.-

Vocal Suplente: Apellido y Nombre: Juan Gabriel Duhalde. Documento de Identidad: DNI N° 25.505.934. Nacionalidad: argentino. Profesión : Licenciado en diseño industrial. Estado civil: Soltero. Domicilio: 27 de Febrero 1293-2° B-Rosario.-

Vocal Suplente :.- Apellido y Nombres: Bertolino Antonio Luis .Documento de Identidad: DNI N° 4.515.508.Nacionalidad: argentino. Profesión : Ingeniero en Producción Agropecuaria. Estado civil: casado. Domicilio: Simón de Iriondo 271 Diego de Alvear. Vocal Suplente: Apellido y Nombres: Roma Esteban Ariel. Documento de Identidad: DNI N° 31.707.584. Nacionalidad: argentino. Profesión :Contador Público Nacional. Estado Civil: casado. Domicilio: Lavalle 818- Venado Tuerto.-

Vocal Suplente:Apellido y Nombres:Ravera Juan Cruz-Documento de Identidad: DNI N° 24.977.551.Nacionalidad: argentino. Profesión: Ingeniero Industrial. Estado Civil: casado. Domicilio: Sucre 2201 -CABA

Vocal Suplente: Apellido y Nombres: Bevilacqua Alejandra. Documento de Identidad: DNI N° 32.103.380. Nacionalidad: argentina. Profesión: Contadora Pública Nacional. Estado civil: soltera. Domicilio: Santa Fe 1699- Venado Tuerto.-

Vocal Suplente: Apellido y Nombres: Borlasca Delfina. Documento de Identidad: DNI N° 31.695.544. Nacionalidad: argentina. Profesión: arquitecta. Estado civil: soltera. Domicilio: Las Acacias 2725- Venado Tuerto.-

Sindico Titular: Apellido y Nombres: Figueredo Roberto Ricardo. Documento de Identidad: DNI N° 8.374.290.Nacionalidad: argentino. Profesión: Contador Público Nacional. Estado civil: casado. Domicilio: Maipú 1498 Venado Tuerto.-

Sindico Titular: Apellido y Nombres: Kearney Valeria. Documento de Identidad: DNI N° 26.649.202.Nacionalidad: argentina. Profesión: Contadora Pública Nacional. Estado civil: casada. Domicilio: Ruta 8 Km 37,5 -Lote 16 F s/n- Venado Tuerto.-

Sindico Titular: Apellido y Nombres: Carletta Luis Gustavo. Documento de Identidad: DNI N° 10.427.397. Nacionalidad: argentino. Profesión: Contador Público Nacional. Estado Civil: casado. Domicilio : Antártica Argentina 195 Venado Tuerto.-

Sindico Suplente: Apellido y Nombres: Lerotich Anabela. Documento de Identidad: DNI N° 30-313.612. Nacionalidad: argentina. Profesión: Contadora Pública Nacional. Estado Civil: casada. Domicilio: Belgrano 2736 Venado Tuerto.-

Sindico Suplente: Apellido y Nombres: de Diego Martín. Documento de Identidad: DNI N° 28.082.385. Nacionalidad: argentino. Profesión: Contador Público Nacional. Estado civil: casado. Domicilio: Maipú 319 PA-- Venado Tuerto.-

Sindico Suplente: Apellido y Nombres: Hugo German Vaccaro.Documento de Identidad: DNI N° 41.012.006. Nacionalidad: argentina. Profesión: Contador Público Nacional. Estado civil: soltero. Domicilio: Junin 80 - Venado Tuerto.-

\$ 300 545536 Jul. 31

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR LEONARDO JOSE ROLFO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco, en lo Civil y Comercial -Cuarta Nominación- de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados: "CHOPP ALBERTO GASTÓN s/Quiebra", CUIJ 21-24045944-9, se hace saber que el Martillero y Corredor Público Leonardo José Rolfo, matrícula N° 730, CUIT 20-20511117-5, venderá en pública subasta el día 13 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, en el hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), el siguiente bien automotor: Dominio: DFR839.-Automotor marca Ford, - Modelo: Escort CLX 1.8 5p. TD. - Motor marca: Ford, número RFDYD01452, Chasis marca: Ford, número 8AFZZEHXCJ142575, Modelo año: 2000. INFORMES: Registro Nacional de la Propiedad Automotor: Dominio: DFR-839, marca Ford, modelo MY - Escort CLX 1.8 5p. TD, Sedan 5 puertas, marca motor Ford, N° RFDYD01452, chasis Ford, N° 8AFZZEHXCJ142575, modelo año 2000, Propiedad del fallido 100%. Registra embargo de fecha 13/12/2024.- Carátula: Autos: Chopp, Alberto Gastón s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); CUIJ 21-024045944-9 (Expte. 1192/2002), Juzgado de 1ra. Inst. Dist. C. y C. -4ta. Nom. Rafaela. Policía Provincia de Santa Fe -Unidad Re-

gional V -Depto. Castellanos: Perito Verificador: Informa al 23/04/2025: En el domicilio de calle Abele N° 1210, Rafaela, se trata de un automotor marca: FORO, modelo: ESCORT CLXI.8 5P TO, marca de motor: FORO, N° de motor: RFDYD01452, marca de chasis: FORO, N° de chasis: 8AFZZZEHXJ142575, dominio colocado: DFR-839, concluyendo que a simple vista no presentan anomalías algunas en los guarismos. - Municipalidad de Rafaela: Informe de deuda solicitado por todo concepto remitido al Juzgado: El Dominio DFR839 registra deuda por Patente automotor la suma de \$3.842,74.- Constatación: Efectuada por Oficial de Justicia en fecha 14/03/2025: Quien según Acta obrante en autos, en su parte pertinente, manifiesta lo siguiente: "...el automóvil posee 35.984 km., en muy mal estado de conservación, sin chapas patentes colocadas, tapizados destruidos, no se puede abrir el baúl, se advierte el grabado en los vidrios del dominio DFR839, motor desarmado, abolladuras varias, acrílico (óptica) delantero roto; falta espejo retrovisor izquierdo, espejo retrovisor derecho roto, no tiene rueda de auxilio, no tiene cricquet, no tiene batería, posee una llave de arranque. - Se aclara que el Sr. Alberto Chopp proporcionó el nuevo domicilio donde se encuentra el automóvil. - ...". - CONDICIONES: Según proveído de fecha 26/06/2025 que en su parte pertinente se transcribe a continuación, firmado por Agustina Silvestre -Abogada - Secretaria - Guillermo A. Vales - Abogado - Juez. - "El bien saldrá a fa venta con la base de \$1.750.000,00 En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, saldrá la venta con base reducida en un 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial no se presentaren postores saldrá a la venta sin base. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa, provinciales y nacionales e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutorio del auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos provinciales y/o municipales que correspondieren. Asimismo, hágase saber que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial y dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. la primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de subasta. - Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de las 10.00 hs a 12.00 hs podrán revisar el automotor a subastar, en el domicilio denunciado, acompañados por el martillero designado o el abogado interviniente en los presentes autos". - La publicación en BOLETÍN OFICIAL el presente edicto será sin costo alguno ni reposición por tratarse la presente causa de una Quiebra. Más informes al martillero y/o al teléfono 03492- 434458, Cel. 03492-15-648251, E-mail: robertocesano@hotmail.com. Rafaela, 28 de Julio de 2025. Agustina Silvestre, Secretaria.
S/C 545492 Jul. 31 Ago. 4

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR
RUBEN OSCAR BOLAÑO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VITIAN, CARLOS EDUARDO C/OTRO S/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES (CUIJ N° 21-04764436-1) se ha dispuesto que el Martillero Ruben Oscar Bolaño, Mat. N° 858, venda en pública subasta el bien inmueble embargado, inscripto Folio Real N.º 2862617, Departamento La Capital, fijase el día Martes 12 de Agosto de 2025 a las 17,00 horas —o el día hábil siguiente, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martillero sito en calle 9 de Julio 1426, saliendo el bien con la base del avalúo fiscal respectivo \$42.643,09; si no hubiere postores con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de los mismos saldrá sin base y al mejor postor.- Hágase saber al comprador que en el acto de Remate deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente, en dinero efectivo de curso legal. - El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo código.- No obstante si el adquirente abonare el saldo mencionado pasado los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago.- Aclárese que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales a partir de la fecha de Subasta.- Hágase saber que no se aceptará compra por comisiones innomnadas.-" El bien a subastar es: se ubica sobre calle Mendoza entre 9 de julio y cortada Bustamante a los 12,345 m de la esquina formada por calle Mendoza y cortada Bustamante. Mide: 5m. de frente al Norte, e igual medida en su contrafrente al Sur; por 21,14m. en su costado Oeste, y 20,75m. en su costado Este. Lindando: al Norte, calle Mendoza; al Este, con terreno del Sr. Dal Maso; al Sur y Oeste, con terreno de Eugenia B. Lombardo de Ruhlemann.-NOTA: 29/01/2016: El nro. de plano es 183412 del 2015. nro. de certificado catas tral F-1109897.-NOTA: 29/01/2015: Se confecciona nuevo plano nro. 183412 y la fracción de referencia se individualiza como lote 1 y mide: 4,95m. de frente al Norte 20,21m. en su contrafrente al Sur; por 4,95m. en su lado Este, y 4,85m. en su lado Oeste. sup. 99,75m2.- NOTA: 29/01/2016: Linderos: al Norte, con calle Mendoza; al Este, con propiedad de Alejandro Dal Maso y otro; al Sur, con propiedad de Fernando Pagliaroli; y al Oeste, con propiedad de Angel Sergio Spiler.- Según constatación: Me constituí en el día de la fecha, siendo las 10.00 hs en calle Mendoza altura 2700 vereda impar, constatando que el n° 2769 no resulta visible con certeza, en apariencia dicho numero

corresponde a un inmueble con una periana metálica donde se observan los dos numeros centrales "76", con la faltante de los números de los extremos que esta ubicado entre un local comercial pequeño donde funciona un quiosco que tendría el numero "2755", según informa una persona del lugar, y el numero "2771" al oeste donde hay una dependencia de SADO (ISPI) Seccional Santa Fe, el inmueble descrito se encuentra cerrado, con signos de desocupación por la sociedad existente, consultados los vecinos linderos expresan que hace bastante tiempo esta cerrado y que antes había una panadería que se mudo. Es todo en cuanto puedo informar. Santa Fe 14/04/2025.- Gravámenes: 1) Embargo en autos "VITIAN CARLOS EDUARDO C/ GARCIA CARLOS DOMINGO S/ COBRO DE PESOS LABORAL (CUIJ N° 21-04764436-1), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 20/05/2021 Afro N° 148109, Monto \$ 208.038,91. 2) Embargo en autos " FISCO NACIONAL (AFIP) C/ SUC DE GARCIA CARLOS D. S/ EJECUCION FISCAL (EXPT N° 10014/2022) tramitados por ante el Juzgado Federal 2 sec. EJEC: FICALES, de fecha 29/12/2022 Afro N° 417531, Monto \$ 5.610.646,48. 3) Embargo en autos " FISCO NACIONAL (AFIP) C/ SUC DE GARCIA CARLOS D. S/ EJECUCION FISCAL (EXPT N° 22236/2022) tramitados por ante el Juzgado Federal 2 sec. EJEC: FICALES, de fecha 16/03/2023 Afro N° 73856, Monto \$ 420.813,58.4) Ampliación de embargo Numero 148109" VITIAN CARLOS EDUARDO C/ GARCIA CARLOS DOMINGO S/ COBRO DE PESOS LABORAL (CUIJ N° 21-04764436-1), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 11/05/2023 Afro N° 138599, Ampliase el embargo hasta cubrir la suma de \$ 676.899,66 con mas un 30% presup. Prov. P/ cubrir intereses y costas.4) INHIBICION: PUEBLA LEONARDO C/ BERON ANAHI Y OTROS S/ ORDINARIO" CUIJ N° 21-04793649-4 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 04/09/2023 Afro N° 267319, Monto \$ 1.500.000 con mas el 30% para intereses y costas. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-03-107978/0000-8. Deudas: API Impuesto inmobiliario \$ 245.767,05 al 22 de mayo de 2025, Municipalidad de Santa Fe: deuda administrativa al 05/03/2025 \$ 452.819,25, Habitat y Vivienda \$ 2.487,73, Recurso Adm. Por edificación Privada (derecho de edificación \$ 233,80, en concepto de Contribución de mejoras, la NC 0002227-900-000-000, no se encuentra afectado a obra alguna. Se observa en SAT que el padrón en cuestión no posee deuda judicial a la fecha, Aguas Santafecinas \$446.927,80 adeuda al 28/04/2025. Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo Corte. Firmado: Dra. Mariana Ramoneda, Jueza; Dr. Alejandro A. Actis, Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 24 de julio de 2025. Dr. Alejandro A. Actis, Secretario.
S/C 545372 Jul. 29 Jul. 31

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL

POR
GUSTAVO L. LORENZÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral - 2da Nominación de la ciudad de Vera, (SF) en Expte. 21-25276969-9, caratulados: VILLALBA ILDA GRACIELA C/VILLALBA NÉLIDA y Otros, s/División de Condominio " que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en SUBASTA PUBLICA el pxmo. 21 de agosto de 2025 a las 10 horas para el primero y a las 11 horas para el segundo o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante este Juzgado, en las condiciones que continuación se detallan el lote 12º saldrá la venta sobre la base del avalúo fiscal, que asciende la suma de \$ 5.085,87 y el lote 68 C saldrá a la venta sobre la base del avalúo Fiscal que asciende a la suma de \$ 4.686,26, en caso de no haber postores, se realizara seguidamente una nueva con retasa del 250/o y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor 8 Art. 496 del CPCyC, el mismo se realizará en al hall de los Tribunales de Vera, sito en calle Eugenio Alemann 1852 de Vera, Provincia de Santa Fe se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, se rematara: CON LA BASE DE \$ 4.686,26, UN CAMPO UBICADO EN PARAJE 89, DISTRITO FORTIN OLMO, CON FOLIO REAL 0191149, PARTIDA INMOBILIARIA 02-07-00-007800-0039 con descripción del inmueble Lote 68 C, MIDE 1050 METROS AL NORTE, 1050 m. al SUR, 1112m al ESTE y 1120 al OESTE, LINDANDO: AL NORTE CON LOTE 68 B, AL SUR CON EL LOTE 68E AL ESTE CON EL CAMINO INTERPUERTO A ESTE RUMBO, CON LA PROVINCIA DE SANTA FE Y AL OESTE CON LOTE 68 D TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 117,60 HECTAREAS; según informe de la Comuna de Fortín Olmos el inmueble adeuda la suma de \$ 89.832.- en concepto la Tasa General de Inmuebles Rurales comunmente llamada Tasa por Hectáreas; se informa que las demandadas no se encuentran inhibidas u otra medidas cautelares; Según informe del de Registro de la Propiedad informa: con fecha 24-8-22 se inscribe el bien como litigioso, Expte 21-35276969-9, en autos Villalba Ilda Graciela c/Otros, s/División de Condominio, tramitado en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Vera, con fecha 13-2-25 se pide certificación 37469, autos Villalba Ilda Graciela c/otro, S/División de Condominio, CUIJ 21-25276969-9, solicitado por el Martillero Gustavo Luis Lorenzon con vigencia por 180 días; API INFORMA qué el inmueble no posee deudas; según constatación realizada por el Juez Comunitario de Fortín Olmos en fecha 19 de marzo de 2025 informa: El campo se encuentra cerrado con alambrado perimetral de cinco hilos lisos, con varillas y postes de madera.- Los postes se encuentran enclavados cada 10 metros divididos en cinco varillas, se encuentra ocupado por el atendiente en la vivienda que se observa dentro del inmueble, construida de ladrillos, aberturas de madera, techo de chapa, posee luz eléctrica, agua de pozo, televisión DIRECTV, consta de tres habitaciones, cocina comedor, baño y un galpón tipo deposito. Se observan también 3 espacios alambrados o denominados piquetes de una hectárea,

de cinco hectáreas y de 20 hectáreas, todas medidas aproximadas; se constata un corral pequeño para ganado caprino, también se observa una noria que se utiliza para la provisión de agua en la vivienda; sin mas se da por finalizado el acto con firma del Martillero actuante y el Juez Comunitario que certifica. **CONDICIONES DE VENTA:** Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, para todo lo cual se formará incidente de postura bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante la actuario, en publica audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cual ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen.- En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminando el acto, y por secretaria, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resultare comprador deberá abonar sin excepción el 10% del precio alcanzado y el 3% de comisión de ley de Martillero en dinero efectivo o alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo una vez aprobada la subasta.- Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el bien a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA de corresponder, que resultaren de la operación. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente.- Hágase saber al que resultare adquirente, que deberá conformarse con los títulos obrantes en autos y asimismo regularizar el plano del inmueble con folio real 0191149 atento que el mismo es antiguo.- Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto.- Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora.- Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional del poder judicial de la provincia de Santa Fe. Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del CPCyC.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Mónica Alegre - Secretaria Subrogante - Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. \$ 3500 545147 Jul. 28 Jul. 30

de cinco hectáreas y de 20 hectáreas, todas medidas aproximadas; se constata un corral pequeño para ganado caprino, también se observa una noria que se utiliza para la provisión de agua en la vivienda; sin mas se da por finalizado el acto con firma del Martillero actuante y el Juez Comunitario que certifica. **CONDICIONES DE VENTA:** Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, para todo lo cual se formará incidente de postura bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante la actuario, en publica audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cual ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen.- En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminando el acto, y por secretaria, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resultare comprador deberá abonar sin excepción el 10% del precio alcanzado y el 3% de comisión de ley de Martillero en dinero efectivo o alguna de las formas indicadas anteriormente.- El saldo una vez aprobada la subasta.- Serán a cargo del com-

prador los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el bien a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA de corresponder, que resultaren de la operación.- Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente.- Hágase saber al que resultare adquirente, que deberá conformarse con los títulos obrantes en autos y asimismo regularizar el plano del inmueble con folio real 0191149 atento que el mismo es antiguo.- Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto.- Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora.- Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional del poder judicial de la provincia de Santa Fe. Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del CPCyC.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Mónica Alegre - Secretaria Subrogante - Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. \$ 3500 545147 Jul. 28 Jul. 30

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°2 sec 1 en autos caratulados: "PASCUAL, JUAN ADRIAN C/GIMENEZ, RODOLFO Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" CUIJ 21-02048623-3 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 16 de Mayo de 2025.- Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva del inmueble sito en calle Matheu N° 6256 de esta ciudad, Lote N° 10 Manzana 'G', inscripto en fecha 16/10/80 a nombre de al N° 85804, Folio 5227, Tomo 390 Par y registrado al 21/10/80 a nombre de bajo el N° 87489, Folio 4687, tomo 391 Impar ambos del departamento La Capital contra Francisco Fernández y/o Rodolfo Giménez y/o sus sucesores y herederos. Cíteselos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario. Asimismo requiérase a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe que manifiesten si existe interés fiscal comprometido y, en su caso, comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. (art. 1.905 CCC). Notifíquese.- Gabriela N. Suárez (Secretaria) Javier F. Deud (Juez a/c) \$ 100 543928 Jul. 31 Ag. 04

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ABRELIANO GABRIELA Y/O GRABIELA, Documento de Identidad N° 2.413.780 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "ABRELIANO GABRIELA S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT" CUIJ: 21-26326115-9. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "GAIATAN OTARAN, BERNARDO FEDERICO S/ OTRAS DILIGENCIAS" - CUIJ: 21-02053315-0, en cumplimiento de los recaudos formales del proceso conforme art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. A sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial. SANTA FE DE LA VERA CRUZ, DE JULIO DE 2025.- Fdo.: Dra. ALFONSINA PACOR ALONSO- SECRETARIA. \$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante: Sr. LUIS RAUL BOSCH, D.N.I. n° 14.278.482, fallecido el 28 de abril de 2017, en Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "BOSCH, LUIS RAUL S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-26327749-7). \$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: GRECO, GILBERTO ENRIQUE S/SUCESORIO; (CUIJ 21-02053273-1, año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GILBERTO ENRIQUE GRECO, DNI N° 6.262.499, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. Santa Fe, de Julio de 2025. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados MOT-

TIER, LUIS MAURICIO s/Sucesorio; CUIJ 21-26191732-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LUIS MAURICIO MOTTIER, DNI M 6.346.086, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el hall del Juzgado. San Justo, 31 de Julio de 2.025. Cintia D. Lo Presti, prosecretario.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito N° 21 de Helvecia -Prov. de Santa Fe- en los autos caratulados: "PODEVILS, DIEGO GERMAN C/TERCE-ROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPION)" (CUIJ N° 21-25127210-4), se ha decretado lo siguiente: "HELVE-CIA, 20 de Mayo de 2025 Cargo N° 569 y 575/2025: Agréguese la cédula acompa-ñada. Por cumplimentado con la publicación de edictos en el boletín oficial. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decre-tados, declárase rebelde a persona que se considere con derecho sobre el inmue-ble objeto de la presente acción. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por dos el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juz-gado. Notifíquese. Fdo.: DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario). DRA. CLAU-DIA YACCUZZI, (Jueza)."- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe ... Mayo de 2025.
\$ 100 544692 Jul. 31 Ag. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instan-cia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de Santa Fe), Se-cretaria Dra. Gisela Gatti, en los autos caratulados "LLABRES, ALICIA SUSANA S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02054217-6), se cita, llama y emplaza a todos los he-rederos, acreedores y legatarios de Alicia Susana LLABRES, DNI N° 14.538.428, ar-gentina, soltera, hija de Jorge Horacio LLABRES y de Nélida Inés VINCIGUERRA, nacida en la ciudad de Santa Fe el día 18 de diciembre de 1961, fallecida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 20 de julio de 2025, y con último domicilio en calle Almirante Brown 1662 Dpto. 1 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aper-cibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-Fdo: Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c). Santa Fe, de julio del año 2025.-
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Ju-dicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de esta ciudad); en autos caratulados "ALTAMIRANO, MARTA RAQUEL GUADALUPE S/ SUCESORIO. CUIJ Nro. 21-02054055-6", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARTA RAQUEL GUADALUPE ALTAMIRANO, DNI Nro. 11.723.050, CUIT/L Nro. 27-11723050-9 argentina, de apellido materno Malattini, nacida el 11/02/1955 y falle-cida en fecha 18/05/2025, su último domicilio fue en calle San Gerónimo Nro. 5454, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo aper-cibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza.)
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (JUZGADO DE PRIMERA INS-TANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACIÓN DE LA CIU-DAD DE SANTA FE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RUBEN ALBERTO ETCHETTO, D.N.I. N° 12.612.192 – "ET-CHETTO, RAUL ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02050827-9 – para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia.- Firmante: Dr. LUCIO PA-LACIOS (Juez) Santa Fe, de Julio de 2025.-
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instan-cia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "ANACLERIO, VILMA CELINA GUADALUPE LORETA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02054071-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña VILMA CELINA GUADALUPE LORETA ANACLERIO, D.N.I. F2.836.629 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibi-mientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, de Julio de 2.025. Fdo.: Dra. Ana Rosa Al-varez, Jueza a/c.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Ju-dicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-mercial de la 3RA. Nominación), en autos caratulados "RUIZ LUIS ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-020- 53901-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RUIZ LUIS ALFREDO, DNI 11.556.878, fallecido en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa fe, el día 20/08/2024, para que com-parezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA A/C).
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instan-cia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe) autos caratulados "CARNIELLI, NORMA GLORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02051132-7", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA GLORIA CARNIELLI, D.N.I. 5.381.508, para que compa-rezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de julio de 2025.- Fdo.: DR. GABRIEL ABAD Juez.
\$ 45 Jul. 31

VISTOS / CONSIDERANDOS / RESUELVO: "SANTA FE, 08 MAY 2023. Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: Declarar que por el fallecimiento de Con-cepción Recce, son sus únicos y universales herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos Luis Emilio Guzman y Mariela Elena Guzman. Póngaselos en posesión de los bienes de la herencia no poseídos por terceras personas. Hágase saber, in-sértese, agréguese copia e inscribase en el Registro de Procesos Sucesorios. Cese la intervención del Sr. Fiscal. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN- Juez.- Dra. GISELA GATTI- Secretaria"-
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "FLADUNG, Oscar Alberto s/ Sucesorio" Cuij 21-26306885-5, se cita, llama y emplaza a los he-rederos, legatarios y/o acreedores del causante OSCAR ALBERTO FLADUNG, DNI 12.353.888 de apellido materno Nagel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.-Fdo: Dra. Fascendini, Se-cretaria; Dra. Ingaramo, Jueza.---- Esperanza, de julio del año 2025.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la oficina de Procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GONZALEZ, LEANDRO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02052179-9)" se cita, se llama y emplaza a todos los he-rederos, acreedores y legatarios del Sr. Leandro David González, DNI: 34.565.485, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aper-cibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).-
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Ju-dicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10Ma Nomi-na-ción) en autos caratulados: "FERNANDEZ, Maria Elena y otros s/ Sucesorio" (Cuij: 21-02052871-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA ELENA FERNANDEZ D.N.I. N° 5.071.803 para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, de Mayo de 2025.- Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Ju-dicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-mercial de la 3RA. Nominación), en autos caratulados "RUIZ LUIS ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-020-53901-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RUIZ LUIS ALFREDO, DNI 11.556.878, fallecido en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa fe, el día 20/08/2024, para que com-parezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA A/C)
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Pri-mera Instancia en lo Civil, Comercial de la 10ma. Nominación, ciudad), en autos CONTINI, MARTA BEATRIZ RAMONA S/ SUCESORIO, CUIJ 21- 02054097-1", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTA BE-ATRIZ RAMONA CONTINI, DNI 5802.140, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Ofi-cial. Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza SANTA FE , de 2025.
\$ 45 Jul. 31

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición de Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado, a cargo de Dr. JORGE DA SILVA CATÉLA (Juez) Dra. MARCELA BARRERA (Secretaria), se ha or-denado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con dere-cho a los bienes dejados por el causante CAMINERO, FELIPE ROBERTO (DNI 7.152.923) y MELO, NELIDA ESNELDA (DNI 6.466.760), para que lo acrediten den-tro de los treinta días. Autos caratulados: CAMINERO FELIPE ROBERTO Y OTROS S/SUCESORIO CUIJ 21-26215560-6 - Fdo. Dr. JORGE DA SILVA CATÉLA (Juez) Dra. MARCELA BARRERA (Secretaria).-
\$ 45 Jul. 31

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "DELFINO SUSANA AMALIA S/ SU-CESORIO" CUIJ N° 21-26268353-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acre-edores y legatarios de SUSANA AMALIA DELFINO, DNI N.º 4.876.064, que tuviera último domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1067 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. EDICTO A PUBLICAR 5 VECES EN 10 DÍAS, CON-FORME LO ESTABLECE EL ART. 592 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "ALESSI, ROSSANA GUADALUPE S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-26269281-4, se

cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ALESSI, ROSSANA GUADALUPE, D.N.I N° 16.038.865, con último domicilio en calle San Martín N° 980 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 02/04/2016, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (SECRETARIA) – DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).-
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "ARAYA, MARTIN LUIS Y VIDELA, MARIA ERCILIA S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-26269400-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ARAYA, MARTIN LUIS, D.N.I N° 6.412.308, con último domicilio en calle Italia N° 42 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 15/06/2017, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIA) – DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "ARAYA, MARTIN LUIS Y VIDELA, MARIA ERCILIA S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-26269400-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VIDELA, MARIA ERCILIA, D.N.I N° 3.221.841, con último domicilio en calle Italia N° 42 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 16/02/2018, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIA) – DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).-
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA CIARDOLA, DNI N° 4.724.942, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIARDOLA, ANA MARIA S/SUCESORIO" cuij: 21-26269381-0. Fdo. Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, (Secretaria), DR. DANIEL MARCELO ZOSO, (Juez). San Jorge, de julio de 2025.-
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, en los autos caratulados "VENTURA CARLOS AMADEO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26262313-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VENTURA CARLOS AMADEO (DNI 6.279.762), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial
\$ 45 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil y Comercial y del trabajo de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez y Dra. DR. JULIAN D. TAILLEUR, Secretario, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de "HELMER JOSE LORENZO VIGNOLO, DNI N° 6.289.507 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "VIGNOLO HELMER JOSE LORENZO S/ SUCESIONES - INSC.TARDIAS – SUMARIAS - VOLUNT." CUIJ N° 21-26269434-5 en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, 31 de julio de 2025.-
\$ 45 Jul. 31

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Vera, se ha ordenado citar a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASSAFERRO, MAXIMILIANO (D.N.I. 34.360.850), por un día para que comparezcan en el término y bajo apercibimiento de ley se presenten a hacerlos valer. Autos caratulados: MASSAFERRO, MAXIMILIANO s/Sucesorio; (CUIJ 21-25278888-0). Vera, 30/06/2025. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Jul. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria Natalia Carinelli Abogada - Matías Colón Juez a/c), en autos: "WERRO NELSO OMAR S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. – CUIJ 21-24210744-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WERRO NELSO OMAR, D.N.I. N° 10.536.905, con último domicilio en 19 de octubre N° 225 de la ciudad de Sunchales – Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 31 de Enero de 2021 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos.- Dra. Natalia Carinelli – Secretaria. Rafaela, 30 de Julio de 2025.-

\$ 45 Jul. 31

Por estar dispuesto en autos "COSTAMAGNA, ROBERTO CARLOS ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24209527-5 Juzgado Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. ROBERTO CARLOS ANTONIO COSTAMAGNA, DNI: 6.286.724, fallecido en fecha 12 de Abril de 2024, con último domicilio en zona suburbana Nro. s/n de San Vicente, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c) – Dra. Juliana Foti (Secretaria).- RAFAELA 30 de JULIO de 2025 –
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. DOMINGO MARCIANO SANCHEZ –DNI N° 6.294.054-; fallecido en fecha 21/01/2025; con último domicilio en Balcarce N° 2066 de Sunchales, Santa Fe- y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24210275-1 – Sánchez, Domingo Marciano s/ Sucesorio". Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela; Dr. Matías Colón, Juez a/c. Rafaela, Julio de 2025.-
\$ 45 Jul. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de esta ciudad de Reconquista (SF), notifica al Sr. IMANOL HERALDO VILLAS y/o sus sucesores y/o con interés legítimo, en el marco de los autos ZARI SABRINA ELISABET c/VILLAS IMANOL HERALDO s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO; CUIJ 21-27888668-6, del siguiente decreto: Reconquista, 27 de Diciembre de 2024. Por recibido. Por iniciada formal DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO que tramitará según las normas del proceso sumarísima (arts 413 del CPCC y 70 del CCCN). Cítese y emplácese a IMANOL HERALDO VILLAS, domiciliado donde se indica, para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, conteste demanda, ofrezca prueba y/u oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Publíquense edictos por el término de ley un vez por mes durante 2 meses). Oficiése a la Mesa de Entradas Única de estos Tribunales a fin de que informe si existen causas iniciadas contra el accionante IMANOL HERALDO VILLAS, DNI 33.423.670. Dése intervención a la Asesora de Menores y a la Sra. Fiscal. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez. A los días 30 de Diciembre de 2024. Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, secretaria.
\$ 1000 542299 Jul. 31 Ag. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SILVA NORBERTO MANUEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033873-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. SILVA NORBERTO MANUEL DNI N° 7.709.611 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Jul. 31

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PAZ

El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junín, sito en calle Arias n° 10 de la ciudad de General Arenales, a cargo de la Dra. Elida Rosa Cirelli, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Ignacio Scaletta, cita y emplaza por DIEZ (10) días a estar en derecho en los autos "BENGOLEA PATRICIA MONICA C/ PANTIGA VENANCIO Y OTROS s/ USUCAPION" Expte. ZGR-10304-2016, a los sucesores de VENANCIO, ANGELICA, MARIA ESTHER, RAUL EDMUNDO, LUISA, EDUARDO, HECTOR DAVID, ELENA, HUMBERTO PRIMO, RAMON MARCIAL Y OLGA ROSA PANTIGA, ORABILE BERNOLDI Y ALICIA BEATRIZ CAVAGNARO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: compuesto de una casa ubicada sobre calle Tucumán N°45 de la ciudad de Ascensión, Partido de General Arenales, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Manzana 6, Parcela 17, partida inmobiliaria Nro. 2238, Inscripto el Dominio bajo el Folio 254/1958- DH 12345/1962- DH 1183/1976 (035), la superficie total 1097,52 m2. Todo ello bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en caso de incomparecencia. General. Arenales, 11 de junio de 2025. CERTIFICO: Que el presente edicto ha sido ordenado publicar por el término de DOS DIAS, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. General Arenales, 11 de junio de 2.025.
\$ 55 545001 Jul. 25 Jul. 31

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados "BALAGNA, CINTHIA PAULA c/HEREDEROS DE LEONIDAS ERMINDA CHAUDE- RON s/USUCAPION" CUIJ 21-25126760-7, se cita y emplaza a los herederos de

la Sra. Leonidas Erminda CHAUDERON y/o persona que se crea con mejor derecho de dueño sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por la Sra. Cinthia Paula BALAGNA, sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble con partida inmobiliaria N° 05-03-00-022321/0001-3 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y que conforme al Plano de Mensura N° 220724 se individualiza como Lote N° 1, con frente al Oeste sobre Calle FRAY A. ROSSI, entre Calle SARMIENTO y Calle MANUEL BELGRANO. Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo dispone "...HELVECIA, 6 de Marzo de 2024 Cargo N° 169/2024: Agréguese el sellado de reposición fiscal de la demanda y el Plano de mensura acompañado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el decreto de fecha 21/02/2024 (fs. 64), se provee cargo N° 1602/2023: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle FRAY ROSSI S/N° de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida temporal N° 05-03-00-022321/0011-0 contra LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON, DNI y/o persona que se crea con mejor derecho de dueño sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de la localidad de Santa Rosa de Calchines para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido, y en su caso, se les otorgue la participación legal correspondiente. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese mediante notificador judicial haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 63 CPCC) Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri - Dra. Claudia YACUZZI (Jueza) OTRO DECRETO: "... HELVECIA, 23 de septiembre de 2024... Revócase el proveído de fecha 06/03/24 (Fs.67) en la parte que reza "LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON, LCN 333.879" y en su lugar se provee: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle FRAX ROSSI S/N de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida temporal N° 05-03-00-022321/0011-0 contra "HEREDEROS DE LA TITULAR DOMINIAL FALLECIDA LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON". Notifíquese por Edictos en los términos del art 73 CPCC de Santa Fe, conjuntamente con el decreto de fecha 06/03/24. Fdo. Dr. Juan Manuel LANTERI - Dra. Claudia YACUZZI (Jueza). Helvecia, 22 de Julio 2025. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). \$ 1200 545216 Jul. 29 Ago. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "NEFFEN KUÑICHEK, LEO MARIA S/SUMARIA INFORMACION" (CUIJ N° 21-02053109-3), se hace saber que el Sr. LEO MARIA NEFFEN (DNI 23.758.006), ha solicitado la supresión de su apellido paterno Neffen y el mantenimiento de su apellido materno "Kuñichek", de conformidad a lo normado por el artículo 70 del CCCN. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. Santa Fe, de Julio de 2025.- Firmado: Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria); Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). \$ 100 545338 Jul. 30 Jul. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ACOSTA, NATALIA SOLEDAD SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02053504-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 23/07/2025: 1) Declarar la quiebra de la Sra. ACOSTA NATALIA SOLEDAD, argentina, mayor de edad, D.N.I. 32.177.210, domiciliada realmente en calle Pasaje Gobernador Cullen 5241, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar 3066, dpto. 1, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 06 de Agosto de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 09 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 07 de Noviembre de 202 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Diciembre de 2025 para la prestación de los informes individuales; y el 25de Marzo de 2026 para la presentación del informe general; Hagase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DRA. LAURA LUCIANA PEROTTI S/C 545333 Jul. 29 Ago. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLANUEVA, LUIS ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02053779-2), se ha declarado la quiebra en fecha 21/07/2025 de LUIS ALBERTO VILLANUEVA, DNI N° 32.186.185, argentino, mayor de edad, de apellido materno "Soria" domiciliado realmente en calle Pasaje Público N° 9127 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/08/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fa-

llida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretaria). S/C 545077 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MENDEZ, OSCAR ANTONIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053781-4 - Año 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 04 de Julio de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Oscar Antonio Mendez, DNI N° 24.674.000, con domicilio real en calle Pasaje 207.70 N° 3909 y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 23/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 4 de Julio de 2025. María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 545179 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GUERRERO, ISAIAS HERNAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054083-1 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Julio de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de GUERRERO ISAIAS HERNAN, D.N.I. N° 39.947.289, con domicilio real en calle 11 entre 3 y 4 Barrio La Amistad de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, de esta Provincia y domicilio legal en calle Junín N° 3281 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 8. Hacer saber al fallido que en los próximos 12 meses no podrá ausentarse del país sin autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 23/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez); María José Lusardi, prosecretaria. S/C 545178 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ERCOLE LEONEL S/Quiebra; CUIJ N° 21-02053081-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 5 de Junio de 2025 la quiebra de Ercole Leonel, D.N.I. N° 28.073.881, con domicilio real en calle Barrio El Pozo Torre 10 5° Piso, Dpto. D y legal en calle Alvear N° 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 5 de Noviembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 2 de Julio de 2025. Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 545172 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GIGENA JOSE NELSON S/Quiebra; CUIJ N° 21-02052295-7, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 5 de Mayo de 2025 la quiebra de José Nelson Gigena, D.N.I. N° 36.759.523, con domicilio real en calle JP López N° 934 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 30 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 9 de Octubre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 4 de Diciembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti, (Secretaria). Santa Fe, 4 de Julio de 2025. S/C 545170 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: RIQUELME, NICOLAS SANTIAGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053894-2 - Año 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Nicolás Santiago Riquelme, DNI N° 41.905.662, con domicilio real en calle Pje. Mitre N° 4230 y domicilio legal en calle San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 23/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 4 de Julio de 2025. Ma. Lucía Crespo, secretaria.

S/C 545180 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juz. de 1° Inst. de Circuito N° 1 de Santa Fe; en los autos: FADUL JOSE LUIS Y OTROS c/ESCHER LUISA MARIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-15796042-0, se cita y emplaza a los sucesores de LUISA MARIA ESCHER LC N° 6.085.244 y de OLGA JOSEFINA GRAZIOLI DNI F6.085.245 y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble en calle General Urquiza 7420 de la ciudad de Santa Fe para que dentro del término de tres comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Silvina I. Diaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez. Santa Fe, 22 de Julio de 2025.

\$ 100 545207 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PÓRTILLO, BRIAN EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02053762-8, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Brian Emanuel Portillo, DNI 41.941.081, argentino empleado, mayor de edad, estado civil soltero, en unión convivencial, apellido materno Noya, domiciliado realmente según manifiesta en Estanislao Zeballos N° 5545, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Zappe N° 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 21 de Julio de 2025. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 545079 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LEDESMA, VERONICA SILVINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02053609-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Verónica Silvina Ledesma, DNI 24.475.889, empleada, mayor de edad, estado civil soltera, domiciliada realmente según manifiesta en Matheu 4898, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.9.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 21 de Julio de 2025. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 545078 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Soperez Luis Mario s/Quiebra; CUIJ N° 21-02050205-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 10 de Junio de 2025 la quiebra de Soperez Luis Mario, D.N.I. N° 6.264.976, con domicilio real en calle Los Eucaliptos s/n Colastine Norte y domicilio legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Of. 6, de esta ciudad. Fijar el día 8 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 25 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 22 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 04 de Noviembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobroecris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 29 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 545034 Jul. 29 Ag. 4

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ANDINO PLECHUK, Miguel Orlando s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. 21-02051690-6, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en

archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 04 de Setiembre de 2025 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-28509695-3. Santa Fe, 22 de Julio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 545033 Jul. 29 Ag. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LAFUENTE, ANGELES IVON s/QUIEBRA; 21-02052974-9, hace saber lo siguiente: En fecha 05 de Junio de 2025, se presenta ante la autoridad Judicial la Sra. CPN MONICA MAGALI MARTINO, matricula N° 7388 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, a aceptar el cargo de Síndico para el que fuera designada en autos LAFUENTE, ANGELES IVON s/Solicitud propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02052974-9, fija su domicilio a los efectos legales en calle Avenida Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de la ciudad de Santa Fe y atenderá a los Sres. acreedores 8:30 a 12:30 y de 16 a 20:00 hs la Resolución dice: SANTA FE, 04 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sra. LAFUENTE, ANGELES IVON, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.931.135, argentina, con domicilio real calle Isabel de Guevara N° 6181, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T./L. de la pretensa fallida, a saber: 27289311357 y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe, ... 8°) Fijar hasta el día 01 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria; Dr. CARLOS MARCOLIN, Juez a cargo. Santa Fe, de 2025.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOCASO, MARIA DANIELA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053464-5) se ha declarado en fecha 22/07/2025 la quiebra de MARIA DANIELA LOCASO, de apellido materno "MIERS", DNI N° 30.128.730, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Suárez 2650, Depto. 2 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en 4 de Enero 2556 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 30/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/09/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 545076 Jul. 29 Ag. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: ABRAHAM GLADIS TERESA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02052922-6, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 04 de Julio de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaria). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionarán los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 545073 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, SALVADOR FRANCISCO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053466-1), se ha declarado la quiebra en fecha 22/07/2025 de Salvador Francisco Martínez, DNI 7.873.630, mayor de edad, jubilado, apellido materno Acosta, domiciliado realmente en Las Heras N° 7527, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero 2556, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 30/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/09/2025. Se ordenó al Fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 545074 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: HUBAUT, ANTONELLA FLORENCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053813-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 21/07/2025: 1°) Declarar la quiebra de Antonella Florencia Hubeaut, apellido materno Nedelcovich, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. 37.713.875, domiciliada realmente en calle Venezuela N° 2925 de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Junín N° 3281, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522

en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 06 de Agosto de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependientes de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 25 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 13 de Octubre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 10 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c.
S/C 545064 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 34 de Villa Ocampo: "VILLA OCAMPO, 03 de Junio de 2025. Proveyendo escrito cargo 1971/2025: Por presentada, domiciliada y por parte en mérito al poder presentado, désele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de JUICIO ORDINARIO DE TERCERÍA DE POSESIÓN contra ANSELMO MENDOZA y EMILIO GAMBERIONE S.A. domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley..." Otro decreto: "VILLA OCAMPO, 13 de Junio de 2025...Notifíquese por edictos a la demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese". en autos: "ISIDRE JOSEFINA C/MENDOZA ANSELMO Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS 21-23327985-1 - Villa Ocampo, 18 de Junio de 2025. Alejandro D. Nisnevich, Secretario Subrogante.
\$ 45 545191 Jul. 29 Ag. 4

En los autos caratulados: "BIANCHI, LAURA SOLEDAD C/ BASTIDAS BELLO, LENIN JOSE S/ DIVORCIO", CUIJ Nº 21-26326611-8, y de conformidad al Art. 73 del C.P.C. y C.S.F., se ha dispuesto lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 12 de Junio de 2025 Agréguese y téngase presente. Convócase a audiencia a ambas partes y sus letrados para el día 04/09/2025 a las 09:00 hs, por ante este Juzgado, conforme art. 438 tercer párrafo del C.C.C. Hágase saber a las partes que en caso de incomparecencia o falta de acuerdo en la audiencia, las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente previo cumplimiento de la Ley 13.151. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza.
\$ 50 545128 Jul. 29 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 17 de la ciudad de Coronda, en autos: GLORIA SELVA JUAREZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORDINARIO, CUIJ 21-22804536-2, se emplaza a los herederos de Carlos Felipe BUENO DNI Nº 6.224.947 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Sarmiento Nº 1015 de la ciudad de Coronda, Partida Inmobiliaria Nº 11-05-00148034/0006-1, para que comparezca/n a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Fdo.: Dra. Ana Hergui (Secretaria). Coronda, 28 de Abril de 2025. Dra. Ana Hergui, Secretaria.
\$ 50 545183 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 17 de Coronda, en autos: "SANCHEZ DIEGO MARTIN Y OTROS c/ACOSTA GLADYS Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO (RECONSTRUCCION)" 21-02039129-1, se ha ordenado declarar rebelde a los herederos de citar y emplazar a los herederos de Blanca Amelia GONZALEZ, D.N.I Nº 06.098.133. Se transcriba el decreto que así lo ordena: "CORONDA, 10 de junio de 2025. Escrito cargo 1522: Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos de la codemandada fallecida, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A lo demás, oportunamente. NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dr. Gálvez: Juez a/c - Dra. Hergui: Secretaria. Coronda, 25 de Junio de 2025.
\$ 100 545159 Jul. 29 Jul. 31

EDICTOS: Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 17 de Coronda, en autos: "CLAUSSEN, MARIA EMMA C/DIEZ DE GOLDY, MARTA TERESA S/DAÑOS Y PERJUICIOS (SUMARIO)" 21-12158526-7, se ha ordenado declarar rebelde a los herederos de citar y emplazar a los herederos de Doña Marta Teresa DIEZ DE GOLDY, D.N.I. Nº F 4.873840. Se transcriba el decreto que así lo ordena: "CORONDA, 18 de junio de 2025. Escrito cargo 1578: Agréguese. Téngase presente. A lo solicitado, oportunamente. Atento a las constancias de autos, declárese rebelde a los herederos de la demandada. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Gálvez: Juez a/c - Dra. Hergui: Secretaria.".
\$ 100 545160 Jul. 29 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, en los autos caratulados: RAMIREZ PAMELA MARIA s/Quebras 21-26170362-6 ha dispuesto lo siguiente, y hace saber: "San Javier, 30 de Junio de 2025 Téngase presente el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese – Firmado: Dr. Diego Escudero Secretario Dra. Laura María Alessio Jueza A/C. San Javier, 22 de Julio de 2025.
S/C 545045 Jul. 29 Ag. 4

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: "SARAVIA, VILDO A.

C/PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O QUIEN/ES SE CONSIDEREN CON DERECHOS/ JUICIO ORDINARIO - USUCAPION" CUIJ Nº 21-25127212-0, se ha dictado el siguiente decreto: "HELVECIA, 09 de Junio de 2025, Cargo Nº 674 y 720/2025: Agréguese los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE sito en Bvard. Gálvez nº 32 de Helvecia. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) - Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). HELVECIA, 18de Junio de 2.025.-
\$ 200 545140 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "VEGA, DANIEL DARIO S/ QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02053701-6 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Daniel Darío Vega, DNI Nº 14.093.006, con domicilio real en calle Libertad Nº1958 de la ciudad de Santo Tomé de la provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 9 de Julio nº2238 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría 11811 para el 23/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). S/C 545182 Jul. 25 Jul. 31

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en la causa "OLIVA ROSA C/SUCESORES DE RUBIN ROSA R. Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE PARTIDA IMPUESTO INMOBILIARIO Nº 07-24-00-043634/0000-5, CUIJ Nº 21-26140697-4, se ha dispuesto: "San Cristóbal, 4 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº5222/25: Agréguese constancia acompañada. A lo solicitado en el punto 2, oportunamente. Atento a las constancias de la causa, no habiendo comparecido el o los demandados sucesores de Rubin Rosa R. y/o quien resulte titular del inmueble partida impuesto inmobiliario Nº 07-24-00-043634/0000 de la localidad de Moisés Ville, declárese/os rebelde. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de dos días (art. 77 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 23 de Julio de 2.025.
\$ 33 545158 Jul. 29 Jul. 31

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos: "TORRES, NAVELI S/ CAMBIO DE APELLIDO" CUIJ Nº 21-23641251-9, donde se pretende el cambio de apellido de NAYELI MAZZON, se manda a publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así dispone: VERA, 25 de Abril de 2025.- (...) Publíquense edictos conforme art. 70 del Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 12 de Mayo de 2025.
\$ 33 544333 Jul. 1

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "21-26206902-5 - FOSSAANGEL IGNACIO C/JULIO MARIA E HIJOS SA Y OTROS S/JUICIOS ORDINARIOS", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco, ... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA I -integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: I) Declarar la deserción del recuso de nulidad interpuesto en subsidio. II) Admitir parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la parte actora y revocar parcialmente la sentencia en la parte que: a) rechaza la demanda promovida contra el demandado Guillermo Salica, la que se admite; b) rechaza la indemnización por daño emergente, el que se admite; c) cuantifica el daño moral, el que se eleva y, d) la imposición de costas, la que se revoca, imponiéndoselas en su lugar a los codemandados condenados (art. 251 CPCC). III) En su lugar, hacer lugar -en forma parcial - a la demanda incoada contra el codemandado Guillermo Salica, condenar a los demandados Julio María e Hijos SA y Guillermo Salica en forma concurrente a abonar a la

parte actora: i) los montos indicados en el primer voto que liquidarán según las pautas establecidas y deduciendo los pagos parciales, con más los intereses establecidos para cada rubro, en el plazo de diez días; ii) con más la suma de \$16.000.000,00 en concepto de daño moral con más los intereses dispuestos supra, confirmando la sentencia de grado en lo no modificado. IV) Imponer la totalidad de las costas, incluso las derivadas del rechazo de la acción contra Sucesores de José María Belén y Federación Patronal Seguros S.A., en ambas instancias a los codemandados condenados (art. 251 CPCC). V) Fijar los honorarios profesionales de la Alzada en el 50% de los que se regulen en baja instancia (art. 19 Ley 12851). Insértese el original, hágase saber a las partes, fecho bajen. Concluido el acuerdo, firmaron los Jueces de Cámara por ante mí, doy fe.". Fdo.: ÁLVAREZ TREMEA, ROMÁN, CHAPERO En abstención, Jueces de Cámara -ALBERA, Secretario de Cámara.- EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.- NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe – Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 13 de junio de 2025.- Florencia Giletta, Prosecretaría. S/C 543413 Jul. 30 Ag. 01

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: "GAUNA, ROBERTO CARLOS C/ AGROTOTAL SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORAL" (CUIJ N° 21-23697213-2), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de 2° Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear N° 214 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Esteban Márquez, Secretaría a cargo de la Dra. Ayelén Desmonts, mediante auto de fecha 12/06/2025, se ha resuelto: 1) Declarar la caducidad del proceso; 2) Imponer las costas en el orden causado; y 3) Regular honorarios oportunamente. Dra. Ayelén Desmonts, Secretaria. \$ 50 545162 Jul. 29 Jul. 31

En Exp. CUIJ 21-24207935-0 - GREINER, Haydee y Otros s/Prescripción Adquisitiva, en trámite ante Juzgado Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SFe), se cita y emplaza a quienes se consideren con mejores derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, sobre un sobrante de terreno existente en el costado Oeste del lote N° 12 manzana 49 concesión 282 de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia Santa Fe, que se ubica a los 25,23 m. de la esquina de las calles Garibaldi y Constituyentes hacia el Norte y de aquí 35,18 m, hacia el Oeste. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-24-03-052758/0002-6, con una sup. de 18,80 m2 (según informa SCIT), 19 m1 (según informa API) y 22,61 m2 (según Mensura para Adquisición de Dominio por (Usucapión Judicial), cuyos derechos y acciones se encuentran inscriptos ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el N° 224I el folio 119 tomo 21 año 1958. Fdo. Dr. Matías Colon, Juez a/c; Dra. Natalia Carinelli, Secretario. Rafaela, 09 Junio de 2025. Mauro García. Prosecretario. \$ 100 543142 Jul. 21 Ag. 01

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de reconquista, se ha dictado en autos caratulados VALLEJOS LAUREANA ELISA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ N° 21-25033072-0, con fecha 26 de JUNIO de 2025 la siguiente resolución: "Aclarar la resolución de fecha 11/06/2025, rectificándola y dejando establecido que las fechas reprogramadas quedan establecidas de la siguiente manera: i) Fijese el día 05 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Síndica; ii) Fijese el día 29 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica ha de poder presentar los informes individuales; y, iii) Fijese el día 10 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica podrá presentar el Informe General. iv) Publíquense edictos conforme ley. S/C 544118 Jul. 25 Jul. 31

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02965180-6, de conformidad a lo ordenado mediante decreto de fecha 19/05/2025, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) vendo al último y mejor postor, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones que a continuación se disponen: PRIMERA: Fijar día, hora y lugar propuestas para la subasta, la que se efectuará el 8 de agosto de 2025 a las 11 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario. SEGUNDA: Ordenar la venta del rodado individualizado en autos me-

dante lo pujo de ofertas entre los interesados -modalidad de subasta- y respecto a un automóvil marca Citroen tipo rural 5 puertas, 03 Aircross VTI 115 Feel AM18, año 2017, motor marca Citroen Nro. 10DG090048265, Chasis marca Citroen Nro. 935SUNFPQJB505064, Dominio AB608BH, inscripto a nombre del demandado MILTON CESAR GUTIERREZ, con la base de \$ 8.800.000 y, en caso de fracaso por inexistencia de postores, con una retasa del 25% de la base (\$6.600.000) y en caso de falta de oferentes con una última base de \$3.500.000, siendo las posturas mínimas de \$50.000. TERCERA: En el acto del remate el comprador deberá abonar en el acto el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor de venta en concepto de señal y el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la venta en concepto de comisión del martillero. En caso de que la señal abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a lo sumo de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL), podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente -todo ello de acuerdo con la disposición A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe-, y en el caso de que fuere superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cancelatorio y/o mediante depósito efectuado en una cuenta judicial a abrirse a nombre de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, suc. 80. Caja de Abogados, dentro de los 72 (SETENTA Y DOS) horas hábiles posteriores a la subasta y acompañar a autos las constancias del mismo, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho o reclamo alguno. Hágase saber al martillero que Fa suma percibida en concepto de señal deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta antes referido, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de gastos realizados" o similar, los cuales serán oportunamente abonados aprobado que fuere la planilla respectiva. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas posteriores de aprobarse la subasta, de conformidad con el art. 499 del CPCCSF, mediante transferencia bancario o la cuenta judicial antes referida, bajo apercibimientos también de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. CUARTA: Cumplimentado lo anterior, se procederá a la entrega del vehículo, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice lo transferencia de dominio a su favor. QUINTA: El hecho de presentar oferta, implique el conocimiento, consentimiento y pleno aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en los que se hallo el vehículo según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc.). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran o disposición de los interesados para ser examinados y que deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna. SEXTA: La totalidad de los deudas por patentes, multas e impuestos que correspondan son al exclusivo cargo del adquirente, como así también gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o otros medidas cautelares, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta pública así como también todas las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por su porte. SÉPTIMA: Hágase saber que no estará permitida la compra en comisión y en caso de no recibirse alertas en las condiciones señaladas en las presentes bases y condiciones, se tendrá por fracasada la subasta. OCTAVA: A los fines de lo exhibición del bien a subastar se designan los días 6 y 7 de agosto de 2025 de 14 a 15 horas en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de la ciudad de Rosario. NOVENA: Anúnciese el presente remate con transcripción del presente, mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL en los términos de los arts. 67 y 73 del CPCCSF, por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días y ordénese dicha publicación en la Sección Remates del Diario La Capital en la Sección remates, os días de mayor tirada y difusión del mismo (días domingos) en un espacio dedicado sólo o lo publicidad de avisos destacados (no clasificados) para las subastas judiciales y privadas, autorizando al martillero interviniente a difundir la subasto con volantes (flyers, reels, posteos, historias, etc.) o través de la publicidad digital por medio de redes sociales, contratando los servicios de diseño y uploading de una community manager especializada en el rubro. Hacer saber a las partes que los autos deberán encontrarse en el Juzgado 5 días antes de la celebración de la subasta, junto con informes de dominio actualizados a los fines de lo dispuesto por los art. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de su suspensión. Notifíquese por cédula al domicilio real del demandado y al domicilio legal de lo parte actora y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL. Se hace constar que el R.N.P.A. informa que el dominio a subastar registro predo en ler. Grado de fecha: 31/07/2017 re inscripta el 26/07/2022 por \$285.659,50 y 2 (dos) embargos 1° de orden de fecha 15/06/2023, por \$ 5.854.243.- y 2° de orden, de fecha 10/10/2024 por \$ 5.854.243,95 ambos por los autos que se ejecutan. Todo lo que se publico o los efectos legales, en Pesario, a los días del mes de Junio de 2025. Dra. Sobraña Rocci - Secretaria. \$ 2000 544210 Jul. 29 Jul. 31

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02965180-6, de conformidad a lo ordenado mediante decreto de fecha 19/05/2025, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda al último y mejor postor, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones que a continuación se disponen: PRIMERA: Fijar día, hora y lugar propuestas para la subasta, la que se efectuará el 8 de agosto de 2025 a las 11 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario. SEGUNDA: Ordenar la venta del rodado individualizado en autos mediante la puja de ofertas entre los interesados -modalidad de subasta- y respecto a un automóvil marca Citroen tipo rural 5 puertas, C3 Aircross VTI 115 Feel AM18, año 2017, motor marca Citroen Nro. 10DG090048265, Chasis marca Citroen Nro. 935SUNFPQJB505064, Dominio AB608BH, inscripto a nombre del demandado MILTON CESAR GUTIERREZ, con la base de \$ 8.800.000 y, en caso de fracaso por inexistencia de postores, con una retasa del 25% de la base (\$6.600.000) y en caso de falta de oferentes con una última base de \$3.500.000, siendo las posturas mínimas de \$50.000. TERCERA: En el acto del remate el comprador deberá abonar en el acto el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor de venta en concepto de señal y el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la venta en concepto de comisión del martillero. En caso de que la señal abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL), podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente -todo ello de acuerdo con la disposición "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe-, y en el caso de que fuere superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cancelatorio y/o mediante depósito efectuado en una cuenta judicial a abrirse a nombre

de este Juzgado y para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, suc. 80, Caja de Abogados, dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas hábiles posteriores a la subasta y acompañar a autos las constancias del mismo, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. Hágase saber al martillero que la suma percibida en concepto de seña deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta antes referida, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" o similar, los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado dentro de las 72 (SETENTA Y DOS) horas posteriores de aprobarse la subasta, de conformidad con el art. 499 del CPCCSF, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial antes referida, bajo apercibimientos también de lo dispuesto por el art. 497 del CPCCSF, siendo tenido automáticamente por desistido de la operación y perdiendo los importes abonados, sin tener derecho a reclamo alguno. CUARTA: Cumplimentado lo anterior, se procederá a la entrega del vehículo, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. QUINTA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el vehículo según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna. SEXTA: La totalidad de las deudas por patentes, multas e impuestos que correspondan son al exclusivo cargo del adquirente, como así también gastos de retiro y traslado de la unidad, levantamiento de embargo y/o otras medidas cautelares, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta pública así como también todas las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por su parte. SEPTIMA: Hágase saber que no estará permitida la compra en comisión y en caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas en las presentes bases y condiciones, se tendrá por fracasada la subasta. OCTAVA: A los fines de la exhibición del bien a subastar se designan los días 6 y 7 de agosto de 2025 de 14 a 15 horas en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de la ciudad de Rosario. NOVENA: Anúnciese el presente remate con transcripción del presente, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial en los términos de los arts. 67 y 73 del CPCCSF, por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días y ordénese dicha publicación en la Sección Remates del Diario La Capital en la Sección remates, los días de mayor tirada y difusión del mismo (días domingos) en un espacio dedicado sólo a la publicidad de avisos destacados (no clasificados) para las subastas judiciales y privadas, autorizando al martillero interviniente a difundir la subasta con volantes (flyers, reels, posteos, historias, etc.) a través de la publicidad digital por medio de redes sociales, contratando los servicios de diseño y uploading de una community manager especializada en el rubro. Hacer saber a las partes que los autos deberán encontrarse en el Juzgado 5 días antes de la celebración de la subasta, junto con informes de dominio actualizados, a los fines de lo dispuesto por los arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de su suspensión. Notifíquese por cédula al domicilio real del demandado y al domicilio legal de la parte actora y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial. Se hace constar que el R.N.P.A. informa que el dominio a subastar registra prenda en 1er. Grado de fecha: 31/07/2017 re inscripta el 26/07/2022 por \$285.659,50, y 2 (dos) embargos 1º de orden de fecha 15/06/2023, por \$ 5.854.243.- y 2º de orden, de fecha 10/10/2024 por \$5.854.243,95 ambos por los autos que se ejecutan. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, a los días del mes de Junio de 2.025. Dra. Sabrina Rocci – SECRETARIA.--

\$ 2000 544210 Jul. 29 Jul. 31

POR
ALBERTO A. GEUNA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: **"RURALCO SOLUCIONES e/OTRO s/JUICIO EJECUTIVO 01-02944095-3"**, se ha dispuesto que

el Martillero Público Sr. ALBERTO A. GEUNA, venda en pública subasta al último y mejor postor, 21/08/2025 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, con seguridad policial, la realización de la venta por subasta pública del vehículo automotor usado, propiedad del demandado **Dominio PEM 909, marca TOYOTA, tipo PICK-UP, modelo HILUX 4X2 C/D SR 3.0 TDI - 83, año 2015, motor marca TOYOTA, N° 1KD-A800498, chasis marca TOYOTA, N° 8AJEZ32G5F1018129, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. N° 1 DE TANDIL.** Registra las siguientes INHIBICIONES: 1) Fecha de prioridad 07/06/2021, carátula BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ ROMANO MARCOS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO, Expte 9568, Anotación: INGRESADA POR EL R.S 1268 CON EL NRO. 1718 EL 07/06/2021. Fecha de Vencimiento: 07/06/2026. 2) Fecha de prioridad 17/09/2021, carátula BATTISTESSA HERNAN ALFREDO C/ ROMANO MARCOS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 51605, Anotación: INGRESADA POR EL R.S 1268 CON EL NRO. 1749 EL 17/09/2021 Fecha de Vencimiento: 17/09/2026. Y los siguientes EMBARGOS: 1) Nro. de Orden 1, fecha de inscripción 16/03/2022, monto \$112.879,30.-, fecha de cumplimiento 16/03/2025, carátula FISCO DE LA PVCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE.

17127. 2) Nro. de Orden 2, fecha de inscripción 17/08/2023, monto \$82.978,40.-, fecha de cumplimiento 17/08/2026, carátula FISCO DE LA PVCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 16798. 3) Nro. de Orden 3, fecha de inscripción 02/08/2024, monto \$45.502,60.-, fecha de cum-

plimiento 02/08/2027, carátula FISCO DE LA PVCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 1-19252.

4) Nro. de Orden 4, fecha de inscripción 01/10/2024, monto U\$D 28773.42.- capital, \$ 21846363, fecha de cumplimiento 02/10/2027, por los autos que se ejecutan. 5) Nro. de Orden 5, fecha de inscripción 25/04/2025, monto \$112.879,30.-, fecha de cumplimiento 02/08/2027, carátula FISCO DE LA PVCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 17127. El vehículo saldrá a la venta con la base de

\$16.630.700.-, retasando la misma en un 25% (es decir \$12.473.050.-) en caso de no existir oferentes por la base, y de persistir la falta de oferentes, se ofrezca a la venta con la última base de \$8.500.000.- y será adjudicado al último y mejor postor. En caso que, no existieren oferentes el bien será retirado de la venta. Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$10.000. Condiciones de subasta: 1) Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma. Luego de la venta por subasta no se aceptará reclamo alguno. 2) Deudas: Se hace saber que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado, transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s cautelar/es, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente, debiendo informar el martillero interviniente de manera previa en el expediente así como en la audiencia de subasta las deudas existentes; dejándose constancia que una vez realizada la misma, no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. 3) Compras por Terceros: Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) Pago: El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra, en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo (pesos) en el acto de subasta y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la subasta, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. El saldo adeudado por lo adquirido en subasta, será abonado en el término de 3 días una vez aprobada la subasta mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial que se indicará a tales fines, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. En caso de incumplimiento o la infracción de la normativa vigente, será comunicado a este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en concepto de seña deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos. El martillero podrá retener un porcentaje de lo percibido -con cargo de oportuna rendición-, en concepto de "gastos realizados" los que serán oportunamente abonados en su totalidad, aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas en su totalidad por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. 5) Entrega de la Posesión: La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio así como la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registra que solicite oportunamente el Tribunal. 6) Exhibición del vehículo: Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio de Av. Madres Plaza 25 de Mayo N° 3020 de Rosario, Santa Fe, para la revisión del vehículo, autorizándose al martillero interviniente y/o a la persona que éste designe a sus efectos. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible plantear alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 4 de julio de 2025. Dra. MARIA KARINA ARRECHE.

\$ 1200

544982

Jul. 29 JUL.31

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de Nominación de Rosario y en autos: "MONASTEROLO, BEATRIZ ALICIA C/ ABDALA, JESUS MARIA MAURICIO S/ ALIMENTOS", CUIJ 21-11419262-4, en trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia de la Décima Nominación de Rosario. Se hace saber que por decreto de fecha 21 de julio de 2025 se ha dispuesto notificar al Sr. Jesus Maria Abdala por medio de edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (3) días después de la última publicación, el Auto N° 823 de fecha 27/06/25 y el Auto Regulatorio N° 873 de fecha 21/07/25, que a continuación se transcriben: "N° 823.

Rosario, 27 de junio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: Aprobar la planilla practicada a fs. 101/102 que asciende a la suma de \$ 14.243.608,12 (pesos catorce millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos ocho con 12/100). Insértese y hágase saber.- Fdo. Valeria Viviana Vittori, Juez - Dra. Sibila Lanfranco, Secretaria Subrogante.- N 873 Rosario, 03 de julio de 2025. Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de CASTILLO RAGGHIANI PAULA (CUIJ 27-22896057-3) por el auto nro. 823: en la cantidad de 10,50 unidades jus, equivalente a la suma de \$ 1.054.252,29 (pesos Un millón cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos con 26/100) más IVA si correspondiere, en virtud de lo normado por el art. 27 de la ley 6767. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los quince días corridos a partir de la notificación del presente, estableciéndose que a los fines previsto en el art. 32 de ley 6767 modificado por la ley 12.851, la suma regulada se actualizará según la modificación del valor de la unidad JUS, hasta el efectivo pago. Notifiquen las partes interesadas a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber." Fdo. Valeria Viviana Vittori, Juez - Dra. Sibila Lanfranco, Secretaria Subrogante.- \$ 100 545629 Jul. 31 Ago. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ALBERTO FERES D.N.I. 6.065.058 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERES, OMAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CYC 1- CUIJ 21-02996062-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. RICARDO A. RUIZ, Juez. Rosario, 28 de Julio de 2025 \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA BEATRIZ PAGANO (D.N.I. N° 5.700.585), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAGANO, SUSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02991337-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Dr. Fernando A. MECOLI (Juez).- \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA CARMEN BRESCIA (DNI 5.240.218), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRESCIA, ANGELA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02995271-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.Dr. EZEQUIEL M ZABALE, Juez. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL FLORINDO GALVAN DNI ° 13.871.487 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALVAN, MANUEL FLORINDO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02995371-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustín Gerónimo Alborno, DNI: 7.370.798, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Alborno Agustín Gerónimo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-02994938-4. Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria. - \$ 45 Jul. 31

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 9NA. NOMINACIÓN de Rosario, a cargo de la Dra MARIA FABIANA GENESIO, se ha ordenado se publiquen edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de éstos Tribunales, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: "PENALOZA, CESAR TOMAS S/SUPRESION DE NOMBRE" CUIJ: 21-02993213-9 el actor de autos: PEÑALOZA CESAR TOMAS, DNI 48.352.898 - peticiona la supresión de su prenombre "CESAR". Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia de Santa fe pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. \$ 100 545568 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GASPAR OVIEDO (DNI 7.881.710), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados OVIEDO, GASPAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02994692-9. Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDUARDO ALFREDO FRANCESCUTTI, con DNI 5.890.096, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: FRANCESCUTTI, EDUARDO ALFREDO s/SUCESORIO; CUIJ 21-02991365-7. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, julio de 2025. \$ 45 Jul 31

Por disposición de la Sra. Jueza Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por dos días a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar de cremación de la Sra. AVATANEZ ZAIDA ROSALIA, DNI 10864654. Autos caratulados "AVATANEZ, ZAIDA ROSALIA S/ OTRAS DILIGENCIAS cuij 21- 02995933-9" \$ 100 545591 Jul. 31 Ago. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ósvaldo Guillermo Iglesias, DNI 11.673.754, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IGLESIAS, OSVALDO GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02995872-3). Fdo. Prosecretaria.- \$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE SICILIANO (D.N.I. 93.797.007), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SICILIANO, JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02993559-6. Fdo. PROSECRETARIA \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emedi Medina (D.N.I. 5.927.540), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, EMEDI Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 6" (CUIJ 21-02991049-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA ARGENTINA GONZALEZ (DNI 3.201.190), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, EMEDI Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 6" (CUIJ 21-02991049-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLADA RUBEN IGNACIO D.N.I.13.726.475 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILLADA RUBEN IGNACIO S/Declaratoria de Herederos" CYC 1 CUIJ 21-02995613-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIVA MARIA ISABEL, DNI: 6.652.121, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIVA, MARIA ISABEL S/SUCESORIOS" (CUIJ N° 21-02996003-5). Fdo. Dra. VERÓNICA GOTTLIEB. Rosario 30 de julio 2025.- \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nom. De Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTELA MARIA FELIZIA – DNI 6.260.314, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- AUTOS : "FELIZIA ESTELA M. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02995497-3".- Fdo. Dra. Verónica Gottlieb.- Rosario, de julio de 2025.- \$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb: se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRUSA LAURA LEONOR, D.N.I. 26.159.158 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUSA, LAURA LEONOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02995740-9. \$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bruno Nahuel Roffinella, D.N.I. 34.732.601. por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROFFINELLA, BRUNO NAHUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02995971-1) . Firmado digitalmente por la DRA. VERÓNICA GOTLIEB JUEZA
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del/l/a Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/l/a causante JORGE DANIEL GONZALEZ (D.N.I. 17.324.899) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, JORGE DANIEL S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02993319-4. Fdo. Prosecretaría. –
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPOS CRISOSTOMA DEL CARMEN -DNI 3.596.555 por un día para que lo acrediten durante LOS 30 DIAS subsiguientes. Autos caratulados "CAMPOS, CRISOSTOMA DEL CARMEN S/ SUCESORIO – CUIJ 21-02995195-8. Fdo Prosecretaría
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPRA, ANGEL MARIO, L.E. 7.841.508 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " CAPRA, ANGEL MARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996095-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARINA LILIANA CORTELEZZI (DNI 22.244.800)) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " CORTELEZZI, CARINA LILIANA S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02995712-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA ALEJANDRA FERRARI (DNI 14.055.409), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARI, PATRICIA ALEJANDRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02995697-6). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL BERNARDI DNI 5.953.243 y de HILDA TERESA NOBREGA DNI 4.954.739 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNARDI, MIGUEL Y OTROS S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA- CYC 13 (CUIJ N° 21-02995092-7). Fdo. DRA. CINTIA M. ALONSO (PROSECRETARIA).
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del juez del distrito civil y comercial de la 1ra nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SEGISMUNDO GALARZA, DNI 3.566.737 y MARIA NEMESIA AGUIRRE, DNI 6.600.347 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "GALARZA, SEGISMUNDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-02983789-6", en trámite por ante esta oficina de procesos sucesorios. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Jul. 31

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE ROSARIO SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE VICTOR EDUARDO SISTERNA DNI 4.706.728 POR UN DIA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS 30 DIAS. AUTOS: "SISTERNA VICTOR EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02985298-4.- Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del/l/a Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diego Alberto Carvalho (D.N.I. Nro. 25206039) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARVALHO DO REGO, DIEGO ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS- SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993843-9). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA NANCY QUINTEROS, DNI N° 11.125.057, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTEROS, ALICIA NANCY S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02995663-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar de los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SISSI OLIVERA DE LA CRUZ (DNI: 18.871.076), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVERA DE LA CRUZ, SISSI S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02995596-1. FDO: Prosecretaría. Rosario, de Julio de 2025.-
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Sebastián Cabrera, D.N.I. 20.812.379, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CABRERA, MARIO SEBASTIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11" (CUIJ N° 21- 02994523-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAULINO RUPERTO MARTINEZ GARCIA y/o PAULINO RUPERTO MARTINEZ (DNI 93.349.284 y/o CI 510.965) y por la causante EMILIA IRENE CRAVERO (DNI 3.711.955 y/o CI 495.401 y/o LC 5.711.955) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARPARELLI, ARBIN NICOLÁS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02960590-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcela Viviana Monti (D.N.I. 12.804.336) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MONTI, MARCELA VIVIANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11 21-02992818-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IBÁÑEZ, MARIA BLANCA DEL VALLE, L.C.5.518.912, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: " IBÁÑEZ, MARIA BLANCA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02992658-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios"
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. JOSE LUIS MONTENEGRO D.N.I. 17.085.270 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTENEGRO, JOSE LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-02995463-9).
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ WHITE CLIMATIZACION S.R.L. S/ APREMIO", CUIJ 21-13937914-1, se ha ordenado notificar a la parte demandada la siguiente sentencia: "N° 967. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...ROSARIO, 17/06/2025. FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de WHITE CLIMATIZACION S.R.L. hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cuarenta y seis mil doscientos diecisiete con cuatro centavos (\$246.217,04). con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo y hágase saber" Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría). Rosario de junio de 2025. Publicación sin cargo. Rosario, 25 de junio de 2025
S/C 545540 Jul. 31 Ago. 04

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (jueza) y secretaria del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), dentro de los autos PROTTI MARÍA ROSA s/SUCESORIO; Expte. N° 21-02993062-4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante (art. 1,2 y 2340 CCC y 592 del CPCC), PROTTI MARÍA ROSA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de los 30 días corridos a partir de su publicación y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por un día a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), en los autos caratulados SCATASSI, RAUL HORACIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-26425878-9), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de don SCATASSI RAUL HORACIO, DNI N° 16.337.555, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría. Firmat, de Julio de 2025.
\$ 45 Jul. 31

En los autos caratulados RUIZ NAVAS JUAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-26425364-8), en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de RUIZ NAVAS JUAN D.N.I. 93.152.709, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Prosecretaria María Laura Mainente.

\$ 45 Jul. 31

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, Secretario Dr. Federico J. Solsona, llama a los herederos, acreedores y legatarios de don FUGANTE ABEL JUAN, DNI 06.127.296 y doña ELDA HAYDEE CASADEV, DNI 02.803.281, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos caratulados FUGANTE ABEL JUAN y CASADEV ELDA HAYDEE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425580-2. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado. Fdo. Dra. LAURA BARCO, Jueza; Dr. FEDERICO SOLSONA, Secretario. Firmat. Julio de 2025.

\$ 45 Jul. 31

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del juzgado de Ira, Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda y en autos ROSSI, ANA MARIA C/ MENICELLI ANTONIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Expte 366/23 CULJ 21-25863516-4 de huce saber que se dió lo siguiente: "CASILDA, 15 de Abril de 2024 Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 3848/24: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias que adjunta cuyos originales quedarán en poder de la profesional en carácter de depositaria, y a disposición del Juzgado para cuando se los requiera. Atento lo peticionando y habiendo cumplimentado con lo oportunamente requerido, se provee el escrito inicial: Por iniciada la acción DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a la que se le imprime el trámite del Juicio Ordinario, al que se impondrá el trámite de ORALIDAD previsto en el protocolo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, acordada Nro. 48/2017. Agréguese las constancias acompañadas quedando los originales en poder del profesional en carácter de depositario, y a disposición del Tribunal para cuando se los requiera. 1) Cítese y emplácese al demandado a comparecer por el término y bajo los apercibimientos de ley. 2) Désele intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Casilda y al Estado Nacional para que en el caso de interés fiscal comprometido, comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Estado Nacional a través del ONABE (Oficina nacional de bienes del Estado), a la Provincia de Santa Fe a través del Gobernador y el Fiscal de Estado y a la Comuna de Arteaga, en la persona de su Presidente Comunal 3) Librese mandamiento al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Arteaga a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. 4) Oficiése al Registro de Procesos Universales para que informe sobre la existencia de declaratoria abierta a nombre de los titulares registrales. 5) Asimismo, de conformidad con lo normado por el art. 1905 tercer párrafo del CCCN, procédase a la inscripción litigiosa del inmueble en cuestión, librándose a sus efectos el pertinente despacho conforme oficio que deberá confeccionar la actora. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Viviana M. Guida Dra. C. Carina Gómez inmueble cuya usucapión se persigue, situado en Colonia Iriondo Dpto. Caseros, Santa Fe. Lote que forma parte de la concesión 189 y del Lote 2. Plano Agrim. G. Vergara y mide 182,726m en su frente al Norte, por su contrafrente, al Sur; por 211m en sus lados Este y Oeste encerrando una superficie de 3,8555 Ha. Rurales. Linda al Norte con la fracción N° 1 de Felix Barlassina; al Este con parte de la N° 3, de María Rosa Barlassina de Pereyra; al Oeste con parte de la concesión 188 de la Colonia Iriondo y al Sur con lote de Juan Menichelli. Partida 18-01-00-393267/0000-0, Polígono PC, Parcela 50, cuyo dominio consta inscripto al tomo 62, Folio 623, N° 029214 del Departamento Caseros y cuyo último titular registral fuera el Sr. MENICHELLI, ANTONIO

\$ 100 545628 Jul. 31 Ago. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCIARA EDGARDO FELIPE, DNI 12.684.536. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SCIARA EDGARDO FELIPE s/SUCESION; (Expte. N° 328/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN OMAR DELLA LANA, DNI 11.335.750. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DELLA LANA RUBEN OMAR s/SUCESION; (Expte. N° 218/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERMAN GONZALO BISCONTI, DNI 25.763.446. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BISCONTI GERMAN GONZALO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. N° 293/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR HUGO GIGLI

DNI N° 5.468.881. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GIGLI VICTOR HUGO s/SUCESION; 21-25865317-0 (657/2024). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de INES PALMIRA SGOLACCHIA, DNI N° LC 5.841.420 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "SGOLACCHIA INES PALMIRA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865927-6 (Expte. N° 280/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ ANUNCIADA CASSE, DNI N° F4.133.931 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CASSE BEATRIZ ANUNCIADA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866014-2 (Expte. N° 325/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Jul. 31

CAÑADA DEGOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 6a Nominación de Cañada de Gómez, a cargo del Dr/a. Sergio W. Verdura, Juez, Dr/a. Silvio Pasotti, Secretario Subrogante se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para que comparezcan a derecho y hagan valer su oposición a la parte demandada "ATERCOR SCA (Sociedad en Comandita por Acciones)" Y a toda persona que posea interés legítimo respecto de la acción promovida por María Cristina Cornaglia -sus sucesores- y Mirta Zulma Cornaglia, sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: Zona urbana - Plano 40.315 del año 19647, ubicado en calle San Martín 1671 lotes G, H, I y F, de la localidad de Armstrong, Dpto. Belgrano, Pcia. Santa Fe, inscripto al T° 87 - Folio 219 - Número 056010 de fecha 31/12/1964, cuyo titular registral sería la sociedad denominada "ERNESTO CORNAGLIA - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Por informe del Registro Público de Comercio, en fecha 20 de enero de 1967 cambió a su actual denominación "ATERCOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" (que corresponde con Partida Nro. 13-06-00-181551/0000-3), y según Plano nro. 112630/83 expedido por S.C.I.T. (sugerido por el Registro de la Propiedad), Superficies: Lote F: 202,79 mts2, Lote G: 359,78 mts2, Lote H: 269,43 mts2, y Lote I: 131,42 mts2, respectivamente. Encerrando una superficie total de 963,42 mts2 (novecientos sesenta y tres c/42/100), por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, también se cita a comparecer a los herederos y/o sucesores de María Cristina Cornaglia. Autos caratulados "CORNAGLIA, MARIA CRISTINA - SUCESESORES Y OT. C/ATERCOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. CUIJ N° 21-26031740-4. Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: "En la ciudad de Cañada de Gómez y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE Al pto. b) Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble mencionado contra ATERCOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Cítese y emplácese a la misma y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. [...] Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley". Fdo.: Dr. Sergio W. Verdura, Juez, Dr. Silvio Pasotti, Secretario Subrogante. Otro Decreto, de fecha 03/06/2025, que se transcribe en su parte pertinente: "[...] Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de MARIA CRISTINA CORNAGLIA, DNI 4.871.999 a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. , Sergio W. Verdura, Juez, Dra. Corina Rabasedas, Secretaria.

\$ 100 545626 Jul. 31 Ago. 04

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "YUNTA REGINA LUISA S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-26034560-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante REGINA LUISA YUNTA, DNI N° 2.075.476, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PALACIOS, NIDIA RAMONA s DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033494-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIDIA RAMONA PALACIOS (DNI N° 1.737.307), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PALACIOS, NIDIA RAMONA s DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034494-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIDIA RAMONA PALACIOS (DNI N° 1.737.307), por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ISIDORI NELLY EDITH S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-26034439-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Nelly Edith Isidori, LC 5.122.517, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Jul. 31

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del/la Juez/a a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAUL RUBEN VERGARA (DNI 20.144.342), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VERGARA RAUL RUBEN s/SUCESORIO; CUIJ 21-25446104-8. Fdo. Secretaria/o.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Alejandro Marcos ANDINO (Juez) y Luz María GAMST (secretaria), en el expediente caratulado RIVERO, ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25447183-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO RIVERO, DNI M7.644.248, CUIT/CUIL 20-07644248-8, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, de Julio de 2025. Firma secretario/a autorizante.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primer Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL MATIAS BARELLO DNI N° 6.175.045, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BARELLO RAUL MATIAS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. CUIJ N° 21-25441714-6. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (secretaria).
\$ 45 Jul. 31

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MONTI JOSE Y OTROS s/APREMIOS; Expte. CUIJ N° 21-23486683-1, se cita al Sr. MONTI JOSE ANGEL DNI 8.412.627, y/o MONTI MIRIAM VANESA, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 111062, calle A. SABIN N° 2096, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545411 Jul. 31 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GEREZ MARCIAL Y OTROS s/APREMIOS; Expte. CUIJ N° 21-23486856-7, se cita al Sr. GEREZ MARCIL, DNI 4.559.523, y/o ROJAS ADA ANGELICA DNI 10.704.255, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 59436, calle V. CERNJAK N° 627, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545410 Jul. 31 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ROSALES AURELIO Y OTROS s/APREMIOS; Expte. CUIJ N° 21-23488496-1, se cita al Sr. ROSALES AURELIO CARMEN, DNI 4.018.596, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 51995, calle RIO NEGRO N° 876, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545409 Jul. 31 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/STREMBEL STELLA Y OTROS

s/APREMIOS; Expte. CUIJ N° 21-23488397-3, se cita a la Sra. STREMBEL STELLA MARIS, DNI 13.037.022, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 123794, calle CORDOBA N° 950, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545408 Jul. 31 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, cargo del Sr. Juez. Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERREYRA JUAN Y OTROS s/APREMIOS; Expte. CUIJ N° 21-23488253-5, se cita al Sr. FERREYRA JUAN CARLOS, DNI 14.403.249, y/o RODRIGUEZ YOLANDA BEATRIZ, DNI 16.163.581, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168484, calle FALUCHO N° 80 (BIS), de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545407 Jul. 31 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALMADA BRIGIDO Y OTROS s/APREMIOS; Expte. CUIJ N° 21-23488266-7, se cita al Sr. ALMADA BRIGIDO LINO, DNI 7.644.011, y/o BERGARA ISABEL LILIANA, DNI 16.163.542, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159772, calle 9 DE JULIO N° 2395, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 21 de Mayo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545406 Jul. 31 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VERGARA HAYDEE Y OTROS s/APREMIOS; Expte. CUIJ N° 21-23488265-9, se cita al Sr. VERGARA HAYDEE HERMENEGILDA, DNI 13.689.291, y/o GARCIA CARLOS ALBERTO, DNI 12.778.324, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 160804, calle MERCEDES SOSA N° 268, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 21 de Mayo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545405 Jul. 31 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FIGUEROA ANASTACIO Y OTROS s/APREMIOS; Expte. CUIJ N° 21-23488254-3, se cita al Sr. FIGUEROA ANASTACIO, y/o CAMPOSTRINI DANIELA ESTER, DNI 26.197.143, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159467, calle MERCEDES SOSA N° 167, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 21 de Mayo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545404 Jul. 31 Ag. 4

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de ADALBERTO FELIPE BOCCOLI; ROSA BOCCOLI, ISABEL BOCCOLI, MARIA TERESA CORONA, ADELA ANGELA BOCCOLI, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. CUIJ N° 21-25578663-3, ORSETTI MARIA ANTONIA c/HEREDEROS DE PEDRO BOCCOLI Y OTROS s/USUCAPION. Secretaria, Villa Constitución, 26 de Junio de 2025. Dr. Alejandro Danino, secretario.
\$ 100 543920 Jul. 31 Ag. 6

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes doña BEATRIZ CRISTINA SIMÓN, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: SIMON BEATRIZ CRISTINA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26474564-8. Fdo. Dra. Lucía B. Ciarpella, (Secretaria). Melincué, 29 de Julio de 2025.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios, herederos y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don RICARDO CELESTINO MIGUEL DNI N° 11.634.608), por el término de Ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días siguientes a su vencimiento. Melincué, 22 de Julio de 2.025. Fdo. Dra. Lucía Ciarpella, Secretaria; (CUIJ N° 21-26474529-9).
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MARÍA LUISA BERLUSCONI DNI N° 4.223.899, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: BERLUSCONI MARÍA LUISA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26474569-5. Melincué, 29 de Julio de 2025. Fdo. Dra. Lucia B. Ciarpella, secretaria.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia Ciarpella, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de JAQUELINA LAURA DIALUCCI, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: DIALUCCI, JAQUELINA LAURA s/SUCESIONES-INSC.TARDÍAS SUMARIAS-VOLUNT. (Expte. N° 21-26474569-9). Melincué, de Julio de 2025. Lucia Belén Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 Jul. 31

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. SEC.UNICA, de Venado Tuerto, cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Jueza); Secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo, dentro de autos PAROLA CARLOS ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-24622878-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de PAROLA CARLOS ALBERTO, DNI 4.528.795, Argentino, mayo de edad; Hijo de ROQUE CORNELIO PAROLA y ROSA EUGENIA JULIANA HERMINIA HOFMAN, nacido el 07/05/1945, quien falleciera por ENFERMEDAD en fecha 13/03/2007, en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1947 VENADO TUERTO de esta ciudad, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 26 de Junio de 2025. Dra. Maria Laura Olmedo, secretaria subrogante.
\$ 45 Jul. 31

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Rosario, de Julio de 2025. Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los caratulados "VAZQUEZ, WALTER ARIEL c/BALLEJOS, MARIA OTROS s/Usucapión" (Expte. CUIJ 21-01602311-3), se ha dictado la siguiente Resolución: N° 174 Tomo 2025. En la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de junio del 2025, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera - Integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Molina y Juan J. Bentolila, para dictar sentencia en los caratulados: "VAZQUEZ WALTER ARIEL c/BALLEJOS MARIA Y OTROS s/Usucapión" (CUIJ 21-01602311-3), venidos a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio contra la sentencia N° 292 del 25/06/2024 dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 15 de Rosario... RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación deducido por la defensora de oficio en representación de la titular registral del inmueble en cuestión, con costas (art. 251 del CPCC). Ello sin perjuicio de que la retribución de aquélla sea finalmente soportada por el actor, de conformidad a lo expuesto en las consideraciones precedentes. 2. Confirmar lo decidido por el Juez de grado mediante Sentencia N° 292/24 (fs. 276/284). 3. Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. ("VAZQUEZ WALTER ARIEL c/BALLEJOS MARIA Y OTROS s/Usucapión", CUIJ 21-01602311-3). Fdo. Dr. Marcelo J. Molina (Juez); Dra. Jessica M. Cinalli (Jueza); Dr. Juan José Bentolila (Art. 26 L.O.P.J.); Dra. Sabrina Campbell (Secretaria)", lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Dra. Sabrina Campbell (Secretaria).

\$ 100 545370 Jul. 30 Ago. 1

JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. García, Secretaria a cargo de la Dra. Perrulli, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: MOLINA VALERIA NOEMI C/BREST MARCELO LEONARDO S/DIVORCIO; CUIJ N° 21-11438416-7, se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 526. Rosario, 30 de junio de 2025.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el divorcio de los cónyuges MARCELO LEONARDO BREST (DNI N° 32.089.978) y VALERIA NOEMI MOUNA (DNI N° 29.388.417) del matrimonio celebrado en Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 25 de junio de 1999, inscripto al Tomo II, Acta N° 205, Año 1999 del Registro Civil de la Sexta Sección de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 09 de junio del 2025. 3) Notificadas las partes del presente decisorio, se ordena la inscripción al Registro Civil, librándose el despacho correspondiente, que deberá ser diligenciado por el/los profesional/es intervinientes, con su firma digital enviarlo a la casilla de correo electrónico: rcoficiosjud@santafe.gov.ar, acompañando un solo archivo en formato PDF el oficio judicial con la firma ólografa del Juzgado interviniente escaneado, sentencia certificada o descargada de SISFE y tasa de pago -Código API, para descargar la misma para inscripción de sentencias es n° 96122, si correspondiere. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. García

Jueza y Dra. Lenarduzzi, Prosecretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5, Secretaría, de 2025. Dra. Carina Lenarduzzi, Prosecretaria.
S/C 545388 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 SEC. UNICA de Rosario y en autos: "GIORGIO GLORIA MABEL C/PENESI MARCELO FABIAN S/ALIMENTOS" (CUIJ: 21-11426318-1). Se hace saber que se dictó lo siguiente: Se cita y emplaza al Sr. Penesi Marcelo Fabián, D.N.I. N° 20.579.726, para que en el término de (3) días comparezca a estar a derecho de conformidad con los arts. 72 y 73 CPCCSF. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 01 de Marzo de 2024: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. Silvina I. García. Téngase presente lo manifestado. a) A la demanda principal: Atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. b) A la cuota alimentaria provisoria: Traslado a la contraparte, bajo apercibimientos, en caso de silencio y/o incontestación de hacer lugar a la misma, siempre previa vista al Defensor General. Notifíquese con copia. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe". FIRMADO DRA. GARCIA SILVINA JUEZA DRA PERRULLI ANALIA SECRETARIA.
\$ 100 545206 Jul. 29 Jul. 31

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, se cita y emplaza a la codemandada GILDA ROMINA DURANTE, D.N.I. N° 25.079.784, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días después de la última publicación de los presentes edicto, bajo apercibimientos de designarle Defensor de Ausentes. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres días. (Autos: "CORDOBA ARACELI c/SABORES NUESTROS SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos" Expte. N° 1006/2019 (C.U.I.J. N° 21-04149162-8). Rosario, 3 de febrero de 2025.
\$ 100 545377 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado Laboral de la 8ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti, Secretaria de la Dra. Trivisonno, se hace saber que se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETIN OFICIAL a los herederos del demandado fallecido, Sr. VICENTE POLITO, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. (Autos: LOBO NAVARRO, MAXIMO c/POLITO, VICENTE s/COBRO DE PESOS; Expte. N° 691/06, CUIJ 21-03693891-6). Fdo. Dra. Silvana Quagliatti (Jueza); Dra. Trivisonno, (Secretaria), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de de 2025.

\$ 100 543470 Jul. 29 Jul. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En Rosario a los 23 días de Junio de 2025, en los autos caratulados: "FLORES HUGO ALBERTO C/LUENGO ANTONIO HILARIO Y OTRA s/Prescripción Adquisitiva - Usucapión", CUIT 21-12641994-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, Secretaria de la Dra. Gabriela María Kabichian se emplaza por edicto a los herederos del fallecido ROGELIO ANTONIO LUENGO, para que comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que corresponda dentro del términos de cinco días de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía, arts. 72 y 76 CPCCSF. Publíquense los edictos citatorios por tres -3- días en el BOLETIN OFICIAL y se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, decreto del 4 de junio de 2025, firmado por el Dr. Daniel Humberto González y la Secretaria Dra. Gabriela María Kabichian, firmantes del decreto de emplazamiento, incluido en el presente edicto Fdo. Kabichian, Secretaria. Rosario, 23 de Junio 2025.

\$ 100 545323 Jul. 30 Ago. 1

En los autos caratulados: "ALUCERTO S.A. C/CASTRO KAREN Y OTROS s/Cobro de Pesos" Expte. N° 21-12646755-6.- que tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito 5ta. Nominación, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari, Secretaria de la Dra. Gabriela Almará, se le hace saber al Sr. SOLARI, MARIO OSVALDO, DNI 26.061.136, que se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 20 de Mayo de 2025. Resolución N° 309. VISTOS(...) CONSIDERANDO (...) FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los Sres. Karen Sofia Castro, Juan de Dios Solari, Mario Osvaldo Solari, Marta Graciela Monte y Osear Alberto Silva a pagar a la actora en el plazo de cinco días la suma reclamada, con los intereses fijados en los considerandos hasta el efectivo pago. 2.- Costas a la parte vencida (Art. 251 CPCC). 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Autos: "ALUCERTO S.A. el CASTRO, KAREN SOFIA Y OTROS s/COBRO DE PESOS" (CUIJ 21-12646755-6) – Fdo.: DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria). Y Otro: "N° 408. ROSARIO, 30.06.2025. AUTOS Y VISTOS: Las constancias de autos; RESUELVO: Regular los honorarios de los Dres. Julia Zanchi y Miguel Amuchastegui, en proporción de ley, en la suma de \$1.454.339,19 equivalentes a 14,48 Jus con más un interés del 8% anual y un 13% en concepto de aportes, por su labor en lo principal, conforme arts. 7 y 8 Ley 6767 y su modif. 12851 y Decreto 237/2008. Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a PESOS. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a una vez de la tasa activa capitalizada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe para las operaciones de descuento de documentos a treinta días. Todo ello conforme a lo resuelto por la Corte de Suprema de Justicia de Santa Fe ("Municipalidad de Santa Fe el Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad - CUIJ 21-00508159-6 de fecha 1/08/2017) y por la Excm. Cámara de Circuito ("Barrios Raúl Héctor el Koffman Daniel Os-

valdo s/Cobro de pesos - CUIJ 21-12616574-6 acuerdo 260 de fecha 07/11/2023). Dese vista a Caja Forense. Insértese, agréguese y hágase saber." Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
\$ 100 545375 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Alejandro Mecoli, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados "ALTUNA CLAUDIO s/Pedido De Quiebra" Expte. 220/2010, se hace saber que el síndico ha readecuado del Proyecto de Distribución de fondos oportunamente presentado, se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Se hace saber a los profesionales intervinientes y a los acreedores incluidos en dicho proyecto, que deberán informar sus datos bancarios (CBU), a los fines de transferir los importes correspondientes, una vez aprobado el mismo. Sin cargo. Secretaria, 23 de julio de 2025. Sabrina M. Rocci, secretaria (s).
S/C 545367 Jul. 30 Jul. 31

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "PALACIOS ANTONELA ROCIO s/Quiebras" CUIJ 21-01124955-5, se ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 21 de Mayo de 2025. Auto N° 153. Vistos: ... Considerando... Resuelvo: 1) Clausurar por distribución final el presente procedimiento concursal (Art. 230 LCQ), sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. 2) Hacer saber por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA, SECRETARIO; Dr. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJSF en el Palacio de Tribunales. Rosario, 23 de Julio del 2025. Dr. Federico Lema, Secretario.
S/C 545322 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIOS SRL. Por un día en los Autos Caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13943997-7 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 21 de mayo de 2025. Rosario. Fecha conforme constancias digital; obrante, en el SISFE. Procedase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en mi carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Trábase embargo en bienes; de la parte demandada por el capital reclamado con más del 50% estimado; posteriormente para intereses, Y costas. De e al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del día 30 08 2023. Acta 28. Punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante, de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o, su representante. Según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario as judiciales. Debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El la profesional de la PARTE DE DEMANDADA, podrá tomar conocimiento del expediente digital Y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE Y utilizar la opción PRIMERA VINCULACION. Ver instructivo : <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIONES LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prosec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos incluidos de caducidad, en beneficio de toda, las partes, intervinientes (art. 5. ley N° 7234. modif. según ley, 9040). Notifíquese por cédula bajo firma al profesional (an. 25 C.P.C.C.). En lo, autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/Apremios Fiscales Municipales y/o Comunales. CUIT 21-13936292-3 comprobó con informes de los Oficiales Notificadores de la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos, en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515: Piso 1 de Rosario Y Alberdi 1991 de Funes. Respectivamente). Razones ele economía procesal Y celeridad (art. 21 C.P.C.C.L. permiten tener por acreditado, los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada. Librese por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1ª Inst De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nominación de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI secretaria del Doctor Luciano Ballarini juezcircuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar EDICTO firmado digitalmente por Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario. Rosario, 25 de junio de 2025.

S/C 545321 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13943996-9 según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de mayo de 2025 de Rosario. Fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procedase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera sido propuesto. Trábase embargo en bienes, de la parte demandada por el capital reclamado con más, un: 50% estimado, provisoriamente para intereses Y costas. Dese al presente la TRATACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30 08 2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.T.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante. Según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter ele depositarios judiciales. Debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital" realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACION EL LENGUAJE CLARO enviando un correo elec-

trónico a circuitoeje2prosec@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de término, incluido el de caducidad, en beneficio ele todas las partes intervinientes (art. 5. Ley N° 7234, modif. según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales. Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes. respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.). Permiten tener por acreditados los requisitos para, Notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello. Debe también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI juezcircuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.
S/C 545320 Jul. 30 Ago. 1

En autos TROVATO, ABIGAIL NAIR c/PIGOS, SERGIO LEONARDO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11893036-0 de trámite por ante el Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 SEC. UNICA de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. MARIANA S. VARELA, JUEZA, se hace saber al demandado SERGIO LEONARDO PIGOS (DNI N° 20.298.536) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, y que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 02/05/2024. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a PIGOS SERGIO LEONARDO y la citada en garantía SEGUROMETAL COOP. DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Italiano, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo: Dra. Mariana Varela. ROSARIO, 30 de Diciembre de 2024. Por recibido mandamiento que se remite. Téngase presente y hágase saber. Hágase saber a las partes que por implementación de la Ley N° 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo N° 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitarán por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 con la Dra. Mariana S. Varela como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 a su cargo, siendo la Secretaria de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo: Ulises D. Lanza - Prosecretario; ROSARIO, 01 de Abril de 2025 Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, notifíquese al demandado SERGIO LEONARDO PIGOS (DNI N° 20.298.536) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. De Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado SERGIO LEONARDO PIGOS (DNI N° 20.298.536) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 2 de mayo de 2024 y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Juzgado. Fdo. Dra. MARIANA S. VARELA, JUEZA. RO SARIO, 22 de Julio de 2025.

\$ 300 545308 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mariana Silvia Varela, se hace saber al demandado MATIAS MARCELO CAMPOS que se ha dictado sentencia en las actuaciones que por ante allí tramitan, "SOLER, BENJAMIN MIGUEL Y OTROS C/ CAMPOS, MATIAS MARCELO Y OTROS SI DANOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11886206-3), resolviendo rechazar la demanda incoada por Benjamín Miguel Soler y Agustín Astengo contra Buen Viaje Turismo SA y Matías Marcelo Campos con costas a cargo de la parte actora. Se transcribe a continuación en su parte pertinente la sentencia que así lo ordena bajo nro. 221 de fecha 29 de abril de 2025: "N° 221. Rosario, 29 de abril d_e 2025. Y VISTOS: (...) Y Y CONSIDERANDO: (...) RE-SUELVE 1) Rechazar la demanda incoada por BENJAMIN MIGUEL SOLER Y AGUSTIN ASTENGO contra BUEN VIAJE TURISMO SA y MATIAS MARCELO CAMPOS con costas a cargo de la parte actora; 2) Los honorarios se regularán por auto No encontrándose presentes las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese por cédula. Con lo que se dio por terminado el acto. (...) Fdo. Dra. Mariana Silvia Varela, Jueza; Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria". Se deja constancia que los actores gozan del beneficio de litigar sin gastos. ROSARIO, 1 de Julio de 2025.

\$ 100 545481 Jul. 30 Ago. 01

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extracto N° 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, en los autos: "OJEDA E DARIO C/TORRES, PABLO ALEJANDRO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11896342-0, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de comunicar el siguiente decreto: "ROSARIO, 01 de Julio de 2025. Estando acreditado el fallecimiento de TORRES PABLO ALEJANDRO, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo del Código citado." Firmado: Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria), DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez). Rosario, 24 de Julio de 2025. Dra. María Guadalupe Gordillo, Secretaria.

\$ 100 545390 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ, SEBASTIAN EDUARDO c/MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11891072-6, en trámite ante el Juzgado referido, a cargo de la Dra. IGNACIO AGUIRRE, Secretaria Única, se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos del actor RODRIGUEZ, SEBASTIAN EDUARDO la siguiente providencia: Rosario, 12 de Junio de 2025. Atento que los herederos del actor RODRIGUEZ SEBASTIAN EDUARDO, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y déseles por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fecho, vuelvan los autos a los fines de la designación de fecha de Sorteo de defensor de oficio. Fdo. Dr. IGNACIO AGUIRRE, JUEZ; Dra. Valeria Bartolome, Prosecretaria. Rosario, 02/07/2025.

\$ 100 545318 Jul.30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, MATO, DENISE YASMIN c/AA857LK; Expte. CUIJ 21-11893696-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Atento que el demandado HERNÁN DAVID SÁNCHEZ no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Fírme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dra. STEFANELLI, SECRETARIA; Dr. BONOMELLI, JUEZ. ROSARIO, 3 de julio 2025.

\$ 100 545313 Jul.30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, en autos caratulados: OLGUIN, EMANUEL JOSUE c/LEDESMA, DEOLINDA FLORENCIA MARISOL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11893735-7, se hace saber la Sra. Deolinda Florencia Ledesma, que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 26 de junio de 2025; Agréguese la constancia acompañada. Designase fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 30 de SEPTIEMBRE del 2025 a las 11:30 horas. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. BARTOLOME, Secretaria; Dr. AGUIRRE, Juez. Rosario, 4/07/25.

\$ 100 545312 Jul.30 Ago. 1

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. de Rosario y en autos GIGENA, ALEJANDRO GUSTAVO Y OTROS c/PIZARRO, MANUEL LUCAS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02973049-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 02 de Julio de 2025: Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada - herederos de Manuel Lucas Pizarro - no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excmá Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmá Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaria - a tal fin. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. Fdo. Dra. SUSANA GUEILER (Jueza en suplencia); Dra. MARIA SOL SEDITA, (Secretaria). 4 DE JUNIO 2025.

\$ 100 545307 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar dentro los autos: BINA ANDRES ROLANDO Y OTROS c/CARY SA s/USUCAPION; 21-12642251-9, la siguiente resolución: N° 199, Rosario, 1º de Julio de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Revóquese el decreto de regulación de honorarios de fecha 10/03/2025. II. Regular los honorarios de la Dra. Malena Michelin en \$ 2.008.099,60 (equivalente a 20 jus), con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual capitalizada que aplica el Banco de la Nación Argentina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLLO, Juez; Dra. SILVINA L. RUBULOTTA, SECRETARIA. ROSARIO 3/05/25.

\$ 100 545310 Jul. 30 Ago.1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos del Señor EDGARDO SERGIO NORBERTO RECHE, DNI 13.689.275, a que comparezcan a estar derecho en el término de tres (3) días, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Autos caratulados: GOROSITO, DORA ALEJANDRA c/RECHE, NELSON Y OTROS s/Filiación Extra-matrimonial; 21-02991855-1 expte. N° 129/2025. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretaria.

rio. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS DECRETOS PERTINENTES: ROSARIO, 07/05/2025. Atento lo manifestado y advirtiéndose que se incurrió en error en los decretos de fecha 16/04/2025, revóquense por contrario imperio los mismos, y en su lugar se provee: Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Designese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por iniciada formal DEMANDA DE FILIACIÓN, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). En orden al fallecimiento del demandado, y a tenor de lo normado en el art. 597 C.P.C.C., emplácese a los herederos del Señor Ariel Rodrigo Crumenauer a que comparezcan a estar derecho en el término de tres (3) días, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Ello sin perjuicio de emplazar a los herederos en los domicilios denunciados por el término de tres días para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Oportunamente, córrase vista al Agente Fiscal. Agréguese la documental en copia acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la reserva formulada. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la 8ª Fovincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por la que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmá. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. ROSARIO, 12/05/2025: A la revocatoria intentada no ha lugar. Atento lo manifestado y advirtiéndose que, por un error material e involuntario, mediante decreto de fecha 07/05/2025 se consignó como demandado al Sr. Ariel Rodrigo Crumenauer, cuando en realidad debió decir EDGARDO SERGIO NORBERTO RECHE, por lo que se procede a aclarar dicho error en este acto. A lo demás, téngase presente. Estése al proveído del 07/05/2025. Notifíquese por cédula conjuntamente con el primer decreto. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. 4 de Julio de 2025.

\$ 300 545315 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Señor MINGARDO PEDRO, DNI 93.659.481, para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: "Rosario, 02/06/2025. Con los autos a la vista, se provee escrito suelto cargo N° 4511/25: Fórmese segundo cuerpo a partir de fs. 200. Únanse por cuerda a los caratulados: MINGARDO, PEDRO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02976685-9. Previo a todo, cítese y emplácese a los herederos de MINGARDO PEDRO para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término del ley. Notifíquese al heredero declarado en los autos conexos. Fdo. Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, Juez; Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI, Secretaria Subrogante. Autos caratulados: TAMPLIN ROBERTO c/MINGARDO PEDRO s/COBRO DE PESOS, CUIT 21-04082398-8. 30 JUNIO 2025. Elizabet Felipetti, secretaria.

\$ 100 545317 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 18 de la Ciudad de Rosario a cargo de la Doctora SUSANA SILVINA GUEILER, Secretaria de la Dra. PATRICIA BEADE, se ha dispuesto dentro de los obrados "NAVAS, SEBASTIAN IGNACIO C/DUCK, RUBEN EZEQUIEL S/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO, CUIJ NRO. 21-02984882-0, que se sustancian ante este Juzgado, notificar por edictos las siguientes providencias: "Rosario, 27/8/2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado por derecho propio. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Emplácese a la parte demandada a comparecer a la audiencia que se celebrará el día 16 de septiembre de 2024 a las 9.30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. A las demás medidas de prueba ofrecidas, no ha lugar por no corresponder al trámite de los presentes, debiendo ser las mismas ofrecidas en el principal para su oportunidad y si correspondiere." Otro: "Rosario, 14/3/25 Atento lo informado por el RENAPER y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.": Otro: "Rosario, 18 de Marzo de 2025. Atento lo solicitado, se amplía el decreto que antecede y se provee: Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día lunes 21 de abril de 2025 a las 8:30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C.. Notifíquese el presente por edictos conjuntamente con el decreto de fecha 27/8/24 y de fecha 14/3/25.: Otro: "Rosario, 22 de Abril de 2025. Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 26/2025 a las 8:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos." Otro: "Rosario, 23 de mayo de 2025. Emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 21/7/2025 a las 8:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece a se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos."

Otro: "Rosario, 30/6/2024 Atento no surgir de la página del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe la publicación de los edictos ordenados en autos: emplácese a la parte demandada a comparecer a una nueva audiencia que se celebrará el día 22/8/2025 a las 10:30 hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos." Fdo.: Dra. SUSANA SILVINA GUEILER - JUEZ - Dra. PATRICIA BEADE - SECRETARÍA - Rosario, 1 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. \$ 200 545319 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, se notifica a la demandada de autos caratulados: "MEGNA, JORGE NELSON c/ SAN ALBERTO S.R.L. y Otros s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-02987956-4, la/s siguiente/s providencia/s: "Rosario, 3 de abril de 2025. Proveyendo escrito cargo Nro. 1904/25: Téngase presente lo manifestado y el sellado repuesto. Proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa, la que tramitará por la vía ordinaria. Atento el ingreso de la demanda digital, glórese la documental que en copia acompaña y hágase saber al accionante que la original la retendrá en su poder como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Emplácese a estar a derecho al titular del dominio San Alberto S.R.L. por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Oficiése al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al Sr. Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Rosario y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE) haciéndole saber sobre la promoción de esta causa a los fines de que tome la intervención que por derecho le corresponde. Atento lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación litigiosa del objeto de la presente demanda, inscripto al Tomo 3128, Folio 1323 Nro. 80676 Departamento Rosario. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 20 y 21 del CPCCSF, practíquese la constatación en el inmueble referido, indicando asimismo quién vive, y en qué carácter lo detentan, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, o a los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC) Firmado: Dr. Mecoli - Juez - Dra. Rocci - Secretaria. OTRO: "Rosario, 3 de julio de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 7149/25. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado, notifíquese a la demandada el primer decreto de trámite por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL...". Firmado: Dr. Mecoli - Juez - Dra. Rocci - Secretaria Subr. Rosario, Julio de 2025.

\$ 200 545331 Jul. 30 Ago. 1

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratúlos: "BRIGNONI, JOSE LUIS s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02991905-1 se ha dictado el auto Nro. 276 que dispuso "Declarar la quiebra de José Luis Brignoni, D.N.I. N° 26.066.916, con domicilio en calle San Lorenzo N°7.875 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y conds. L.C.Q.)" y el decreto que dispone "Fíjese el día 2.8.2025 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. María Beatriz Cáceres, con domicilio en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: días hábiles judiciales de 7.00 a 13.00hs, correo electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar 2. El día 30.8.2025 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 11.10.2025 para la presentación del informe general por el síndico. 5. Hágase saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q. en tanto convoca este funcionario a la facultad de firmar y diligenciar estos actos. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Marcelo Quiroga, Dra. Lorena A. González, Secretaria, SIN CARGO (ART. 273, INC. 8 Ley 24.522). S/C 545353 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: TOLOZA DORA MARTINA c/MARINI SEGUNDO CEFERINO S/Esrituración" CUIJ 21-02885429-0 a cargo del Sr. Juez Dr. EZEQUIEL M. ZABALE Secretaria del Dr. Federico Lema, se ha ordenado notificar a los herederos de los Sres. SEGUNDO CEFERINO MARINI, DNI 2.150.677 y LORENZO VIVES, DNI 3.743.055 de la siguiente Sentencia dictada en los autos antes mencionados: "N° 541. ROSARIO, 19 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda; y, en consecuencia, condenando a Lorenzo Vives y Segundo Marini a escriturar el inmueble descripto a favor de Celeste Elsia Jaime en el término de quince (15) días si ello no fuere física y jurídicamente posible, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa.- 2) Imponiendo las costas del proceso conforme considerando quinto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretaria Subr.). Rosario, 2 de Julio de 2025. \$ 100 545378 Jul. 30 Ago. 1

Por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Nicolás Villanueva, Secretaría del Dra. Daniela Andrea Jaime, en los autos: "ALZ SEMILLAS S.A. C/IZASA, DANIEL OSVALDO y Otros s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO", Expte. N° 21-02927425-5 se ha dictado el siguiente decreto: "Por presentados, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo. Emplácese a la parte demandada para que en el término no mayor de diez días comparezca a

los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva (art. 450 C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado." Firmado: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria), Dra. Silvia A. Cicuta (Juez). Por lo expuesto se cita al Sr. JULIO CESAR HUMBERTO BARROS para que en el plazo de diez días reconozca el contenido firma de la Documentación reservada en Secretaría bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva. Rosario, 24 de Julio de 2025. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

\$ 100 545382 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 16° Nom. de Rosario y en autos "DELUCA, NICOLAS JORGE C/ LUDUEÑAALBINA Y OTROS S/ ESCRITURACION" CUIJ: 21-02989968-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 01 DE JULIO DE 2025: Al escrito cargo N° 5298/2025 se provee: Téngase presente. Atento lo peticionado y constancias de autos se provee el primer decreto del trámite. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado el cual deberá certificarse si el Juzgado así lo exigiera. Otórguesele participación de ley. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada: herederos de ALBINA LUDUEÑA y VICTORIANO ORTIZ para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cítese y emplácese a los demandados por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. Asimismo, notifíquese la iniciación de los presentes a los cedentes NOVILLO DESIDERIO y GOMEZ VILMA CATALINA; AVILA JOSE LUIS; AVILA ABATTE JUAN JOSE y AVILA ABATTE MILAGROS MAILEN en los domicilios consignados en las cesiones de boletos de compraventa acompañados en autos. Conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes, agrégase en forma virtual la documental acompañada, constituyéndose a la profesional en depositaria judicial de la documental original hasta tanto la misma le sea requerida por el tribunal. Encontrándose vacante este Juzgado desde el 01/05/2022 y siendo que el proceso de Oralidad implica un rol activo del Juez tanto en la Audiencia Preliminar como en la eventual Audiencia de Producción de Prueba, y para no afectar el funcionamiento de otros juzgados abocados a sus propios cronogramas, hágase saber que no se aplicará a los presentes el Protocolo de Oralidad aplicándose a esta causa la tramitación prevista en el CPCCSF. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 14 de fecha 13/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula. FDO: DRA. SUSANA GUEILER (Jueza en suplencia); DRA. MARIA SOL SEDITA (Secretaria).- \$ 200 545314 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria Dra. Helter Paula, dentro de los autos caratulados "MARTORANA, ANGELA Y OTROS C/FRANCO, FELIPA Y OTROS S/ESCRITURACION 21-02976058-3", se ha ordenado que por fallecimiento de Norma Elsa Pacciorretti, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado.- \$ 100 543450 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: citar al ausente MACIEL, AARON STEVIE IVAN, DNI 44.994.947. El decreto que ordena el presente en su parte pertinente reza "Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación: "MACIEL, AARON STEVIE IVAN S/ AUENSCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO 21-02985352-2". Fdo Dra. Marianela Maulion SECRETARIA. Dr. Mauro R. Bonato JUEZ. \$ 100 545234 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal Responsabilidad Extracontractual de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "BONNANO MARCO EMANUEL NICOLAS d LOPEZ MORO FABRICIO DANIEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 21-11887569-6, se ha dispuesto citar a los herederos y/o sucesores del litigante fallecido, el Sr. BONANNO, MARCO EMANUEL NICOLAS, DNI N° 43.956.196, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Decreto: "ROSARIO, Venidos los autos el día de la fecha se provee escrito cargo N° 28493/2024: Por denunciado el fallecimiento del actor, Marco Emanuel Nicolás Bonanno. PREVIO a acreditar en debida forma, debiendo acompañar la correspondiente partida de defunción denuncie en autos si se ha dictado declaratoria de herederos, debiendo, en su caso, acompañar la misma. En caso contrario, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Marco Emanuel Nicolás Bonanno para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" ...". Firmado: Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria Subrogante).- Dr. Edgardo Bonomelli (Juez).- Decreto de radicación del Juzgado: "ROSARIO, Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024.Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Jueza de trámite: Dra. Cingolani /Vacante, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4, Secretaría de la Dra. Mayra Ibáñez. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 1747/2024: Por renunciado al mandato que le fuera oportunamente conferido, con los alcances del art. 46 del

C.P.C. Hágase saber al poderdante que deberá comparecer a estar a derecho, por sí o por apoderado dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.-". Firmado: Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria).- Dr. Edgardo Bonomelli (Juez).
\$ 100 545209 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos LOPEZ, MARTA FABIANA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. Nº 159/2025, CUIJ 21-02991894-2, se ha dictado la Resolución Nº 394 de fecha 6 de junio de 2025 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Marta Fabiana Lopez, DNI Nº 23.755.863, con domicilio real en calle Entre Ríos Nº 5675 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle San Lorenzo Nº 933, p. 3, oficina 1 y 2, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución Nº 497 de fecha 21 de julio de 2025 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Carlos Alberto Costanza, con domicilio en calle Santa Fe Nº 1590, p. 1, of. 2, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 17:00 hs. 2. Fijar el día 22 de octubre de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, art. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 3 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general por el Síndico. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria.
S/C 545106 Jul. 28 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CORDOBA, MARIELA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. Nº 235/2025, CUIJ 21-02993057-8, se ha dictado la Resolución Nº 368 de fecha 28 de mayo de 2025 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de MARIELA SOLEDAD CORDOBA, D.N.I Nº 33.069.572, con domicilio real en calle Colombia Nº 130, 2 pasillo, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en Pasaje Prioni Nº 990, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución Nº 474 de fecha 30 de junio de 2025 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 8 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN JOSE EDUARDO PREVE, con domicilio en calle Dorrego Nº 1388 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de Funes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. 2. Fijar el día 22 de octubre de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 4 de diciembre de 2025 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria.
S/C 545105 Jul. 28 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 2 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Santa Fe, en los autos caratulados PEREZ, MARISOL ANDREA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02990766-5, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 27/06/2025; VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Fijar el 01/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la síndica Nancy Cristina Ortiz con domicilio en calle Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de la ciudad de Rosario, teléfono 341 2413997, correo electrónico: ncortiz@hotmail.com, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. 2. Fijar el 30/09/25, para la presentación por parte de la sindicatura del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. general por el Síndico. 3. Fijar el 03/11/25 para la presentación del informe 4. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 11/05/26 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 04/05/26 a las 10:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Rosario, de 2025.
S/C 545029 Jul. 28 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: SOSA, LIONELA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02994068-9 (277/2025) mediante resolución Nº 218 de fecha 04/07/25, se ha resuelto: 1) Declaro en estado de falencia a LIONELA PATRICIA SOSA, DNI Nº 33.675.999, de apellido materno González, con domicilio en calle Julio Argentino Roca Nº 111 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que las entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiase a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición

Ministerial Nº 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 30 de Julio de 2025, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución Nº 1975/2005 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. FDO. Marianela Godoy (Secretaria) Mónica Klebcar (Jueza)
S/C 544941 Jul. 25 Jul. 31

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE BERA-BEVU LIMITADA C/DE MARCO ANGEL ANDRES Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA - 21-26425545-4", en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial, Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Federico Solsona, Secretario; se ha ordenado lo siguiente: "Firmat, 19 de junio de 2025... Proveyendo cargo nro 8832/2025: Adjúntese oficios remitidos con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Cítese a los deudores y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán por cinco veces en cinco días, en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, de US\$ 47.351,35.- y sus intereses y costas prudencialmente estimadas en \$15.625.945.- u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese".- Dr. Laura M Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretaria. Firmat, 24 de Julio de 2025. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.
\$ 300 545368 Jul. 30 Ag. 5

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial Nº 7 de Casilda, Dra. Celia C. Gómez -Jueza-, Secretaria de la Dra. Viviana M. Guida, y dentro de autos: FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/ANDRES LEDESMA, JUAN LEDESMA E ISABEL LEDESMA s/USUCAPION; (Expte. Nº 1115/2015) (CUIJ Nº 21-25803336-9), se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma y/o quien tuviere derechos sobre el inmueble sito en Boulevard Mitre (actual Boulevard Las Colonias) Nº 1168 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, consistente en: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, ubicado en zona urbana de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros. Provincia de Santa Fe, parte de la manzana Nº

1 del Barrio Casado de dicho pueblo e identificado como lote "A" según plano de mensura para información Posesoria, archivado en el departamento topográfico, regional Rosario, Santa Fe, bajo el número DUOL. 970-Cas- de fecha 8 de Mayo de 2012, confeccionado por la Agrimensora Zulma L. Giampaoli, ubicado a los 60 metros de calle San Lorenzo hacia el Sud-Oeste cuyos rumbos, medidas y linderos son: Sud-Este: 10mt, linda con Bv. Las Colonias; Nord-Oeste: 10mt, linda con Calle Laprida; Nord-Este: 54.50mt, linda en parte con partida 394251/0007, Sarracco Claudio Alberto, Tomo: 330, Folio: 203, s/n, en parte con partida 394251/0005, De pauli Rogelio, tomo: 115, folio: 406, N° 100.594, y Tomo 119, Folio 403, N° 105.992 y en parte con partida 394.251/0006, Di Pangrazio Norma B. Tomo: 351, folio 10, N° 350.493; y el Sud Oeste: mide 54.50mts, linda en parte con partida 394.253/0006, Bonetto Ramón Osvaldo, tomo: 205, folio. 264, N° 105301 y en parte con partida 394253/0003 Gili José C. y otros Tomo: 247, folio: 177, N° 138.061 y tomo: 247, Folio: 179, N° 138062. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 545 metros cuadrados. Partida inmobiliaria N° 18-02-00-394252/0000-8, dominio inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo: 32, folio: 425, N° 61327 y Tomo: 20, Folio: 102, N° 6477, del 02/05/1918, departamento Caseros. El presente edicto es reiteración y ampliación del publicado en el Boletín Ofcial de la Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto de 2022, dejando en claro que los autos se encuentran en la etapa de producción de prueba por lo que, conforme lo ordenado en la Audiencia celebrada en fecha 21 de Mayo de 2025, en caso de comparecer persona interesada se retrotraerán los mismos a la etapa procesal correspondiente, cumplido el término sin que nadie compareciere, se continuará en el estado procesal en que se encuentran. Casilda, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria). AUTOS; FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/ FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/ Usucapión; Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9. 17 de Junio de 2025. \$ 4000 544225 Jul. 21 Ago. 15

CAÑADA DEGOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, de la Segunda Nominación, con asiendo en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, expediente posteriormente remitido al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, en los autos caratulados: "MORO JIMENA C/MOSQUEDA LUCIANO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO" - CUIJ N° 21-26031267-4, se ha dictado lo siguiente: "Cañada de Gómez, 17 de Octubre de 2023.- Al escrito cargo nro. 18080/23: l) Por presentada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Téngase presente el domicilio procesal constituido el que se acepta; Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. c) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "MOSQUEDA" dirigida contra el Sr. LUCIANO MOSQUEDA, con domicilio denunciado en Avenida 17 Nro. 1107 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense los edictos a los que alude la disposición legal citada. Recábense asimismo los informes de medidas precautorias existentes respecto de FAUSTINO MOSQUEDA, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Martes y viernes para notificaciones. Notifíquese por cédula. (L).- Firmado: Dra. María Laura Aguaya (Jueza) – Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretaria)". - \$ 100 543920 Jul. 30 Ago. 05

Por disposición de la Jueza de 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral de la 2ª Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar por edictos a COSME LANDA, bajo apercibimiento de que si no se presenta, se declarará presumido su fallecimiento. Autos: LANDA COSME s/OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL; CUIJ 21-26034153-4. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, (Secretario); Dra. María Laura Aguaya (Jueza). \$ 33 543217 Jul. 21 Ago. 1

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado 1ra. Instancia de Circuito de San Lorenzo - DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. JIMENA MUÑOZ, en los autos caratulados: "ALIANI, OSVALDO ROBERTO C/ PARERA DE

VIVE, MARGARITA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 21-25438312-8, se hace saber a los herederos de los Sres. PEDRO VIVE, RICARDO MARIO VIVE y MARGARITA PARERA DE VIVE, en su carácter de titulares registrales del inmueble objeto del presente juicio, inscripto en el Registro General bajo Tomo 37, Folio 238, N° 22569 del 08/07/1935 y TDH N.º 29687 del 05/01/1948, correspondiente al Departamento San Lorenzo, que con fecha 27 de junio de 2025 se fija nueva fecha de audiencia para el día 11 de septiembre de 2025 a las 8.00hs. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en la forma prescripta por el artículo 67 del citado cuerpo legal. ALIANI, OSVALDO ROBERTO C/ PARERA DE VIVE MARGARITA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-25438312-8. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. San Lorenzo, 2 de Julio de 2025. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr..

\$ 100 545316 Jul. 30 Ago. 1

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 1 de Villa Constitución, DRA. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza), hace saber que dentro de los autos "BANCO MACRO S.A. C/ VALIDO UBALDO HECTOR S/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-25576729-9, se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 09 de Agosto de 2018. Téngase presente los domicilios denunciados. Por ampliada demanda en los términos que expresa, téngase presente. Cítese emplácese a Juan Carlos Valido y Néstor Martín Valido, para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese por cédula. Asimismo, sin perjuicio de la ampliación de demanda formulada, al encontrarse la demanda promovida contra una persona fallecida, publíquese edictos conforme art. 597 CPCCSF. Expte. N° 613/15.Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, 2 de Julio de 2025.

\$ 100 545309 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A. S/QUIEBRA (POR ACREEDOR) - CUIJ 21-25659691-9, por providencia de fecha 23/07/2025 se resolvió PRORROGAR FECHAS en virtud de la designación de nueva Sindicatura por jubilación de la anterior. En este orden, se informan nuevas fechas del trámite: 1) Fijar hasta el día 20 DE AGOSTO DE 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales ante este tribunal y el día 17 DE OCTUBRE DE 2025 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. (Firmado: Dra. Orsaria - Juez-, Dr. Danino -Secretario-). Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presentes autos es la C.P.N. SILVANA ELISABET CREMONA, con domicilio en calle LISANDRO DE LA TORRE N° 582 de Villa Constitución; Horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00, debiendo anticipar su presencia a los fines de asignación de un turno y realizar consultas de interés al correo gtorresi@torresihadad.com.ar o al teléfono: 0341 425-3182 Secretaria, Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 23/07/2025.-

S/C 545244 Jul. 25 Jul. 31

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria 12 de Febrero del 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, secretaria; Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, juez.

\$ 200 544964 Jul. 25 Jul. 31

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez